



## Ayuntamiento de Cabra

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026.

#### Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón. (PP)

#### Concejales/as asistentes:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo. (PP)  
D. Alfonso Luís Vergillos. (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero. (PP)  
D. Guillermo González Cruz. (PP)  
D. Francisco de Paula Casas Marín. (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar López Gutiérrez. (PP)  
D. Felipe José Calvo Serrano. (PP)  
D<sup>a</sup>. Sara Alguacil Roldán. (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Romero Gómez. (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Lama Esquinas. (PP)  
D<sup>a</sup>. Antonia Jesús García Herrera. (PP)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez. (PP)  
D. Javier Fernández Díez de los Ríos. (PP)  
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera. (PSOE-A)  
D. Jesús Chacón Castro. (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. Yolanda del Río Pérez. (PSOE-A)  
D. Manuel Carnerero Alguacil. (UVEga)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Guardado Guardado. (UVEga)  
D. Francisco José Pavón Jurado. (UVEga)  
D. Pedro José Palomeque Herencia. (VOX)

#### Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

#### Secretaria Accidental:

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos (19:32h) del día veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron, en el Salón de Plenos de este ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ABRIL Y 7 DE MAYO DE 2026.
- 2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 5.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 (GEX 2026/11403).
- 6.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE OMISIONES, REPAROS Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2025 (GEX 2026/11403).
- 7.-DICTAMEN SOBRE INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. (GEX 2026/14743).
- 8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2026 (M.C. 9-2026) (GEX 2026/15189).
- 9.-DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026 (GEX 2026/15224).
- 10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS A PREZERO (GEX 2026/14968).

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- 11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2023/6551).
- 12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/14319).
- 13.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A DON MANUEL MORENO LLAMAS (GEX 2026/15282).
- 14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2026/15283).
- 15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2026/15216).
- 16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA EL APOYO, DEFENSA, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN REAL DEL SECTOR DEL COMERCIO EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2026/15219).
- 17.-ASUNTOS DE URGENCIA.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba transcritos:

### **1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ABRIL Y 7 DE MAYO DE 2026.**

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas, no produciéndose observaciones ni alteración alguna sobre su contenido, la **Corporación Municipal**, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas enunciadas de fecha 27 de abril y 7 de mayo de 2026.

### **2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

- el 30 de abril suscribí, junto a la Delegada Municipal de Medio Ambiente, el nuevo contrato para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y gestión del Punto Limpio que tendrá una vigencia de 10 años, con un importe superior a los 20 millones de euros y que comenzará el próximo día 1 de junio.

-Ese mismo día asistí al pregón de Pentecostés de la Hermandad Filial de Nuestra Señora del Rocío en Cabra.

-El día 1 de mayo acudí a la coronación de la reina y damas del barrio de El Cerro y al pregón de sus fiestas ofrecido por doña Silvia Arroyo García.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

-El día 6 visité, junto al Vicepresidente de la Diputación de Córdoba y al Hermano Mayor de la Archicofradía de Nuestra Señora de la Sierra, el picacho de la Virgen de la Sierra para conocer la finalización de las obras de reparación de la carretera que da acceso a la ermita, aunque es cierto que quedaban por terminar en aquel momento algunos remates de la misma.

-El día 7 visité el Instituto de Enseñanza Secundaria Alcalá Galiano, junto al Delegado Territorial de Educación, para informar del nuevo ciclo formativo de grado medio en peluquería y estética capilar que se va a impartir en dicho centro a partir del próximo curso.

-También el día 7 asistí a la proyección del cortometraje en tres dimensiones de la recreación virtual de la Villa del Mitra.

-El día 8 de mayo acudí, junto al Presidente de la Real Academia de Córdoba, al acto inaugural de la conmemoración del centenario del XIV Congreso Internacional de Geología, celebrado en Cabra en 1926.

-El día 9, junto a varios miembros del Equipo de Gobierno, asistí a la recepción a la Hermandad Filial de Nuestra Señora de la Sierra de Córdoba.

-El día 11 de mayo firmé varios acuerdos de colaboración entre el Consistorio egabrense y la Asociación de Vecinos Cruz de Mayo de Gaena, la Hermandad de la Oración en el Huerto para la Escuela de la Saeta, con la Asociación Borrando Diferencias, con la Asociación de Feriantes de Córdoba y la Escuela de Adultos.

-El día 12 acudí a la jornada de sensibilización con motivo del Día Mundial de la Fibromialgia y el Dolor Crónico, organizado por la Asociación Egabrense de Fibromialgia y Dolor Crónico de nuestra ciudad, ASEFIDOC.

-Ese mismo día informé, junto al Delegado Municipal de Fondos Europeos, de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dos nuevas plazas de funcionarios interinos, una de arquitecto y otra de arquitecto técnico, destinadas al desarrollo del plan de actuación integrado Cabra Crece contigo.

-El día 14 renové los acuerdos de colaboración anuales entre el Ayuntamiento de Cabra y la cofradía del Corpus Christi, Asociación de Vecinos del Barrio de Belén y la Asociación Cultural Amigos de San Antonio de Huertas Bajas.

-El día 15 visité, junto a la Delegada Municipal de Juventud, el curso internacional para trabajadores juveniles europeos que ha tenido lugar en nuestra ciudad con la asistencia además de 30 participantes procedentes de varios países de Europa y también de España y concretamente de Cabra.

-Ese mismo día acudí, junto a varios miembros del Equipo de Gobierno, a la recepción del simpecado de la Hermandad Filial de la Virgen del Rocío de Cabra a su paso por la Plaza de España.

-El día 20 informé, junto al Delegado Municipal de Hacienda, de la liquidación del ejercicio presupuestario del año 2025, una vez concluidos los trabajos técnicos realizados por la Intervención Municipal.

-El día 22 informé, junto al Delegado Municipal de Urbanismo, de las obras que con carga al Programa de Fomento de Empleo Agrario se van a ejecutar en el ejercicio 2026-2027.

-También el día 22 acudí a la entrega de premios de la cuarta yincana matemática celebrada en nuestra ciudad y en la que han participado más de 200 estudiantes de Cabra y de otros institutos de nuestra provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## AyuntamientodeCabra

-Ese mismo día asistí a la inauguración de las fiestas medievales del barrio de La Villa.

-En el día de hoy he presentado, junto a la Delegada Municipal de Desarrollo Local, una nueva edición de Noche y Compras en apoyo al comercio de nuestra localidad en colaboración con la Asociación de Empresarios de Cabra, AECA, y la Asociación del Centro Comercial Abierto de Cabra.

-También hoy he visitado la peluquería canina Pelos y Patas, nuevo establecimiento que ha abierto sus puertas en nuestra ciudad.

Asimismo, desde el último Pleno se han realizado las siguientes acciones y colaboraciones desde las distintas Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Cabra:

-La Delegación de Igualdad y Mujer ha puesto en marcha una amplia programación de actividades con motivo del Día de Acción por la Salud en las Mujeres.

-La Delegación de Sanidad ha organizado un año más, con un variado programa de acciones de sensibilización, la Semana sin Humo.

-La Delegación de Educación ha abierto el plazo de matriculación de la Escuela Municipal de Música y Danza.

-Desde la Delegación de Cultura se ha colaborado con la celebración del VII Festival de Teatro Itinerante Ciudad de Cabra, con la representación en el teatro El Jardinito de la zarzuela La Revoltosa y con el concierto de rock homenaje a Fernando Roldán, que también se ha celebrado recientemente.

-Igualmente, desde la Escuela Municipal de Teatro de la educación de Cultura se han presentado varias obras teatrales en nuestro teatro.

-La Delegación de Patrimonio ha llevado a cabo durante este mes de mayo varios actos conmemorativos del Día Internacional de los Museos.

-La Delegación de Medio Ambiente ha promovido una nueva campaña de sensibilización y concienciación ciudadana con motivo de la próxima implantación del contenedor marrón.

-La Delegación de Infancia y Familias ha puesto en marcha una programación lúdica y formativa con motivo del Día Internacional de las Familias.

-Y la Delegación de Deportes ha abierto el plazo de convocatorias para las solicitudes de ayudas deportivas a clubes y deportistas locales. También se han abiertos los plazos de inscripciones para las ligas de verano de Fútbol 7, Baloncesto y Fútbol Sala.

**La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía más arriba transcrito.**

### **3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.**

A esta alcaldía han llegado las siguientes felicitaciones; la Corporación felicita a:

-felicitar a doña Cristina Cantero Ostos por conseguir como entrenadora el ascenso del Celta Baloncesto a la máxima categoría del baloncesto nacional.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

-Felicitar al Equipo Ciclista Grupo Serman por los triunfos obtenidos en este mes de mayo en las distintas pruebas en las que han tomado salida.

-Felicitar a los profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba por los galardones obtenidos en los premios Andalucía se Vacuna 2026, otorgados por la Consejería de Sanidad.

-Felicitar al equipo infantil femenino Delphis Clínica Dentsite por proclamarse campeón de la liga provincial.

-Felicitar al Círculo de la Amistad y a don Francisco José Gómez Arroyo por los premios obtenidos en el Concurso de Patios organizado por la Mancomunidad de la Subbética.

-Felicitar a doña Julia Pineda Bujalance por haberse proclamado campeona cadete de Andalucía de gimnasia artística en la modalidad de paralelas.

-Felicitar a don Izán Pino Triano por los triunfos obtenidos en el campeonato de España Axa de Jóvenes por categoría de edad de natación paraolímpica.

-Felicitar a don Jesús y don David Chacón Aguilera, hermano egabrenses, que han conseguido dos de las notas más altas del MIR entre los más de 17.000 inscritos.

-Felicitar al Hélyty Club Deportivo Egabrense por el importante triunfo logrado ayer en Montilla y deseándole toda la suerte para el definitivo partido del próximo domingo en nuestra ciudad.

Preguntados los presentes si desean añadir alguna felicitación más a los Acuerdos Protocolarios, al señor Pavón le gustaría felicitar a Ángel Cuevas Álvarez, que se programó campeón en la categoría de Veteranos C de los 101 km de Ronda, con un tiempo de 11 horas 17 minutos y quedó en un puesto también de la general, 148 de 5.300 personas que terminaron. Y el señor Chacón felicita también al Club Deportivo Fútbol Base Egabrense Cadete por su ascenso a Segunda Andaluza.

**La Corporación FELICITA a las personas y entidades mencionadas.**

#### **4. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno celebrado el día 27 de abril de 2026, comprendidos entre los números 2026/1663 a 2026/2166, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlo.

**La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.**

#### **5.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 (GEX 2026/11403).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

**"2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2025 (GEX 2026/11403).**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*El Sr. Alcalde hace un resumen del asunto y dio cuenta de la Providencia de Alcaldía, fechada el día 28-04-2026, del siguiente tenor:*

*“Expte: 2026/11403*

*Asunto: Tramitación y aprobación de la liquidación del presupuesto 2025*

### *Providencia de Alcaldía*

*Aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Cabra, por Decreto de fecha 28 de abril de 2026.*

*Visto lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la presente,*

### *DISPONGO*

*ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, de fecha 23 de abril de 2026, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales.*

*EL ALCALDE,*

*(Documento fechado y firmado electrónicamente)”*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº 2026/0001771, de fecha 28-04-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, TOMA CONOCIMIENTO de la Providencia de Alcaldía transcrita en la que se dispone dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, de fecha 23 de abril de 2026, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales, elevándola al Pleno.”*

Para dar cuenta al Pleno, toma la palabra el Sr. Calvo Serrano, dirigiéndose a los presentes en los siguientes términos:

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. El informe de Intervención de control permanente para la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 arroja, como más relevantes, los siguientes datos: resulta un Remanente de Tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de 10.122.636 €. El Remanente de Tesorería informa sobre la capacidad de la Administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Y si el Remanente de Tesorería es positivo, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo. Si el resultado es negativo, la entidad se enfrenta a una crisis de liquidez porque sus recursos de corto plazo no alcanzarían a cubrir las obligaciones en que se ha incurrido en caso de tener que hacerlo en el momento del análisis. En nuestro caso, el resultado ajustado en el Ayuntamiento es positivo.

Este dato supone una muestra de la buena salud de la Tesorería de la Corporación, lo cual nos permitirá continuar pagando en breve periodo de tiempo como hasta ahora y, por tanto, seguir cumpliendo con el periodo medio de pago. Esto nos permite tener la capacidad de continuar haciendo frente a las obligaciones de gastos. Dado que el Remanente de Tesorería refleja un recurso para financiar gastos, si fuese negativo, supondría un déficit para financiar dicho gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

El Remanente de Tesorería sirve para lo siguiente: valorar la solvencia financiera de la entidad, conocer el estado de la liquidez de la entidad, saber si la entidad puede hacer frente a los pagos actuales y previstos.

Resulta un ahorro neto de 3.303.982 €. El ahorro neto es entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la entidad local para hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento. Al ser positivo, nos indica que el municipio tiene capacidad de pago para hacer frente a sus gastos corrientes y devolver la deuda contraída, siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable.

El informe de Intervención sobre la evaluación de reglas fiscales arroja los siguientes datos: sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria resulta un superávit de 808.703 €. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación. Por tanto, el superávit se produce cuando los ingresos son mayores que los gastos. En consecuencia, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de superávit en términos de capacidad de financiación.

Sobre el cumplimiento de la regla de gasto: esta entidad cumple el objetivo de la regla de gasto.

Sobre el cálculo de la sostenibilidad financiera: se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit.

Deuda pública y morosidad de deuda comercial: la administración pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

El capital vivo, a 31 de diciembre de 2025, incluidas las operaciones formalizadas y no dispuestas, asciende a la cantidad de 7.311.399 €.

El volumen total del capital vivo de esta Corporación Municipal a 31 de diciembre de 2025 representa un 27,30 de los ingresos corrientes consolidados a liquidar en el ejercicio 2025, por lo que esta entidad cumple el nivel de deuda viva, siendo el resultado del control permanente previo del expediente favorable.

Todos los datos constan en el expediente y se trae a Pleno para dar conocimiento del mismo. Ahora bien, es importante señalar que el Ayuntamiento tiene una deuda viva, a 31 de marzo de 2026, de 5.361.173 €.

Igualmente debemos resaltar los siguientes puntos:

-en 2026 vamos a realizar una amortización de préstamo por importe de 800.000 € procedente del superávit. Con ello se estima un ahorro aproximado para el Ayuntamiento entre 16.000 € y 20.000 € en el capítulo 3 de intereses de deuda viva.

-El periodo medio de pago a nuestros proveedores, a 31 de diciembre 2025, ha sido de 22,34 días.

-La gestión que se viene haciendo con el dinero que tenemos en bancos nos ha reportado la importante suma de 332.371€ que hemos ingresado en las arcas municipales procedentes del cobro de intereses. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señor Calvo.

**La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de la liquidación del Presupuesto de 2025.**

### **6.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DE OMISIONES, REPAROS Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2025 (GEX 2026/11403).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

### **"3.-DACIÓN DE CUENTA DE OMISIONES, REPAROS Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA 2025 (GEX 2026/11403).**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, TOMA DE CONOCIMIENTO y eleva al Pleno el informe fechado el día 12-05-2026 del que dio cuenta la Intervención de Fondos Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

### "INFORME DE INTERVENCIÓN"

Don Antonio Ortiz García, Interventor de Fondos Accidental del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente

### INFORME

PRIMERO.- Esta Intervención pone de manifiesto que se deberá dar cuenta de los reparos y omisiones de fiscalización formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Cabra con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación relativa al ejercicio 2025 y de las principales anomalías en materia de ingresos en el año 2025 así como de los pagos a justificar y anticipos de caja fija de dicho ejercicio.

El contenido del presente informe deberá de incluirse en el orden del día como un punto independiente. El Presidente de la Corporación podrá presentar en Pleno un informe justificativo de la actuación, todo ello de conformidad con el art. 218 del TRLRHL y el RD 427/2017 de Control Interno.

Los reparos y omisiones de fiscalización emitidos por la intervención municipal en el año 2025 han sido los siguientes:

| AYUNTAMIENTO |           |                     |                          |                |
|--------------|-----------|---------------------|--------------------------|----------------|
| REFERENCIA   | GEX       | FECHA DE RESOLUCIÓN | MOTIVO                   | CANTIDAD EUROS |
| O-748/2025   | 2025/713  | 13/01/2025          | Omisión de fiscalización | 102.505,47     |
| O-749/2025   | 2025/714  | 16/01/2025          | Omisión de fiscalización | 990,87         |
| O-750/2025   | 2025/715  | 16/01/2025          | Omisión de fiscalización | 1.910,28       |
| O-753/2025   | 2025/722  | 13/01/2025          | Omisión de fiscalización | 216.509,71     |
| O-763/2025   | 2025/1492 | 17/01/2025          | Omisión de fiscalización | 40.714,34      |
| O-777/2025   | 2025/1816 | 23/01/2025          | Omisión de fiscalización | 16.983,07      |
| O-783/2025   | 2025/2104 | 23/01/2025          | Omisión de fiscalización | 13.005,42      |
| O-20/2025    | 2025/2190 | 29/01/2025          | Omisión de fiscalización | 41.142,32      |
| O-766/2025   | 2025/1565 | 10/02/2025          | Omisión de fiscalización | 9.648,05       |
| O-779/2025   | 2025/1818 | 12/02/2025          | Omisión de fiscalización | 382,10         |
| O-18/2025    | 2025/2149 | 10/02/2025          | Omisión de fiscalización | 16.330,33      |
| O-794/2025   | 2025/2521 | 12/02/2025          | Omisión de fiscalización | 1.234,95       |
| O-803/2025   | 2025/3930 | 12/02/2025          | Omisión de fiscalización | 3.234,75       |
| O-804/2025   | 2025/3931 | 12/05/2025          | Omisión de fiscalización | 12.808,15      |
| O-809/2025   | 2025/4076 | 12/02/2025          | Omisión de fiscalización | 20.146,96      |
| O-57/2025    | 2025/4156 | 13/02/2025          | Omisión de fiscalización | 117.636,64     |
| O-810/2025   | 2025/4606 | 27/02/2025          | Omisión de fiscalización | 3.876,80       |
| O-72/2025    | 2025/4871 | 27/02/2025          | Omisión de fiscalización | 26.125,32      |
| O-75/2025    | 2025/4875 | 27/02/2025          | Omisión de fiscalización | 39.878,75      |

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

|            |            |            |                          |            |
|------------|------------|------------|--------------------------|------------|
| O-87/2025  | 2025/5295  | 14/03/2025 | Omisión de fiscalización | 30.210,09  |
| O-91/2025  | 2025/5351  | 14/03/2025 | Omisión de fiscalización | 4.032,62   |
| O-105/2025 | 2025/6027  | 13/03/2025 | Omisión de fiscalización | 587,69     |
| O-106/2025 | 2025/6028  | 13/03/2025 | Omisión de fiscalización | 781,58     |
| O-107/2025 | 2025/6034  | 14/03/2025 | Omisión de fiscalización | 40.854,28  |
| O-122/2025 | 2025/6464  | 14/03/2025 | Omisión de fiscalización | 929,33     |
| O-123/2025 | 2025/6572  | 14/03/2025 | Omisión de fiscalización | 74.185,50  |
| O-143/2025 | 2025/8013  | 04/04/2025 | Omisión de fiscalización | 48.128,58  |
| O-145/2025 | 2025/8016  | 09/04/2025 | Omisión de fiscalización | 35.553,71  |
| O-177/2025 | 2025/8961  | 09/04/2025 | Omisión de fiscalización | 69.307,10  |
| O-207/2025 | 2025/10363 | 30/04/2025 | Omisión de fiscalización | 78.546,41  |
| O-209/2025 | 2025/10367 | 08/05/2025 | Omisión de fiscalización | 42.894,42  |
| O-210/2025 | 2025/10371 | 08/05/2025 | Omisión de fiscalización | 213.017,11 |
| O-110/2025 | 2025/6038  | 14/05/2025 | Omisión de fiscalización | 6.323,97   |
| O-244/2025 | 2025/11949 | 14/05/2025 | Omisión de fiscalización | 79.434,85  |
| O-272/2025 | 2025/13698 | 28/05/2025 | Omisión de fiscalización | 89.430,55  |
| O-273/2025 | 2025/13699 | 29/07/2025 | Omisión de fiscalización | 5.520,90   |
| O-267/2025 | 2025/13309 | 04/06/2025 | Omisión de fiscalización | 43.693,39  |
| O-281/2025 | 2025/13902 | 05/06/2025 | Omisión de fiscalización | 12.725,88  |
| O-317/2025 | 2025/15464 | 16/06/2025 | Omisión de fiscalización | 123.163,95 |
| O-242/2025 | 2025/11933 | 26/06/2025 | Omisión de fiscalización | 1.259,60   |
| O-327/2025 | 2025/16245 | 26/06/2025 | Omisión de fiscalización | 449,36     |
| O-238/2025 | 2025/16247 | 26/06/2025 | Omisión de fiscalización | 3.535,28   |
| O-338/2025 | 2025/16738 | 30/06/2025 | Omisión de fiscalización | 33.954,16  |
| O-339/2025 | 2025/16739 | 30/06/2025 | Omisión de fiscalización | 44.284,26  |
| O-359/2025 | 2025/17555 | 29/07/2025 | Omisión de fiscalización | 1.012,00   |
| O-358/2025 | 2025/17553 | 22/07/2025 | Omisión de fiscalización | 80.391,63  |
| O-373/2025 | 2025/18706 | 22/07/2025 | Omisión de fiscalización | 552.558,76 |
| O-378/2025 | 2025/18772 | 22/07/2025 | Omisión de fiscalización | 43.627,99  |
| O-376/2025 | 2025/18732 | 22/07/2025 | Omisión de fiscalización | 69.864,36  |
| O-379/2025 | 2025/18779 | 22/07/2025 | Omisión de fiscalización | 214.251,01 |
| O-586/2025 | 2025/28265 | 29/10/2025 | Omisión de fiscalización | 38.730,86  |
| O-686/2025 | 2025/33521 | 19/12/2025 | Omisión de fiscalización | 20.000,00  |
| O-671/2025 | 2025/33251 | 18/12/2025 | Omisión de fiscalización | 86.531,44  |
| O-703/2025 | 2025/34595 | 26/12/2025 | Omisión de fiscalización | 75.445,16  |

SEGUNDO.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local regula en su art. 27.2 que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual, y en su punto adicional, se elevará informe de los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija:

| TIPO                  | EXPEDIENTE | SOLICITADO | JUSTIFICADO |
|-----------------------|------------|------------|-------------|
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/5179  | 1.828,84   | 1.828,84    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/10105 | 1.737,14   | 1.737,14    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/14470 | 1.427,64   | 1.427,64    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/20202 | 2.359,12   | 2.359,12    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/25368 | 1.990,99   | 1.990,99    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/28038 | 1.476,37   | 1.476,37    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2025/35233 | 2.089,36   | 2.089,36    |
| ANTICIPO DE CAJA FIJA | 2026/1124  | 407,36     | 407,36      |

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Es todo cuanto procede informar con motivo de la dación de cuentas al Pleno por la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2025.*

*EL INTERVENTOR ACCTAL.,,  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)'''*

Para dar cuenta del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. Este expediente trata de dar cumplimiento al informe de Intervención en el que pone de manifiesto que se deberá dar cuenta al Pleno de los reparos y omisiones de fiscalización formulados por la Intervención del Ayuntamiento de Cabra con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación relativa al ejercicio 2025, así como de los anticipos de caja fija correspondientes a dicho ejercicio.

Resaltar que durante el año 2025 no se han producido reparos. En cada expediente de omisión consta un informe contradictorio de discrepancias del órgano afectado en el que se justifica el gasto para que pueda ser levantada la omisión. Normalmente en las omisiones de fiscalización lo que falta es el procedimiento de la licitación. Para cumplir con la legalidad se eleva al Pleno y con ello se da conocimiento a la Corporación Municipal.

Como es conocido por todos, desde hace muchos años la ley de contrato del sector público obliga a las administraciones a que tuvieran licitadas todas las prestaciones de servicios, realizaciones de obras, etcétera. Además de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, y desde la implementación de la plataforma de Contratación del Estado se ha reforzado más aún la exigencia del requisito de licitar todas las prestaciones de servicios de las empresas, al igual que se ha hecho más complejo y lento el procedimiento de la licitación de los contratos.

No obstante, en el Ayuntamiento estamos llevando a cabo todas las licitaciones que nos es posible con los medios humanos con los que contamos. En los últimos años hemos licitado muchísimos contratos referentes a obras, mantenimiento de zonas ajardinadas, de feria y fiestas, actuaciones musicales, instalación de barras de bar, poda de árboles, servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas, servicios de ludoteca, suministro de materiales, ejecución de área infantil de actividades artísticas, actuaciones de baile en fiestas, actuaciones de banda de música, de equipamiento de portátiles, mantenimiento higiénico de legionela, adquisición de vehículos, implementación de eficiencia energética de edificios municipales y muchísimos contratos más. También estamos llevando a cabo imposición de penalidades a las empresas por incumplimiento. Todo esto hace que prácticamente toda la actividad del Ayuntamiento debe pasar por el negociado de Contratación y conlleva un gran trabajo sin descanso. De los más relevantes: ya se han licitado los lotes del PFEA, la prestación del servicio de la ley de dependencia, la prestación del servicio de prevención ajeno para la prevención de riesgos laborales, la prestación del servicio de recogida de basura y limpieza, el suministro de los combustibles, la seguridad y vigilancia en edificios municipales, la luz, los seguros, los lotes de materiales del ayuntamiento y tenemos, como más importante, el pliego en preparación de la limpieza de edificios y colegios. Muchas gracias.

**La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las omisiones, reparos y anticipos de caja fija 2025.**

### **7.-DICTAMEN SOBRE INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. (GEX 2026/14743).**

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### “4.-INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y NIVEL DE DEUDA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2026. (GEX 2026/14743).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, TOMA CONOCIMIENTO y eleva al Pleno el informe de Intervención, fechado el día 12-05-2026, del siguiente tenor:

“Negociado: Intervención.

AO

GEX: 2026/14743

ASUNTO: Informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en la remisión de la información del primer trimestre de 2026.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1.-De cada una de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

- Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública (Ayuntamiento):

-Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.

- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).

- Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:

-Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.

- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

2.-Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:

### F.0 Datos de control

#### F.0.2: Observaciones de la Intervención

##### Datos presupuesto actualizado y ejecución

- F.1.1.1 : Resumen de Clasificación Económica.
- F.1.1.2 : Desglose de Ingresos Corrientes.
- F.1.1.3 : Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.
- F.1.1.4 : Desglose de Gastos Corrientes.
- F.1.1.5 : Desglose de Gastos de Capital y Financieras.
- F.1.1.8 : Remanente de Tesorería.
- F.1.1.9 : Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto
- F.1.1.12 : Dotación de Plantillas y retribuciones.
- F.1.1.13 : Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre.
- F.1.1.14 : Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- F.1.1.16 : Pasivos Contingentes.
- F.1.1.17 : Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.
- F.1.1.18 : Préstamos morosos.

##### Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- F.1.1. B1: Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- F.1.1. B2: Información para la aplicación de la Regla de Gasto.
- Anexo IA1: Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- Anexo IA3: Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
- Anexo IA4: Avaluos de la Entidad.
- Anexo IA5: Flujos internos.
- Anexo IB1: Ventas de acciones y participaciones.
- Anexo IB2: Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad local.
- Anexo IB3: Adquisición de acciones y participaciones.
- Anexo IB4: Operaciones atípicas.
- Anexo IB5: Movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones devengadas".
- Anexo IB6: Contratos de arrendamiento financiero.
- Anexo IB7: Asociaciones públicos-privadas.
- Anexo IB8: Compraventa a plazos.
- Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos".
- Anexo IB10: Intereses y rendimientos devengados (ingresos).
- Anexo IB11: Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación.
- Anexo IB12: Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
- Anexo IB13: Contratos sale and lease back.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Anexo IB14: Préstamos fallidos concedidos en el periodo.

Anexo IB15: Medidas de Racionalización.

Anexo IC1: Devoluciones Impuesto Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR

F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR

Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR

Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR

Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3

Gastos financiados con cargo a componentes/inversiones

F. MRR Gastos CI Consolidado de la Entidad Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos los formularios antes relacionados, correspondientes al Ayuntamiento de Cabra.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168,4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”.

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el primer trimestre considerado de 2026, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- Estabilidad Presupuestaria.
- Nivel de deuda viva.

**TERCERO.-** Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), clasificadas como Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):

(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de los Derechos Reconocidos netos hasta fin de ejercicio en las Capítulos 1 a 7.

(-) Gastos no financieros. Suma Estimaciones de Obligaciones Reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación Local o dependientes de ésta.

En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2026 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el importe de los ajustes a aplicar al saldo presupuestario previsto a final del ejercicio 2026, que para nuestra Corporación Local se han calculado en la cantidad de 214.549,73 euros y que se explicitan en el citado formulario.

Relacionando estos ajustes con los ingresos y gastos no financieros, el resultado de la Estabilidad Presupuestaria para el Grupo Administración Pública Ayuntamiento de Cabra es el que se muestra en el formulario F.3.2 siguiente:

| Entidad                                                       | Ingresos no financieros | Gastos no financieros | Ajustes propia entidad | Ajustes por operaciones internas | Capac/Nec Financiación Entidad |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Ayto. de Cabra                                                | 29.044.482,14           | 27.351.092,61         | 214.459,73             | 0,00                             | 1.907.849,26                   |
| Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local..... |                         |                       |                        |                                  | 1.907.849,26                   |

**CUARTO.-** Y concluiremos analizando el nivel de Deuda Viva de la corporación local.

A partir de los formularios habilitados por el ministerio se obtendrá el nivel de deuda viva existente al final del trimestre vencido y una previsión de la misma para el trimestre en curso.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

El formulario es idéntico tanto para las entidades con presupuesto limitativo/contabilidad pública (Formulario F.1.1.13) como para las entidades sometidas al plan de contabilidad de empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

El cálculo de la deuda viva se obtendrá a través de la siguiente agregación:

- 1.-Deuda a corto plazo
- 2.-Deuda a largo plazo, desagregando entre:
  - Emisiones de deuda
  - Operaciones con entidades de crédito
  - Factoring sin recurso
  - Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
  - Otras operaciones de crédito
- 3.-Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo
- 4.-Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo

En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado.

El formulario F.3.4 recoge la información resumida de la deuda viva de la corporación local a finales del trimestre (31/03/2026), que es la siguiente:

| Entidad                 | Deuda a corto | Operaciones con entidades de crédito | Otros | Total deuda viva PDE al final del periodo |
|-------------------------|---------------|--------------------------------------|-------|-------------------------------------------|
| Ayto. De Cabra          | 0,00          | 5.361.173,60                         | 0,00  | 5.361.173,60                              |
| Total Corporación Local | 0,00          | 5.361.173,60                         | 0,00  | 5.361.173,60                              |

**QUINTO.- Conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Nivel de Deuda Viva.**

En la información acumulada del primer trimestre del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Cabra, se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas, y el nivel de Deuda Viva se situó, a 31/03/2026, en 5.361.173,60 euros, lo que supone un 20,53 % de los ingresos corrientes consolidados liquidados por este grupo local en el ejercicio 2025.

Por último significar que los citados formularios han sido enviados, dentro de plazo, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma informática habilitada por el citado Ministerio y con firma electrónica del Interventor Accidental que suscribe.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Lo que comunico al Ilustre Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.*

*EL INTERVENTOR ACCTAL.,  
(Fechado y firmado digitalmente)”*

De nuevo, el Sr. Calvo Serrano explica el punto de la manera siguiente:

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. Se da cuenta del informe de Intervención en el cual se evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria respecto de la información acumulada del primer trimestre del ejercicio 2026 y nivel de deuda viva a 31 de marzo de 2026. Y conforme lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se le ha suministrado dentro de plazo la información al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su seguimiento del cumplimiento de los objetivos que contempla. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación. Y en cuanto al nivel de deuda viva, se situó, a 31 de marzo de 2026, en 5.361.173€, lo que supone un 20,53% de los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2025.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias.

**La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en remisión de la información del primer trimestre de 2026.**

### **8.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2026 (M.C. 9-2026) (GEX 2026/15189).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **“5.-EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2026 (M.C. 9-2026) (GEX 2026/15189).**

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 15-05-2026, del siguiente tenor:*

*“Expediente nº: GEX 2026/15189*

*Procedimiento: Modificación de créditos (9/2026), modalidad de Crédito Extraordinario (1-2026) y modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor.*

### **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 9/2026, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. Nº 1-2026), financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.*

*SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.*

### LEGISLACIÓN APLICABLE

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2026, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 1/2026) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Crédito Extraordinario (Expte. n.º 1/2026) de acuerdo con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE   |
|------------------|-----------------------------------------|-----------|
| 9242-62200       | NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA | 92.483,62 |
|                  | TOTAL                                   | 92.483,62 |

### SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en concepto de Ingresos

| APLICACIÓN ECONÓMICA | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE   |
|----------------------|----------------------------------------------|-----------|
| 87000                | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 92.483,62 |
|                      | TOTAL                                        | 92.483,62 |

TERCERO.- Así mismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones de acuerdo con el siguiente resumen:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE   |
|------------------|-----------------------------------------|-----------|
| 9242-62200       | NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA | 92.483,62 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**CUARTO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)""

El Sr. Alcalde de nuevo le cede la palabra al Delegado de Hacienda para explicar el asunto:

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. El presente expediente de modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario, consiste en dar un alta en la aplicación presupuestaria de gastos para la cual no se ha consignado crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para que se pueda llevar a cabo la actuación prevista. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. La justificación es debido a que estos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, ya que de no realizarse afectarían directamente a los ciudadanos y al funcionamiento adecuado de los servicios que este ayuntamiento debe prestar.

La aplicación presupuestaria a la que se destinará el Remanente de Tesorería para gastos generales supone un importe total de 92.483 € y es para la nueva planta de la sede de la banda de música de Cabra. Asimismo, indicar que estas modificaciones de créditos producen una correlativa modificación del anexo de inversiones. Por ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Grupo de VOX. De acuerdo. Grupo de UVEga. De acuerdo. Grupo socialista. De acuerdo. Grupo popular. De acuerdo. Se aprueba por unanimidad.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 9/2026, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 1/2026) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Crédito Extraordinario (Expte. n.º 1/2026) de acuerdo con el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE   |
|------------------|-----------------------------------------|-----------|
| 9242-62200       | NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA | 92.483,62 |
|                  | TOTAL                                   | 92.483,62 |

**SEGUNDO.- FINANCIACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Altas en concepto de Ingresos

| APLICACIÓN<br>ECONÓMICA | DENOMINACIÓN                                 | IMPORTE   |
|-------------------------|----------------------------------------------|-----------|
| 87000                   | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 92.483,62 |
|                         | TOTAL                                        | 92.483,62 |

**TERCERO.-** Así mismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones de acuerdo con el siguiente resumen:

| APLICACIÓN<br>PRES. | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE   |
|---------------------|-----------------------------------------|-----------|
| 9242-62200          | NUEVA PLANTA SEDE BANDA DE MÚSICA CABRA | 92.483,62 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

c) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

d) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**CUARTO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **9.-DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2026 (GEX 2026/15224).**

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **"11.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:*

.../...

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-2026 (GEX 2026/15224).

◇◇◇◇

.../...

11.-2 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-2026 (GEX 2026/15224).

El Sr. Interventor da cuenta del informe propuesta de Secretaría, de fecha 18-05-2026, del siguiente tenor:

“Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-2026

GEX: 2026/15224

### INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1-2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emitido el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que mediante Memoria de la Alcaldía de fecha 15/05/2026 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO. Con fecha 15/05/2026 se emitió informe por parte del interventor.

TERCERO. Con fecha 15/05/2026 se emitió informe por parte del responsable de compras.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 163,169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1900, de 20 de abril.
- Artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el gasto, procediéndose a reconocer extrajudicialmente las obligaciones correspondientes a los gastos que se relacionan en el Anexo que acompaña a esta propuesta.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

*SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente.*

*La Secretaria Acctal.,  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)”*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el informe propuesta transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”*

Nuevamente el Delegado de Hacienda explica el punto en el siguiente sentido:

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. El presente expediente viene motivado por una serie de facturas que se presentaron cuando ya se habían disuelto los patronatos y el Ayuntamiento tiene la obligación de asumir el pago.

El grueso de las facturas corresponde al suministro de gas al Patronato Municipal de Deportes por parte de la empresa Repsol. Las facturas adolecían de algún defecto en la tramitación, pero se ha prestado el servicio de buena fe y existe la obligación de abonarla para que no se produzca un enriquecimiento injusto de la Administración y para evitar que nos presenten una reclamación patrimonial vía judicial y que, por tanto, tengamos que pagar intereses. Se hace por economía procesal y para evitar gastos mayores. Corresponde elevarlo al Pleno para que se autorice la convalidación y se aplique al presupuesto del presente ejercicio. Por ello se trae el Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de VOX.- Abstención. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense. De acuerdo. Grupo Socialista. De acuerdo. Grupo Popular. De acuerdo.

**La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y del Partido Popular (14) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Convalidar el gasto, procediéndose a reconocer extrajudicialmente las obligaciones correspondientes a los gastos que se relacionan en el Anexo que acompaña a esta propuesta.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondiente.

### **10.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS A PREZERO (GEX 2026/14968).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **“6.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE PARA APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS A PREZERO (GEX 2026/14968).**

*Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 14-05-2026, cuya literalidad dice como sigue:*

*“Expte: 2026/14968*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Asunto: Informe de fiscalización de RELACIÓN O/207

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Vista la relación de facturas O/207.

Visto el informe con omisión de fiscalización de la Intervención Municipal Gex n.º 2026/14968.

Visto el informe del órgano gestor del gasto en el que se justifica que son gastos correspondientes a servicios imprescindibles para el buen funcionamiento de la Corporación los cuales han sido prestados efectivamente.

Se propone la adopción del presente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Ordenar la continuación del procedimiento y aprobar el gasto, disponer y reconocer las obligaciones referentes a la relación de facturas anteriormente citadas, así como la ordenación de su pago, de la relación O/207 que se encuentra en el expediente GEX n.º 2026/14968.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería y ordenar la continuación del procedimiento para el pago de los gastos.

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)  
EL ALCALDE"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (4) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Leído el dictamen emitido por la comisión y sometido el punto a votación, la Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y de VOX (1), ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la continuación del procedimiento y aprobar el gasto, disponer y reconocer las obligaciones referentes a la relación de facturas anteriormente citadas, así como la ordenación de su pago, de la relación O/207 que se encuentra en el expediente GEX n.º 2026/14968.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería y ordenar la continuación del procedimiento para el pago de los gastos.

### **11.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2023/6551).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

"7.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2023/6551)."

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 15-05-2026, que presenta la siguiente literalidad:

"Departamento: Secretaría

Referencia: BG/ajs

Expte. Gex: 2023/6551

Asunto: Modificación de los criterios de los servicios extraordinarios de la Policía Local.

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

**"3-MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

*Dada cuenta de la siguiente propuesta:*

**"ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA**

*Primero y único.-Tendrán la consideración de servicios extraordinarios aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria y habitual de trabajo.*

*Se retribuirán conforme a los servicios prestados en turnos de 8 horas y 20 minutos, siendo el importe del servicio el resultado de multiplicar el valor hora por 8,33.*

*El importe del valor hora se calcula de forma individualizada para los efectivos en servicio activo del cuerpo de la Policía Local y será el cociente que resulte de la siguiente división:*

a) Dividendo: importes anuales de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico.

b) Divisor: jornada anual determinada en la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1.642 horas anuales)

*Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor hora cuando los servicios extraordinarios se presten de lunes a viernes en turno de mañana o tarde.*

*Se aplicará un incremento del 50% cuando los servicios se presten de lunes a jueves en turno de noche o en sábado y domingo en turno de mañana o tarde.*

*Para los servicios extraordinarios realizados en viernes, sábado y domingo en turno de noche, al valor hora se le aplicará un incremento del 75%. Asimismo, este incremento se aplicará a los servicios extraordinarios prestados en días señalados como festivos nacionales, autonómicos y locales, así como en días de feria (San Juan y Feria de Septiembre), Semana Santa y Carnaval, en cualquiera de sus turnos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*El incremento aplicable al valor hora será del 125% cuando los servicios extraordinarios se presten durante los días 24, 25 y 31 de diciembre; días 1, 5 y 6 de enero; Jueves y Viernes Santo y día 8 de septiembre, en los siguientes turnos:*

- 24 de diciembre - tarde y noche
- 25 de diciembre – mañana y tarde
- 31 de diciembre – tarde y noche
- 1 de enero – mañana y tarde
- 5 de enero – tarde y noche
- 6 de enero – mañana
- Jueves Santo – tarde y noche
- Viernes Santo – mañana, tarde y noche
- 8 de septiembre – tarde y noche

*Los servicios extraordinarios serán abonados en el mes siguiente al de su realización, siendo preceptivo el informe de la Jefatura comunicando la relación de funcionarios que los han prestado, así como la necesidad de su realización.*

*Se informará trimestralmente a los miembros de la Mesa de Negociación de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios de la Policía Local y causas que los han motivado.*

*Este Acuerdo será objeto de revisión anual.”*

*En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer a la Ilustre Corporación Municipal adopte el siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO: aprobar la modificación de los criterios de los servicios extraordinarios de la Policía Local, aprobados en el Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, en los términos del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento más arriba transcrito.*

*SEGUNDO: facultar al Alcalde que suscribe para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos resulten necesarias en ejecución de este acuerdo.*

**EL ALCALDE,**

*Fdo: Fernando Priego Chacón*

*(Documento firmado electrónicamente)”*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”*

**Leído el dictamen emitido por la comisión y sometido el punto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:**

**PRIMERO:** aprobar la modificación de los criterios de los servicios extraordinarios de la Policía Local, aprobados en el Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, en los términos del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento más arriba transcrito.

**SEGUNDO:** facultar al Alcalde que suscribe para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos resulten necesarias en ejecución de este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

### **12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/14319).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **“11.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:*

*-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/14319).*

*.../....*

◇◇◇◇

### **11.-1 PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2026/14319)**

*Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 18-05-2026, del siguiente tenor:*

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*El impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en uno de los retos puestos de manifiesto por las diferentes instancias de gobierno y por la sociedad civil, cuya finalidad es corregir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.*

*En el ámbito europeo deben mencionarse los principios recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, las reflexiones contenidas en el Libro Blanco “la gobernanza europea” de la Comisión Europea de 25 de julio de 2001, por ejemplo.*

*En el ámbito nacional, el art. 9.2 de la CE consagra expresamente el deber de los poderes públicos de fomentar la participación ciudadana.*

*Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica innumerables referencias directas e indirectas a la participación ciudadana desde diferentes ópticas y dimensiones (art. 10.3.19ª, arts. 30, 31, 134, 78...).*

*El ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha avanzado en los últimos años en el desarrollo de los instrumentos de participación con la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.*

*En el ámbito local, son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía de este nivel de gobierno, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## AyuntamientodeCabra

*Así las cosas, queda constancia de que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento jurídico.*

*Es importante destacar que en Cabra las prácticas participativas se han venido desarrollando desde hace años a través del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de 4 de octubre de 2001, la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, del Consejo Económico y Social, del Consejo Local de la Infancia, o el Reglamento del estatuto del defensor/a de la Vecindad, entre otros. Dando paso a un sistema de participación ciudadana innovador en nuestro ámbito municipal, que estuvo destinado a plasmar el sentimiento generalizado del asociacionismo en las políticas locales; mejorando la gestión de los asuntos de competencia municipal y la participación en ellos de la vecindad y colectivo asociacionista.*

*Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cabra que figura en el anexo a la presente y, en consecuencia, propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cabra.*

*SEGUNDO. Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

*TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.*

*CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.*

**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Fernando Priego Chacón.-**

**(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”**

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación. .../...*

### **ANEXO**

#### **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA**

#### **PREÁMBULO**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*El impulso de formas directas de participación ciudadana que complementen las instituciones representativas se ha convertido en uno de los retos puestos de manifiesto por las diferentes instancias de gobierno y por la sociedad civil, cuya finalidad es corregir las condiciones sociales para que toda la ciudadanía tenga las mismas oportunidades para opinar, expresar y participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos.*

*Efectivamente, en el ámbito europeo deben mencionarse los principios recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, las reflexiones contenidas en el Libro Blanco “la gobernanza europea” de la Comisión Europea de 25 de julio de 2001, y los trabajos que le han dado continuidad, así como la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de diciembre de 2001, sobre la participación ciudadana en la vida pública local. También en el Consejo de Europa, concretamente el Congreso de Poderes Locales y Regionales, se insiste en diferentes recomendaciones y documentos sobre la transcendencia de la participación pública en los procesos de toma de decisiones en los niveles locales.*

*En el ámbito nacional, el art. 9.2 de la CE consagra expresamente el deber de los poderes públicos de fomentar la participación ciudadana, cuando expone que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran serán reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. La CE atribuye el carácter de derecho fundamental a la participación, a tenor del art. 23.1, según el cual “los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes legalmente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”.*

*Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica innumerables referencias directas e indirectas a la participación ciudadana desde diferentes ópticas y dimensiones (art. 10.3.19ª, arts. 30, 31, 134, 78...).*

*El ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha avanzado en los últimos años en el desarrollo de los instrumentos de participación con la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía; Ley 8/2011, de 5 de diciembre, relativa a la modificación de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa legislativa Popular y de los Ayuntamientos; y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

*En el ámbito local, son de necesaria referencia las leyes fundamentales vinculadas al gobierno local y que salvaguardan la autonomía de este nivel de gobierno, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Concretamente, el art. 18 de la Ley 7/85, contempla, dentro de los derechos y deberes de los vecinos “participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal”, mientras que el art. 69.2 establece que “las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por la Ley”. Por su parte, la Ley 5/2010 considera competencia propia de los Municipios, en su art. 9.26 el “establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías”.*

*Así las cosas, queda constancia de que la participación ciudadana está suficientemente recogida como principio y como derecho en nuestro ordenamiento jurídico, promulgándose la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, que viene a concretar y materializar el derecho a la participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, incluyendo, en consecuencia, a las Entidades Locales.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Dicha Ley establece mecanismos que pretenden abrir los centros de decisión política y administrativa para convertir verdaderamente la participación ciudadana en un presupuesto básico de cualquier iniciativa pública en el ámbito de las competencias de la Junta y de las Entidades Locales andaluzas.*

*Es importante destacar que en Cabra las prácticas participativas se han venido desarrollando desde hace años a través del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 193, de 4 de octubre de 2001, la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, del Consejo Económico y Social, del Consejo Local de la Infancia, o el Reglamento del estatuto del defensor/a de la Vecindad, entre otros. Dando paso a un sistema de participación ciudadana innovador en nuestro ámbito municipal, que estuvo destinado a plasmar el sentimiento generalizado del asociacionismo en las políticas locales; mejorando la gestión de los asuntos de competencia municipal y la participación en ellos de la vecindad y colectivo asociacionista.*

*En la elaboración del Reglamento se ha dado cumplimiento, tal y como dispone el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los principios de necesidad y eficacia, por cuanto la iniciativa normativa se encuentra plenamente justificada por razones de interés general, se identifican claramente los fines perseguidos y constituye el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. En este caso, la norma pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 7/2017, de Participación Ciudadana de Andalucía.*

*Igualmente, se da satisfacción a los principios de proporcionalidad, pues constituye la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir con la norma; seguridad jurídica, al ejercerse la iniciativa normativa de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita el conocimiento y comprensión de la ciudadanía a la que va dirigida; transparencia, por cuanto se ha posibilitado el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos previstos en la normativa de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y se ha permitido que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma; y eficiencia, pues la iniciativa pretende racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.*

### ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO II. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/LOS VECINAS/OS Y ENTIDADES**

#### **CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **CAPÍTULO V. DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS**

#### **CAPÍTULO VI. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación objetivo.**

*El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas, procedimientos del ejercicio de los derechos de información y participación ciudadana y órganos adecuados para la efectiva participación en general, del vecindario y asociaciones del municipio de Cabra, en la vida local, conforme a lo previsto en la Constitución y en las Leyes.*

*El Ayuntamiento de Cabra fomentará la participación ciudadana en la vida local, tanto de forma individual como colectiva, en forma y procedimientos que no menoscaben la facultad de decisión que corresponde a los órganos representativos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Igualmente, el Ayuntamiento de Cabra favorecerá el desarrollo de las asociaciones ciudadanas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, en la forma establecida en el presente Reglamento, y en general en los Reglamentos y Ordenanzas Municipales correspondientes, facilitándose la más amplia información y uso de medios públicos.*

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación subjetivo.**

*El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a todos los vecinos y vecinas del municipio y a las entidades ciudadanas con domicilio social y ámbito de actuación en el término municipal de Cabra, que estén acreditadas ante el mismo.*

*A efectos de estas normas se considera vecina a cualquier persona inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes.*

*Son entidades ciudadanas las personas jurídicas de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, organizadas democráticamente, constituidas con arreglo al régimen general regulador del Derecho de Asociaciones, tales como Asociaciones, Federaciones, Confederaciones o Uniones de Asociaciones de base, que tengan su sede o delegación estable en el municipio y que tengan entre sus objetivos, de acuerdo con sus Estatutos, la participación ciudadana, o bien la materia objeto del proceso participativo del que se trate, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, mercantil o religioso.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Asimismo podrán adquirir la calificación de entidad ciudadana las Fundaciones privadas, los clubes y similares deportivos constituidos con arreglo a su normativa de aplicación, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su sede en el municipio.*

*A efectos de estas normas se consideran entidades ciudadanas las entidades que cumpliendo lo anteriormente descrito, estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Reglamento.*

*Igualmente, se considerarán entidades ciudadanas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el ámbito del territorio del municipio, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas, las que formen parte de la Comisión y el representante deberán acreditar su personalidad y el cumplimiento de los requisitos del apartado 2, así como la determinación del interés, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate y el resto de los requisitos que se establezcan reglamentariamente.*

*También podrán participar en los procesos de participación ciudadana las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos cuando sea posible determinar claramente el interés, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate y tengan sede o delegación en el municipio.*

### **Artículo 3.- Calificación de entidad ciudadana**

*La calificación de entidad ciudadana se obtiene a través de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*

*Las entidades ciudadanas tienen el deber de actualizar anualmente sus datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.*

*Los derechos reconocidos a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de las vecinas y vecinos solo serán ejercitables por aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro municipal de entidades Ciudadanas.*

### **Artículo 4.- Finalidad del presente Reglamento.**

*El Ayuntamiento de Cabra, a través del presente reglamento persigue los siguientes fines, que servirán, en su caso, como criterios de actuación:*

- 1. El desarrollo efectivo del derecho a la participación ciudadana.*
- 2. Facilitar y promover la participación de la ciudadanía en la gestión de los intereses generales de la ciudad, sin perjuicio de las facultades de decisión de los correspondientes órganos municipales, impulsando el movimiento asociativo en la ciudad y en sus barrios.*
- 3. Promover la transparencia en la gestión a través de una información clara y veraz, un sistema de consultas eficaz y unos espacios de encuentro y debate con la ciudadanía.*
- 4. Facilitar la más amplia información sobre las actividades de la Corporación Local así como sobre el funcionamiento de sus órganos y servicios.*
- 5. Fomentar el desarrollo y representatividad del tejido asociativo.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

6. Promover, desde la pedagogía política, una cultura participativa en la estructura del Ayuntamiento, así como en la ciudadanía en general.
7. Difundir los valores cívicos de la solidaridad, justicia social, el respeto a los demás, la corresponsabilidad y la cohesión social.
8. Garantizar el acceso de la ciudadanía a los recursos y estructuras municipales—9. Mejorar los procedimientos administrativos, los trámites municipales, la atención a la ciudadanía y la propia organización del Ayuntamiento, para posibilitar la mejor utilización de los recursos públicos.
10. Promover una mayor accesibilidad de la ciudadanía a los órganos municipales.

### **Artículo 5.- Obligaciones de las Administraciones Públicas respecto a la participación ciudadana:**

En los procesos de participación que se lleven a cabo al amparo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, las Administraciones Públicas Andaluzas, y en consecuencia de ello, nuestro Ayuntamiento tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Integrar la participación ciudadana en el conjunto de sus actuaciones para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
- b) Potenciar, fomentar y garantizar el acceso a una efectiva participación ciudadana, a través de la adaptación de las estructuras administrativas y facilitando el acceso a los colectivos más vulnerables.
- c) Crear y fomentar las estructuras participativas tales como el consejo de participación ciudadana, consejos territoriales, o barrio y consejos sectoriales, los cuales habrán de prestar especial atención a la erradicación de la pobreza, a la salud, a la solidaridad, a la educación, a la integración de los colectivos en desventaja social y a la cooperación para el desarrollo, atendiendo a las necesidades reales del municipio.
- d) Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en sus sedes electrónicas, portales o páginas web.
- e) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades en ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
- f) Impulsar la suscripción de convenios y acuerdos con otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado, en los términos previstos en la legislación aplicable.
- g) Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de este reglamento.
- h) Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana para que sea efectiva y conocida.
- i) Fomentar la vida asociativa en la ciudad y en sus barrios, promoviendo la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos.
- j) Facilitar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía egabrense a los que se refiere el presente reglamento.

Todos los medios de participación regulados en este Reglamento tienen carácter consultivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 39 de la Ley 7/2017, sin perjuicio de lo cual y, con carácter previo a la realización de cualquier acción de participación, el órgano municipal competente para resolver podrá declarar su adhesión a los resultados surgidos de cualquiera de estos procesos de participación.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### CAPÍTULO II. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### **SECCIÓN I. Disposiciones Generales**

#### **Artículo 6.- Definición y tipos de Procesos de Participación regulados y reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía.**

*Constituyen procesos de participación ciudadana el conjunto estructurado de actuaciones, procedimientos e instrumentos, ordenados y secuenciados temporalmente, que el Ayuntamiento promueva y desarrolle en el ejercicio de sus competencias, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos locales.*

*Dichos procesos deberán asegurar el ejercicio de este derecho en condiciones de igualdad, de manera real y efectiva, tanto a título individual como colectivo, posibilitando la intervención de la ciudadanía en la dirección, planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas municipales.*

*A efectos de este reglamento y de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, son procesos de participación ciudadana la:*

- a) Deliberación participativa.*
- b) Participación ciudadana en la elaboración de presupuestos.*
- c) Participación ciudadana mediante consultas populares.*
- d) Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.*

#### **Artículo 7.- Inicio de los procesos de participación ciudadana.**

*El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sus órganos dependientes y entes instrumentales podrán iniciar los procesos de participación ciudadana, bien de oficio, bien a instancia de las personas físicas o entidades de participación ciudadana a que se refiere el artículo 2, cuando así lo prevea la ley.*

*El órgano competente deberá resolver motivadamente sobre la admisión o inadmisión de la iniciativa en el plazo máximo de 30 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la iniciativa se entenderá estimada por silencio administrativo positivo, debiendo iniciarse el proceso participativo.*

#### **Artículo 8.- Períodos inhábiles para la convocatoria y celebración de procesos de participación ciudadana.**

*Los procesos de participación ciudadana regulados en este Reglamento no podrán ser convocados ni desarrollarse durante el período que media:*

- a) Entre la convocatoria de elecciones a Cortes Generales y la constitución de las nuevas Cámaras.*
- b) Entre la convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía y 90 días posteriores a la toma de posesión del nuevo presidente o presidenta de la Junta de Andalucía.*
- c) Entre la convocatoria y la celebración de un referéndum de los previstos en la normativa vigente cuando este afecte al ámbito territorial del proceso de participación ciudadana.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Además, los procesos de participación ciudadana recogidos en el Reglamento no podrán ser convocados ni tener lugar durante el período que media entre la convocatoria de las elecciones municipales y 90 días posteriores a la toma de posesión del nuevo gobierno municipal.*

### **SECCIÓN II. Procesos de Deliberación Participativa**

#### **Artículo 9.- Definición y ámbito de los procesos de deliberación participativa.**

*Se denomina proceso de deliberación participativa al contraste de argumentos y motivaciones expuestos en un debate público integrado en un procedimiento de decisión o de formulación o adopción de una política pública en los supuestos de proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia, o en la elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas, en el que se abre un espacio por parte de los órganos competentes de la entidad local para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.*

#### **Artículo 10.- Inicio de los procesos de deliberación participativa.**

*Los procesos de deliberación participativa se realizarán inmediatamente después del inicio del procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública. Su inicio requerirá acuerdo expreso del centro directivo competente por razón de la materia o de la presidencia de la entidad local a la que afecte la iniciativa por razón de la materia o del órgano competente de la entidad local a la que afecte la iniciativa. A este acuerdo expreso lo denominaremos Acuerdo Básico Participativo en los términos previstos en el artículo 12 siguiente.*

*De forma excepcional, también podrán realizarse procesos de deliberación participativa en fases sucesivas del procedimiento cuando la política pública a adoptar haya adquirido durante su tramitación una trascendencia imprevista en el momento inicial o cuando las características de la misma se hayan transformado de forma sustancial.*

#### **Artículo 11.- Tramitación de la iniciativa ciudadana para realizar procesos de deliberación participativa.**

*La iniciativa ciudadana para solicitar la realización de un proceso de deliberación participativa será presentada por personas físicas o entidades de participación ciudadana y requerirá un número de firmas válidas que no podrá ser inferior a 300 más el 5% del número de habitantes mayores de 16 años recogidos en el último Padrón Municipal de Habitantes aprobado.*

*En los pliegos de firmas, junto a cada una de las mismas, se indicará nombre y apellidos de la persona firmante, número del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero. El Ayuntamiento podrá instar a que se proceda a la autenticación de las firmas en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación vigente correspondiente.*

*Las personas o entidades de participación ciudadana a que se refiere el artículo 2, que tendrán la condición de promotoras, dirigirán su solicitud a la Alcaldía. Dicha solicitud deberá incluir al menos una breve descripción del asunto objeto del proceso de deliberación participativa propuesto y un cauce de comunicación que preferentemente será a través de un procedimiento telemático.*

*En el caso de que se acuerde la realización del proceso de deliberación participativa, este se iniciará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de la citada resolución.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### **Artículo 12.- Acuerdo Básico Participativo.**

1. *El Acuerdo Básico Participativo se adoptará por el órgano competente para iniciar el proceso, una vez acordado el inicio del proceso de deliberación participativa, y su contenido se ajustará a lo previsto en el apartado siguiente.*
2. *En el Acuerdo Básico Participativo se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:*
  - a) *El tipo de proceso de participación ciudadana.*
  - b) *El asunto o asuntos objeto de deliberación, concretado en una propuesta proyecto inicial.*
  - c) *El órgano de la Administración competente responsable de la coordinación del proceso.*
  - d) *La duración máxima del período de deliberación, que en ningún caso podrá exceder de cuatro meses desde la publicación de su apertura en el boletín oficial correspondiente, excepto en aquellos supuestos de especial complejidad en los que se podrá ampliar a seis meses de forma motivada.*
  - e) *Las vías o medios de información de la apertura y desarrollo del proceso.*

### **Artículo 13.- Desarrollo del proceso de deliberación participativa.**

1. *Una vez aprobado el Acuerdo Básico Participativo se hará público en la sede electrónica, portal o página web. El Ayuntamiento de Cabra asegurará su difusión por todos los medios, incluyendo los medios de comunicación de ámbito municipal y los espacios publicitarios de dominio público, de cara a movilizar la participación del máximo número de personas o entidades potencialmente interesadas. Asimismo, llevará a cabo acciones de difusión del proceso dirigidas a las personas y entidades con intereses específicos.*
2. *El Gobierno municipal habilitará un espacio digital para la aportación ciudadana de propuestas y la celebración de debates.*
3. *El Gobierno municipal podrá celebrar los encuentros vecinales que considere oportunos, garantizando que su realización obedezca a una razonable distribución por todo el término municipal, de cara a recopilar propuestas y a realizar debates en modo presencial.*
4. *Una vez concluida la deliberación participativa, el área de gobierno competente por razón de la materia, junto con el área de participación, elaborarán un informe final del proceso, que contendrá las aportaciones realizadas por la ciudadanía, los argumentos y motivos esgrimidos en cada una de las propuestas planteadas, las conclusiones alcanzadas así como una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe se publicará en la sede electrónica, portal de transparencia y página web,.*

### **SECCIÓN III. Participación Ciudadana en la Elaboración de los Presupuestos**

#### **Artículo 14.- Procesos de presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Cabra.**

*El Ayuntamiento de Cabra, conforme a sus competencias y atribuciones, iniciarán procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, para llevar a cabo una priorización sobre aspectos determinados de sus presupuestos, como compra de bienes corrientes y servicios, transferencias e inversiones. Estos procesos se desarrollarán de conformidad con los principios establecidos en el capítulo II del Título III de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, y se iniciarán con la aprobación del Acuerdo Básico Participativo contemplado en el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana, sin perjuicio de las facultades resolutorias del Pleno de la Corporación.*

*En consecuencia, se promoverá el diseño, desarrollo e implantación de instrumentos y mecanismos de participación directa y activa que permitan la implicación efectiva de la ciudadanía en la gestión municipal.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

A través de estos procesos, las vecinas y vecinos, así como las asociaciones y colectivos legalmente constituidos, podrán formular propuestas, deliberar y participar en la priorización y, en su caso, decisión sobre el destino de una parte de los recursos municipales, conforme al marco competencial y presupuestario del Ayuntamiento. Todo ello con el objetivo de atender las necesidades reales de la población, garantizar la transparencia en la adopción de acuerdos y posibilitar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos.

### SECCIÓN IV. Procesos de Participación Ciudadana mediante Consultas Populares

#### Artículo 15.- Consultas populares.

El Ayuntamiento de Cabra podrá recabar la opinión de la ciudadanía sobre determinados asuntos o políticas públicas de su competencia mediante los instrumentos de consultas populares previstos en los artículos siguientes y con la finalidad de valorar los efectos reales de sus actuaciones públicas u orientar decisiones sobre las mismas.

#### Artículo 16.- Instrumentos de consulta popular.

Las consultas populares podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) **Encuestas y sondeos:** reguladas en la subsección 1ª del presente Capítulo.
- b) **Audiencias públicas:** reguladas en la subsección 2ª del presente Capítulo.
- c) **Foros de participación:** reguladas en la subsección 3ª del presente Capítulo.
- d) **Paneles ciudadanos:** reguladas en la subsección 4ª del presente Capítulo.
- e) **Jurados ciudadanos:** reguladas en la subsección 5ª del presente Capítulo.
- f) **Las consultas participativas:** reguladas en la subsección 6ª del presente Capítulo.

#### SUBSECCIÓN 1ª. ENCUESTAS Y SONDEOS

#### Artículo 17.- Definición y tipos de sondeos y encuestas de opinión.

Las encuestas y sondeos se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o características del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.

El órgano competente podrá acordar la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general que pretenda desarrollar en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, previo acuerdo del órgano competente, las áreas municipales y las entidades dependientes de la misma pueden recabar la opinión de la ciudadanía respecto de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas de su competencia, mediante la realización de sondeos y encuestas de opinión con el objeto de recabar y conocer la opinión de la ciudadanía.

#### Artículo 18.- Sondeos o encuestas acerca políticas públicas de carácter general o de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas.

El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca ya sea de las políticas públicas de carácter general o de los planes, programas, proyectos,

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

*servicios o actuaciones determinadas, competencia de las Áreas municipales y sus entidades dependientes, deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:*

- a. *La política pública, el plan, programa, proyecto, servicio o actuación sobre la que versará el sondeo o encuesta.*
- b. *La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.*
- c. *La competencia del Ayuntamiento en la materia.*
- d. *El Área o entidad que realizará el sondeo o encuesta.*
- e. *La ejecución por los servicios propios del Área o entidad, o, en su caso, su ejecución mediante contrato administrativo.*
- f. *El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.*
- g. *El tamaño mínimo de la muestra.*
- h. *El método de recogida de la información.*

*La realización de los sondeos o encuestas acerca ya sea de las políticas públicas de carácter general, de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, competencia de las Áreas se llevará a efecto por el servicio municipal o la entidad dependiente de la misma que tenga atribuida la competencia para la elaboración y ejecución del plan, programa, proyecto, servicio o actuación a la que se refiera.*

*La ejecución del sondeo o encuesta podrá realizarse directamente por los servicios del ayuntamiento, del departamento o entidad dependiente o mediante la suscripción del correspondiente contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.*

### **Artículo 19.- Publicación de las normas técnicas del sondeo o encuesta.**

*Acordada la realización del sondeo o encuesta, sea sobre políticas públicas de carácter general o sobre planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, deberán hacerse públicas las normas técnicas conforme a las que han de ejecutarse.*

## **SUBSECCIÓN 2ª. LA AUDIENCIA PÚBLICA**

### **Artículo 20.- Definición.**

*Es un instrumento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.*

*La Alcaldía podrá abrir procesos de audiencia pública en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, a fin de conocer la opinión de la ciudadanía.*

*En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose un resumen de las mismas en la web municipal.*

### **Artículo 21.- Iniciativa de la Audiencia pública.**

*Se basa en el encuentro, en una fecha determinada, de los/las responsables municipales con la ciudadanía para informar sobre determinadas actividades o programas de actuación y recoger propuestas de los ciudadanos y ciudadanas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

*La Alcaldía o cualquiera de las Delegaciones podrán convocar audiencias públicas en función del interés de determinadas temáticas municipales.*

### **SUBSECCIÓN 3ª. EL FORO DE PARTICIPACIÓN**

#### **Artículo 22.- Definición.**

*El foro de participación es el encuentro, principalmente de carácter presencial, en una o varias fechas determinadas, de las personas responsables municipales con la ciudadanía para debatir, reflexionar y elaborar análisis valorativos de los efectos reales de las políticas públicas en la ciudadanía.*

#### **Artículo 23. Iniciativa y convocatoria.**

*El foro será convocado por la Alcaldía o la persona titular del Área municipal competente por razón de la materia.*

*La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.*

*La convocatoria detallará el asunto a debatir y determinará, en su caso, las distintas fases del proceso, así como su carácter presencial y/o telemático. Asimismo, se podrá dar entrada a personas expertas con la finalidad de profundizar en la materia objeto de debate.*

#### **Artículo 24.- Desarrollo.**

*El acto de desarrollo del foro de participación estará presidido por la Alcaldía o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de secretaria el Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue, quien levantará acta de la reunión.*

*Las reuniones se organizarán de la siguiente manera:*

- a) *Presentación informativa del tema a debatir.*
- b) *Intervención de la ciudadanía, sin otra limitación que el uso razonable del tiempo.*
- c) *Intervención y posicionamiento del Gobierno municipal.*
- d) *Intervención y posicionamiento de los grupos municipales, de menor a mayor representación.*
- e) *Réplica del Gobierno, cuando proceda.*
- f) *Elaboración de conclusiones, si procede.*

*El acta de la reunión, realizada por la Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía, será publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.*

### **SUBSECCIÓN 4ª. PANELES CIUDADANOS**

#### **Artículo 25.- Definición.**

*Los paneles ciudadanos son espacios de información constante e inmediata que se crean con carácter temporal, con una duración máxima de un año, mediante los cuales la Corporación informa o realiza consultas relacionadas con cualquier asunto de interés público y, en especial, sobre las expectativas de futuro de la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

ciudadanía, dentro del ámbito de sus competencias, evaluando, cuando proceda, la productividad y calidad de los resultados obtenidos a través de los paneles de consulta.

### **Artículo 26.- Composición.**

*Los paneles estarán formados por ciudadanos y ciudadanas e incluirán, siempre que sea posible, miembros de un mínimo de tres entidades ciudadanas y, en su caso, personas expertas en el área correspondiente a la materia objeto del panel. Los integrantes de cada panel serán seleccionados por el Área que promueva la iniciativa o programa de actuación, consultando, si así se considera, a los consejos sectoriales relacionados con la materia si los hubiese.*

### **SUBSECCIÓN 5ª. JURADOS CIUDADANOS**

#### **Artículo 27.- Definición.**

*El Ayuntamiento creará jurados ciudadanos como instrumentos de participación ciudadana que tienen por objeto analizar los efectos de una determinada acción, proyecto o programa llevado a cabo por el mismo.*

#### **Artículo 28.- Composición.**

*Los jurados ciudadanos estarán compuestos por diez personas, seleccionadas mediante sorteo de entre los inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, previo informe del órgano competente en materia de participación ciudadana, y por un número de expertos en la materia objeto de evaluación que no podrá exceder de un tercio de sus miembros.*

#### **Artículo 29.- Publicidad.**

*El informe resultado de la evaluación de los jurados ciudadanos deberá tener reflejo en los informes o memorias anuales de gestión del Área.*

### **SUBSECCIÓN 6ª. LA CONSULTA PARTICIPATIVA LOCAL**

#### **Artículo 30.- Definición.**

*La consulta participativa es el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población, mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten.*

*Las consultas reguladas en esta sección podrán plantearse exclusivamente sobre aquellos asuntos de interés público y de competencia municipal, sobre cuestiones que estén motivadas por el ejercicio de dicha competencia y que tengan relevancia para la vida ordinaria y para los intereses de los/las vecinos/as de Cabra.*

*Quedan excluidas del presente Reglamento las consultas reguladas por la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales de Andalucía.*

#### **Artículo 31.- Ámbito territorial.**

*El ámbito territorial de la consulta será el término municipal de Cabra.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Podrán convocarse, así mismo, consultas de ámbito inferior al municipio, conforme a lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 7/2017, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **Artículo 32.- Iniciativa.**

*La consulta participativa local podrá ser de iniciativa institucional o de iniciativa ciudadana, del sector o colectivo de la población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta.*

### **Artículo 33.- Consulta participativa de iniciativa institucional.**

*La iniciativa institucional para las consultas participativas locales corresponde a la corporación local, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía, de al menos dos grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, o de al menos un tercio de los miembros de la corporación.*

### **Artículo 34.- Consulta participativa de iniciativa ciudadana.**

*En el caso de iniciativa ciudadana, la convocatoria de una consulta participativa local deberá ser promovida por personas físicas o jurídicas con interés, individual o colectivo, en la materia que motive la consulta, y que incida en la vida ordinaria del colectivo con derecho a participar y requerirá de, al menos, el apoyo de 300 firmas más el 5% del número de habitantes mayores de 16 años recogidos en el último Padrón Municipal de Habitantes aprobado.*

*Si la consulta se realizara en un ámbito territorial acotado, inferior al del término municipal, el número de firmas necesarias deberá ser igual o superior al 10% por ciento de los vecinos mayores de 16 años a consultar.*

### **Artículo 35.- Solicitud para realizar una consulta participativa de iniciativa ciudadana.**

*En el caso de iniciativa ciudadana, la solicitud para realizar una consulta participativa será dirigida a la Alcaldía, deberá constar los datos identificativos de las personas o las entidades promotoras, así como el texto de la consulta y la justificación, tanto del interés local como de la motivación de sus promotores.*

### **Artículo 36.- Tramitación de la consulta a iniciativa ciudadana.**

*Una vez recibida la petición de la consulta participativa, la Alcaldía, en el plazo máximo de 10 días, examinará la solicitud recibida y la remitirá al Área competente por razón de la materia, la cual revisará su contenido y dará traslado, en su caso, a las personas solicitantes para que, en el mismo plazo, realicen las subsanaciones oportunas.*

*El Área receptora de la citada solicitud, con carácter previo, informará la solicitud y emitirá resolución motivada en la que se pronuncie sobre la admisión o no de la iniciativa presentada. En todo caso, serán causa de inadmisión, los asuntos excluidos expresamente en el artículo 38 de la Ley 7/2017. Las resoluciones de inadmisión emitidas deberán ser notificadas en los términos previstos en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán ser recurridas conforme a lo dispuesto en la citada Ley.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Con la resolución de admisión de la iniciativa, el área competente por razón de la materia acordará el inicio de la tramitación de la misma. La iniciativa admitida será sometida a información pública debiendo ser publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.*

*Las personas y entidades contempladas en el artículo 2 de este reglamento podrán formular alegaciones a las iniciativas publicadas, que deberán ser presentadas, preferentemente, por medios telemáticos, en los términos previstos en el presente reglamento y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Conforme el artículo 43.2 de la Ley 7/2017, la iniciativa será objeto de informe por los órganos competentes por razón de la materia. Asimismo, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminará, una vez promovida la iniciativa, la adecuación al ordenamiento jurídico de la propuesta que constituya el objeto de la iniciativa, así como sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en la citada ley.*

*La convocatoria de la consulta participativa requiere acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento.*

*La convocatoria se efectuará por medio de decreto de la alcaldía, en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada por el pleno de la entidad.*

### **Artículo 37.- Organización de la consulta participativa.**

*El Área competente en la materia objeto de la convocatoria será la responsable de que la consulta se desarrolle con los principios de objetividad, transparencia e igualdad, garantizando el carácter secreto del voto, así como la integridad e imparcialidad de los sistemas de votación adoptados.*

*El régimen de organización y funcionamiento de las consultas participativas contemplará al menos:*

- a) *Los criterios para la formación de las mesas y para la distribución de entre ellas de las personas con derecho a participar en la consulta.*
- b) *El voto electrónico y por correo, su emisión y recuento.*
- c) *El desarrollo de la jornada o jornadas de la consulta: composición y constitución de las mesas de votación, custodia de los votos y desarrollo de las votaciones y recuento.*

### **Artículo 38.- Votación y recuento.**

*La votación se llevará a cabo presencialmente, por correo o mediante voto electrónico, según se prevea en la convocatoria, que podrá plantear sistemas de votación que combinen las citadas fórmulas.*

*Previo a la votación se elaborará un listado oficial de las personas que tengan el derecho a participar en la consulta participativa, cuyo contenido en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, según el tipo de convocatoria.*

*La votación se iniciará una vez se haya formalizado el acta de constitución de cada mesa, continuando el día o los días y horarios que establezca el decreto de convocatoria, hasta la finalización del periodo de votación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*En la votación se utilizarán papeletas oficiales, según el formato y diseño que se establezca para cada una de las consultas participativas.*

*Serán nulas aquellas papeletas que no se ajusten al modelo oficial, las que susciten dudas sobre la decisión de la persona votante y las que contengan enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta. Se considera voto en blanco el sobre que no contiene ninguna papeleta. Si el sobre contiene más de una papeleta de la misma opción, el voto es válido. Si el sobre contiene papeletas de diferentes opciones, el voto tendrá la condición de nulo.*

*Finalizada la votación, las mesas procederán al recuento de los votos, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta que será firmada por los miembros de cada mesa y en la que se indicará detalladamente el número de personas con derecho a participar, el de votantes, el de votos a favor y en contra de las distintas opciones planteadas en la consulta, el de votos en blanco y el de votos nulos. Se procederá teniendo en cuenta estas garantías con respecto al tratamiento de las votaciones realizadas de manera electrónica a través de medios telemáticos.*

*Toda persona que forme parte de las mesas puede hacer alegaciones por escrito con la finalidad de manifestar su disconformidad con cualquier acto relacionado con el recuento.*

### **Artículo 39.- Resultado y proclamación.**

*Los resultados del recuento de cada Mesa serán trasladados al Área competente del proceso en cuestión, a efectos de que se realice el cómputo definitivo y la proclamación del resultado que será publicado en la sede electrónica, portal o página web municipal.*

*La consulta es de naturaleza consultiva y no vinculante. El Área convocante, en el plazo de 30 días, deberá realizar una resolución motivada en la que se justifique expresamente la aceptación o rechazo total o parcial de los resultados. La resolución deberá publicarse en sede electrónica, portal o página web municipal. En el caso de que se estime oportuno, por el alcance de la consulta efectuada, se publicará en el BOP.*

### **Artículo 40.- Limitaciones a la realización de consultas participativas locales.**

*La celebración de consultas participativas se ajustará a la capacidad organizativa y presupuestaria del ayuntamiento, así como al interés público de las materias objeto de consulta.*

*Una vez publicado el decreto de convocatoria, no se podrán promover otras consultas sobre el mismo objeto hasta transcurridos 2 años a contar desde la celebración de la consulta o desde la inadmisión de la iniciativa.*

*Las consultas reguladas en esta sección no podrán plantear asuntos que sean contrarios al ordenamiento jurídico, que no sean competencia municipal, cuestionen la dignidad de la persona y los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, se refieran a la organización institucional municipal, o a los recursos de la hacienda local, y en general a los asuntos públicos, cuya gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía constituye el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Constitución en el artículo 23.*

### **SECCIÓN V. Procesos de Participación Ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### **Artículo 41.- Iniciativa ciudadana para proponer políticas públicas.**

*Las personas o entidades de participación ciudadana previstas en el artículo 2 podrán proponer políticas públicas en el ámbito de competencias correspondientes a la del municipio.*

*El Ayuntamiento facilitará un modelo para su presentación donde deberá indicarse claramente la propuesta y los motivos que la justifican o aconsejan. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos.*

*La proposición normativa, de acuerdo o de actuación se presentará en cualquiera de los Registros Municipales o por vía telemática.*

*Si la iniciativa popular fuera relativa a la realización de un proceso de deliberación participativa, se iniciará en el plazo máximo de 30 días desde la resolución. El periodo de deliberación no podrá exceder de 6 meses.*

*Si la proposición no reuniera los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 4/2001 reguladora del Derecho de Petición, o no reflejara los datos necesarios con la suficiente claridad, se requerirá al proponente para que subsane los defectos advertidos en el plazo de quince días con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su propuesta, notificándose entonces su archivo con expresión de la causa.*

*No se admitirán las propuestas sobre cuyo objeto exista un procedimiento administrativo o un proceso judicial ya iniciado, en tanto sobre los mismos no haya recaído acuerdo o resolución firme.*

### **Artículo 42.- Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas y reglamentos en la Administración municipal.**

*Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales se sustanciará una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c. Los objetivos de la norma.*
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios, que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.*

*Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones, debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.*

*Cuando las disposiciones legales y reglamentarias se encuentren en fase de proyecto o anteproyecto, existirá un trámite de audiencia y de información pública, si la norma en cuestión afecta a los derechos e intereses de terceros. Se concederá un trámite de audiencia específica a los ciudadanos afectados, al mismo tiempo que se recaban cuantas aportaciones adicionales puedan presentar otras personas o entidades. Para ello, se realizará una consulta directa a las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses pudieran verse afectados, así como a los grupos políticos que formen parte de la corporación municipal.*

*El proyecto de reglamento será publicado en el portal web con el objeto de recabar aportaciones adicionales que puedan hacerse por otras personas o entidades.*

### **SECCIÓN VI. Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios públicos.**

#### **Artículo 43.- Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas.**

*Las personas y entidades de participación ciudadana previstas en el artículo 2 podrán participar en el seguimiento de las políticas públicas del Ayuntamiento de Cabra a través de los correspondientes órganos colegiados de participación ciudadana si los hubiere y de las comisiones informativas.*

*A estos efectos, las personas titulares de los órganos directivos competentes para la ejecución de las políticas públicas presentarán un informe explicativo del estado de las mismas, de carácter anual o, en su defecto, que se determinen por los citados órganos.*

*Los mecanismos de participación directa en el seguimiento de las políticas públicas se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en la sección 2ª del Capítulo II del presente Reglamento, relativo a los procesos de deliberación participativa. Lo anteriormente expuesto debe entenderse sin perjuicio de las obligaciones de difusión y publicidad previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.*

#### **Artículo 44.- Participación ciudadana en la prestación de los servicios públicos.**

*Las personas y entidades de participación ciudadana podrán participar en la prestación de los servicios públicos de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, en este reglamento y con la normativa sectorial que le sea de aplicación.*

### **CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/LOS VECINAS/OS Y ENTIDADES**

#### **SECCIÓN I. Derecho a la información.**

#### **Artículo 45.- Derecho general de información.**

*El Ayuntamiento de Cabra garantizará a la ciudadanía su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y la presente normativa, con los únicos límites previstos en el artículo 105 párrafo b) de la Constitución y en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Toda la ciudadanía y sus organizaciones tiene derecho a recibir información clara y veraz de la actividad municipal, cualquier persona tiene derecho a solicitar información de su interés y a utilizar los canales de información que establezca el Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento facilitará la información necesaria para atender las peticiones que se puedan hacer, con las únicas limitaciones que las leyes establecen. Asimismo, garantizará, con carácter prioritario, el ejercicio del Derecho a la información de los/as ciudadanos/as y organizaciones través de la información sobre las actividades y servicios municipales, sobre acuerdos adoptados por los diferentes órganos de gobierno, información general económica, presupuestaria y estadística, respetando los límites legalmente establecidos. Igualmente, garantizará el acceso a los archivos y registros municipales y a los medios municipales de comunicación.*

*Las normas, acuerdos y, en general, las actuaciones municipales, serán divulgadas de forma sencilla y apropiada para que puedan ser conocidas por los/as ciudadanos/as y, como consecuencia, puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones.*

### **Artículo 46.- Derecho de información de los procesos de participación ciudadana.**

*Toda persona física o entidad de participación ciudadana a las que se refiere el artículo 2 tendrán a su disposición de forma gratuita, comprensible y accesible durante todo el proceso participativo la información pública relativa a los procedimientos en los que sea posible la participación ciudadana de acuerdo con lo regulado en los títulos II y III de la Ley 1/2014, de 24 de junio, respecto a la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.*

### **Artículo 47.- Acceso a archivos y registros.**

*La ciudadanía tiene derecho a la documentación de los archivos y registros municipales, al objeto de obtener información de actividades y asuntos de competencia de la Administración Local, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución y el capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, o demás límites contemplados en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá verificarse mediante resolución motivada.*

*El derecho de acceso será ejercido por la ciudadanía de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos debiéndose, a tal fin, formular petición individualizada de los documentos que se desee consultar, sin que quepa, salvo para su consideración con carácter potestativo, formular solicitud genérica sobre una materia o conjunto de materias.*

*El solicitante no está obligado a motivar su solicitud de acceso a la información. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información y que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución. No obstante, la ausencia de motivación no será por sí sola causa de rechazo de la solicitud. En lo que se refiere a la obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones, serán expedidas gratuitamente o previo el abono de la tasa correspondiente, en su caso.*

*El acceso a la información tendrá lugar en el plazo de un mes, debiendo ser comunicada la fecha para personarse en la delegación o archivo que corresponda, con al menos dos días de antelación. Este plazo puede*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*ser ampliado a un mes más cuando el volumen o la complejidad de la información solicitada lo haga necesario, previa justificación e información de esta ampliación de plazo.*

*Cuando la solicitud haga referencia a asuntos de la competencia de otras Administraciones Públicas, la Oficina Municipal de Información la dirigirá a quién corresponda, dando este extremo al interesado.*

### **Artículo 48.- Información acerca de los procedimientos en curso.**

*La ciudadanía y las organizaciones ciudadanas tienen derecho a conocer el estado de tramitación y a ser informados convenientemente de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, así como a recibir información y orientación acerca de los requisitos exigidos para las actuaciones que se propongan realizar. El mismo derecho a obtener información les corresponderá respecto a los procedimientos en los que se establezca un periodo de información pública, tales como actuaciones urbanísticas, ordenanzas fiscales y en cualquiera otras procedentes, a fin de poder formular sugerencias, alegaciones y reclamaciones.*

*Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se informará, por los medios acordados en el órgano a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales.*

### **Artículo 49.- Publicidad de las sesiones y de los acuerdos.**

*Las convocatorias y orden del día de las sesiones del pleno del Ayuntamiento se harán públicas a fin de facilitar la información ciudadana.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente sobre notificación y publicación de actos y acuerdos, el Ayuntamiento dará publicidad resumida de los acuerdos del pleno y de la junta de gobierno local a través de los medios que considere oportunos, además de la página web municipal y el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo incluir soportes audiovisuales, aplicaciones informáticas, redes sociales o cualquier otro medio de titularidad municipal.*

*Las Entidades que lo soliciten expresamente tendrán derecho a recibir mediante medios telemáticos las convocatorias y órdenes del día de los Órganos Colegiados Municipales de carácter público con suficiente antelación.*

*El acceso presencial a los plenos estará limitado por el aforo y las medidas de seguridad y salud en vigor. En cualquier caso, se garantizará el acceso al vídeo y audio de los plenos a los medios de comunicación.*

## **SECCIÓN II. Derecho a la participación en la gestión de los asuntos públicos municipales**

### **Artículo 50.- Derecho a la participación en la gestión.**

*Todas las personas tienen derecho a intervenir individualmente o por medio de entidades y colectivos ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos locales, utilizando los cauces y órganos de participación establecidos en este reglamento.*

*De acuerdo con este Reglamento, los derechos de participación, a excepción del de iniciativa, consulta popular o referéndum y aquellos otros que se determinen requisitos especiales, se pueden ejercer por cualquier*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

persona y/o asociación ciudadana, que tenga un interés legítimo respecto de los asuntos que tienen que ver con la actividad del Ayuntamiento. El derecho de iniciativa, consulta popular o referéndum solo podrán ejercitarlo las personas inscritas en el censo electoral que no estén privadas del derecho de sufragio.

El Ayuntamiento promoverá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de participación que se regulan en el presente reglamento, eliminando los obstáculos que impidan su plenitud.

En el marco establecido por las leyes, el Ayuntamiento fomentará el asociacionismo de las personas y de los grupos que se encuentran en peor situación de interlocución y promoverá la participación de las personas inmigradas y el desarrollo del sentido de pertenencia. Los procesos participativos deberán tener en cuenta la perspectiva de género, fomentar la relación intergeneracional y favorecer la inclusión social.

### **Artículo 51.- La participación en las Comisiones Informativas del Pleno.**

Las Comisiones Informativas del Pleno no son públicas. No obstante la Presidencia podrá convocar a sus sesiones, solo al efecto de escuchar su parecer o recibir su informe sobre un tema en concreto, a representantes de las asociaciones o entidades constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales del vecindario, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

La asistencia tendrá lugar con anterioridad al debate del asunto en cuestión, al efecto de los concejales puedan conocer las opiniones de los afectados de forma directa. Una vez finalizada la exposición, se ausentarán de la sesión para que la Comisión proceda, en su caso, a la deliberación y votación.

### **Artículo 52.- La participación del Defensor de la Vecindad.**

La figura “Defensor/a de la Vecindad” es un cargo apolítico independiente de la Corporación Municipal que atenderá todas y cada una de las quejas de la vecindad egabrense y que velará por ofrecerles una correcta solución a sus demandas.

La Constitución Española recoge en el artículo 9: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Por tanto, desde el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se crea la figura “Defensor/a de la Vecindad” para continuar progresando en una mejor democracia municipal y seguir en el empeño de garantizar los derechos de la ciudadanía egabrense y la participación ciudadana.

La participación ciudadana debe ser un elemento básico para el Gobierno Municipal, ya que a través de dicha participación el ciudadano forma parte activa en la toma de decisiones del Ayuntamiento y mejora la convivencia entre la ciudadanía fomentando la vida asociativa y participando de la gestión municipal.

### **Artículo 53.- La participación en los Plenos del Ayuntamiento.**

Las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas, salvo los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Aquellas asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que, habiendo intervenido en la Comisión Informativa de Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiesen intervenido como interesadas, manifiesten su voluntad de intervenir ante el Pleno en cuya sesión vaya a tratarse dicho punto en el orden del día, deberán solicitarlo a la presidencia. La solicitud se efectuará por escrito motivado y razonado con veinticuatro horas de antelación, a la de la señalada para la sesión, en la Secretaría General del Ayuntamiento.*

*La Presidencia, oída la Junta de Portavoces, resolverá sobre lo solicitado. Si se autoriza la intervención, la sesión del Pleno se interrumpirá para que la Asociación a través de un único representante exponga su parecer, durante el tiempo que señale la Presidencia, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.*

*La participación del público en las sesiones plenarias se recoge en el artículo 41.2 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de 7 de mayo de 2012.*

### **Artículo 54.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.**

*La ciudadanía tiene derecho a presentar quejas, reclamaciones y a formular sugerencias respecto al funcionamiento de los servicios públicos municipales ya sea directamente o a través de entidades que les representen.*

*Este derecho se ejerce a través del Registro Municipal, así como de los buzones de reclamaciones y la página web municipal (Sede Electrónica del Ayuntamiento). Las personas que ejerzan estos derechos han de recibir respuesta razonada y escrita del servicio competente, dentro del plazo que establezcan las cartas de servicios o, en su defecto, en el plazo máximo de 2 meses. Si hubiera alguna causa justificada que imposibilitara el cumplimiento del plazo establecido, se notificará antes de que expire el plazo informando del motivo de la demora.*

*La Oficina de Atención e Información Ciudadana, por medio de un procedimiento administrativo simplificado, recogerá y canalizará al servicio municipal correspondiente las quejas y sugerencias que se le dirijan para la mejora del gobierno de la ciudad.*

### **SECCIÓN III. Derecho de petición.**

#### **Artículo 55.- Titulares y objeto del derecho de petición.**

*Todas las personas, físicas o jurídicas, de forma individual o colectiva, podrán ejercer el derecho de petición en los términos y con el alcance previsto en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, y del artículo 29 de la Constitución, sobre cualquier asunto o materia de competencia municipal. No son objeto de este derecho ni se podrán admitir peticiones, sugerencias, quejas o reclamaciones que se amparen en un título específico diferente a este derecho fundamental, ni las que hagan referencia a materias para las cuales el ordenamiento jurídico prevea un procedimiento específico distinto al del derecho de petición.*

#### **Artículo 56.- Forma de ejercitar el derecho de petición.**

*El derecho de petición se ejercerá por escrito, pudiendo utilizarse cualquier medio, incluso los de carácter electrónico que pueda establecer el Ayuntamiento y que permita acreditar su autenticidad. Incluirá la identidad del solicitante o solicitantes, con indicación del número del Documento Nacional de Identidad,*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Pasaporte o Tarjeta de Residencia, el lugar o el medio elegido para la práctica de notificaciones, el objeto y el destinatario de la petición.*

*En el caso de peticiones colectivas, además de los requisitos anteriores, será preciso que la petición sea firmada por todas las peticionarias (personas físicas o jurídicas), debiendo figurar junto a la firma, el nombre (y apellidos en su caso) de cada una de ellas. Las/os peticionarias/os podrán exigir la confidencialidad de sus datos. El ayuntamiento acusará recibo de la petición en el plazo máximo de 10 días.*

*La presentación de los escritos, la admisión y tramitación de las peticiones, así como la resolución de las mismas, que deberá notificarse en el plazo máximo de dos meses desde su presentación (prorrogable a un mes más previa justificación), se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del derecho fundamental de petición, Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **SECCIÓN IV. Derecho al fomento del asociacionismo.**

#### **Artículo 57.- Derecho a una política municipal de fomento de las asociaciones.**

*Todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas, tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones a fin de reforzar el tejido social de la ciudad y para el desarrollo de iniciativas de interés general.*

*El Ayuntamiento planificará el fomento y la mejora del asociacionismo de la ciudad. Dicha planificación deberá contener al menos actuaciones sobre:*

- a) Impartición o patrocinio de cursos de formación y asesoramiento.*
- b) Promoción de campañas de participación.*
- c) Facilitación del uso de medios de propiedad municipal.*
- d) Acceso a ayudas económicas para la realización de actividades.*
- e) Impulso a la participación en la gestión municipal.*

#### **Artículo 58.- Derecho al acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicación.**

*El Ayuntamiento promoverá el acceso a estos medios favoreciendo en la medida de sus posibilidades y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones y operadores, la conexión en puntos públicos de acceso mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.*

#### **Artículo 59.- Concepto de subvención.**

*Se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente a expensas de la Corporación Local y otorgada por esta.*

#### **Artículo 60- Dotación presupuestaria.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las Entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y las vecinas de Cabra que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, en referencia a actividades y proyectos concretos.*

*El Ayuntamiento elaborará y aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones que asegure los principios de publicidad, transparencia, y objetividad, tal como estipula el art. 8.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y que contenga los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*

### **Artículo 61.- Caracteres de las subvenciones.**

*El otorgamiento de las subvenciones atenderá a estas normas:*

- 1. Tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiera legal o reglamentariamente.*
- 2. La Corporación municipal podrá revocarlas o reducirlas en los supuestos establecidos por la Ley.*
- 3. No serán invocables como precedente.*
- 4. Para percibir la subvención del ejercicio corriente tendrá que haber justificado el anterior.*
- 5. No será exigible aumento o revisión de la subvención.*

### **Artículo 62.- Régimen de concurrencia de las Subvenciones.**

*Las subvenciones a que se refieren estas normas se otorgarán garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas. A tales efectos, el órgano competente para su concesión establecerá las oportunas bases reguladoras de la convocatoria, requisitos y procedimiento de concesión y justificación.*

*Cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la entidad que deba ejecutar aquella no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del órgano competente para concederla. En dicha resolución se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.*

### **Artículo 63.- Sobre las medidas de control de las subvenciones.**

*A fin de controlar el destino dado a las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias de las mismas deberán presentar al Ayuntamiento en un plazo de 15 días a partir de que se les requiera por éste una memoria en la que consten necesariamente los siguientes extremos:*

- a) Descripción de la actividad realizada explicando los objetivos logrados.*
- b) Resumen económico explicativo de los gastos realizados imputables a la subvención percibida, adjuntando a tal fin los recibos y facturas originales de la mismas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*c) Certificación de la Secretaría de la Entidad beneficiaria, en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida.*

*d) Cualquier otra documentación que se le solicite.*

*El Ayuntamiento podrá introducir otras medidas destinadas al control del cumplimiento y de la calidad de las actividades subvencionadas.*

### **Artículo 64.- Revocación del derecho a recibir subvenciones.**

*Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social, o no estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y actualizados sus datos.*

### **Artículo 65.- Convenios de colaboración.**

*Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer Convenios con Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal. Mediante estos Convenios, las Entidades se obligarán al desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas y la profundización de sus derechos. A su vez, el Ayuntamiento favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto de convenio.*

## **SECCIÓN V. Derecho al uso de Medios Públicos Municipales.**

### **Artículo 66. Derecho a servicios públicos municipales de calidad.**

*Todos los vecinos y vecinas de Cabra tienen derecho a utilizar y a exigir al Ayuntamiento la prestación de servicios públicos de calidad.*

*El Ayuntamiento garantizará el acceso de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial a los servicios públicos, valorando las peculiaridades de cada caso. Así mismo, garantizará el acceso de personas y colectivos cuyos puntos de partida son de desventaja social debido a diversos factores como la etnicidad, el lugar de procedencia, el nivel socioeconómico o el género, facilitando con ello la creación de un espacio de participación inclusivo.*

*Todos los vecinos y vecinas tienen derecho a contar con la infraestructura municipal necesaria para ejercer la participación ciudadana, tanto en lo referente a espacios y lugares físicos, como a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)*

### **Artículo 67.- Derecho de reunión**

*Todas las asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas así como los colectivos informales tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y las ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983 reguladora del derecho de reunión.

*Específicamente, el Ayuntamiento destinará equipamientos (centros cívicos, edificio municipales, etc.) debidamente habilitados para su uso. La gestión de estos equipamientos debe concretarse de tal forma que favorezca el más amplio acceso y uso de las asociaciones y de la ciudadanía.*

### **Artículo 68.- Utilización de locales e instalaciones.**

*Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro municipal de entidades podrán acceder al uso de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de las mismas. La solicitud se cursará ante el órgano competente, que la podrá conceder o denegar. La concesión, en su caso, atenderá a las limitaciones que imponga el uso normal de las instalaciones o la coincidencia del uso por parte de otras entidades o del propio Ayuntamiento.*

*Para el desarrollo de actividades de carácter estable, la Junta de Gobierno Local podrá conceder el uso de locales o instalaciones a las entidades ciudadanas, en los términos que señale el acuerdo de concesión correspondiente, estableciéndose en todo caso las condiciones de uso, especialmente en el caso de que sea compartido por dos o más Entidades. Los gastos inherentes a la utilización así como la normal conservación y mantenimiento del inmueble, correrán a cargo de la entidad beneficiaria.*

*El criterio fundamental que se seguirá para la concesión de uso de locales es el del mayor y más adecuado aprovechamiento por parte de las entidades.*

*La autorización para el uso de locales no podrá tener carácter indefinido, no supondrá otro derecho sobre el local que no se indique en ella y podrá ser cancelada previo requerimiento y resolución motivada.*

### **Artículo 69.- Obligación de cuidado.**

*Las Entidades Ciudadanas que utilicen los Medios Públicos Municipales están obligadas a su cuidado y serán responsables del trato dado a las mismas, pudiéndose exigir fianza para responder de los desperfectos que por su uso se ocasionen.*

### **Artículo 70.- Derecho a participar en la gestión de los Medios Públicos Municipales.**

*Podrán participar en la gestión de los servicios sociales y culturales, en patronatos o centros dependientes del ayuntamiento, las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas afectadas en sus competencias por el ámbito de actuación del servicio municipal en cuestión. Se podrán firmar convenios, conciertos u otros tipos de colaboraciones que, previstos en la legislación, permitan una participación en dicha gestión.*

## **SECCIÓN VI. Deberes de las vecinas y vecinos**

### **Artículo 71.- Deberes de las vecinas y vecinos.**

*Los vecinos y vecinas de Cabra, de conformidad con los derechos cívicos previstos en la Constitución para toda la ciudadanía, tendrán en todo caso los deberes siguientes:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

1. Deber de colaboración en su más amplio sentido con la Administración Municipal, al objeto de conseguir una mejor prestación de los Servicios Municipales.
2. Deber de facilitar la actuación municipal en todo lo relativo a la inspección, fiscalización y seguimiento de todas las materias relacionadas con su ámbito de competencias.
3. Deber de solicitar las preceptivas licencias y demás autorizaciones municipales precisas para el ejercicio de cualquier actividad sometida al control de la Administración Municipal.
4. Contribuir mediante los tributos municipales y personales legalmente previstos a la realización de las competencias municipales.
5. Deber de cumplir las diversas normativas municipales y acatar las indicaciones de las autoridades municipales.
6. Deber de cuidar y respetar la Ciudad de Cabra, la convivencia con sus vecinos/as y con las personas que la visitan.

### **CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**

#### **SECCIÓN I. Disposiciones Generales.**

##### **Artículo 72.- Compromiso de promoción de procesos de participación.**

*El Ayuntamiento promoverá el más amplio acceso y divulgación de una información eficaz, clara y veraz de la actividad municipal, así como el impulso y la realización de procesos participativos que permitan la incorporación del mayor número de ciudadanas/os en las fases de preparación de la actuación, ejecución y evaluación posterior. Especialmente se dotará de técnicas y metodologías participativas en el proceso de elaboración del presupuesto municipal y el Plan General de Ordenación Urbanística, así como en los proyectos de especial relevancia.*

##### **Artículo 73. Principio de transversalidad.**

*El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.*

*El órgano de gobierno local creará las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.*

##### **Artículo 74.- Metodologías participativas**

*Todo proceso participativo deberá incluir, al menos, las siguientes fases obligatorias:*

- a) Información accesible.
- b) Deliberación ciudadana.
- c) Retorno de resultados.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

d) Evaluación del proceso.

*La omisión de alguna de estas fases deberá ser motivada expresamente.*

### **Artículo 75.- Órganos ciudadanos de participación.**

*Además de los órganos descritos en el capítulo VI, el ayuntamiento creará por propia iniciativa, a iniciativa ciudadana o asociativa, los órganos que estime oportuno para promover la participación ciudadana, tales como consejos locales de participación ciudadana o comisiones específicas. Su reglamentación interna y composición se adecuará a la situación y contexto en el que se originen, formulándose su regulación en el momento en el que se estime oportuno la creación de tales órganos.*

### **SECCIÓN II. Sistemas de Información, Atención y Comunicación.**

#### **Artículo 76.- La Oficina de Atención e Información Ciudadana.**

*Es concebida como un nivel primario de la información municipal que atiende las peticiones y consultas de la ciudadanía y de las asociaciones ciudadanas, desde el punto de vista presencial, de atención telefónica y telemática. En este sentido, debe dotarse de los medios tecnológicos, organización, coordinación interna, formación y reciclaje del personal municipal adecuados para garantizar una respuesta ágil y eficaz a la ciudadanía.*

*La Oficina tiene la función de registro de peticiones, quejas, sugerencias, iniciativas y propuestas, orientando y derivando las solicitudes a los órganos competentes, así como la realización de los trámites administrativos que se determinen. Podrá recoger los escritos dirigidos a otras administraciones, trasladándolos a los órganos competentes, comunicándolo a la persona o asociación interesada. Asimismo, atenderá a la ciudadanía al objeto de facilitarles la orientación y ayuda que precisen e informará acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios del Ayuntamiento. Además, ofrecerá aclaraciones y ayudas de índole práctica sobre procedimientos y trámites administrativos para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.*

#### **Artículo 77.- Los medios de comunicación locales.**

*El Ayuntamiento creará publicaciones escritas y/o digitales y propiciará el acceso a los mismos de las ciudadanas y ciudadanos y de las asociaciones inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas. Para facilitar el uso de los medios de comunicación municipal se establecerán cauces y plazos, según las características del medio y el interés manifestado. Se procurará especialmente dar a conocer los proyectos y actuaciones de interés municipal, los periodos de información pública y la agenda de actividades, teniendo presente la demanda vecinal al respecto.*

*En la medida que lo permita su capacidad económica y técnica, el Ayuntamiento creará y promoverá la radio y/o la televisión local y la difusión de espacios en los que además de la información de la ciudad, se puedan hacer debates entre los responsables políticos respecto de las cuestiones de competencia municipal y de interés local, se recabe la opinión de los diferentes agentes sociales y se haga difusión de los actos y procesos de participación ciudadana que se produzcan.*

*El Ayuntamiento promoverá a través de sus redes sociales o mediante la creación de espacios en la ciudad para la instalación de carteleras, paneles, pantallas, banderines y similares, de acuerdo con las ordenanzas*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*municipales reguladoras de esta actividad, la publicidad de las actividades de interés local que realizan los diferentes agentes sociales del municipio.*

*Asimismo los medios de comunicación de titularidad municipal promoverán, en el marco de su normativa de funcionamiento, la difusión de espacios que tengan por objeto proporcionar información de la ciudad, incluidos aquellos que como técnica de expresión recurran al debate ciudadano, con la consulta o participación de las/los responsables políticos/as y de los diferentes agentes sociales respecto a las cuestiones de competencia municipal y de interés local.*

### **Artículo 78- La página web municipal y el correo electrónico ciudadano**

*El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía, y de las asociaciones ciudadanas una página web donde se podrá informar de las actuaciones de interés general, de los acuerdos de los órganos de gobierno y del Pleno municipal, así como dar a conocer la red asociativa local y la agenda de actividades más relevantes para el municipio.*

*Esta página web informará, con el máximo detalle posible, sobre los proyectos de importancia para el municipio. Igualmente, se podrán hacer consultas y realizar los trámites administrativos mediante los procedimientos que en su día se acuerden. Se creará en la página web un espacio donde se puedan presentar ideas, opiniones, sugerencias, foros de debate sobre temas de interés municipal, y similares.*

*En la medida en que se generalice el uso de los recursos tecnológicos, el Ayuntamiento desarrollará progresivamente un fórum o red informática cívica, abierta a todas las personas, y a las asociaciones ciudadanas, residentes en la ciudad.*

*El Ayuntamiento fomentará, según la necesidad, campañas informativas y de concienciación del empleo de la firma y el DNI electrónicos de acuerdo con las Leyes y Reglamentos que se desarrollen, dentro del proceso de modernización de las administraciones públicas y su acercamiento progresivo y continuo a la ciudadanía.*

*En la web municipal se insertará un espacio de participación, asociaciones y entidades inscritas en el Registro Municipal, e informes y dictámenes relativos a procesos participativos.*

### **Artículo 79.- Guía de trámites.**

*El Ayuntamiento elaborará y mantendrá actualizada una guía básica de trámites municipales que se publicará en la página web municipal y será accesible a toda la ciudadanía, y se difundirá entre las asociaciones ciudadanas, para mejorar la información ciudadana y la realización de cualquier actuación administrativa.*

*El Ayuntamiento promoverá la realización de cartas de servicios u otros instrumentos de control de la calidad, donde se recojan los compromisos municipales respecto de los servicios que presta. Su contenido mínimo indicará los medios de evaluación y seguimiento de esos compromisos. Se facilitarán instrumentos específicos de participación ciudadana en los procesos de su evaluación.*

### **Artículo 80.- Sistema de información y comunicación ciudadana**

*El Ayuntamiento, en colaboración con el movimiento ciudadano, promoverá la elaboración de un plan de actuación para facilitar y mejorar los sistemas de información, comunicación y consulta en el ámbito de sus competencias.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

### **SECCIÓN III. Medidas de promoción de la participación**

#### **Artículo 81. De las medidas de fomento de la participación ciudadana.**

*El Ayuntamiento pondrá en marcha o consolidará las medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad, entidades e instituciones que garanticen la accesibilidad de los distintos cauces de participación a todas las personas del municipio.*

*Las medidas de fomento podrán ser, entre otras, las siguientes:*

- a) Programas de formación para la ciudadanía.*
- b) Programas de formación para el personal municipal.*
- c) Medidas de fomento en los centros educativos.*
- d) Medidas de sensibilización y difusión.*
- e) Medidas de apoyo.*
- f) Medidas para la accesibilidad, especialmente en lo relativo a las nuevas tecnologías.*
- g) Convenios de colaboración con entidades de participación ciudadana.*

#### **Artículo 82. Programas de formación para la ciudadanía.**

*El Ayuntamiento pondrá en marcha una estrategia de formación para el conjunto de la sociedad, las entidades y las instituciones públicas a través de los medios de formación existentes y del impulso de nuevos programas de formación.*

*Los programas de formación para la ciudadanía tendrán como objetivo principal:*

- a) Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en este reglamento.*
- b) Formar a la ciudadanía y entidades de participación ciudadana en la utilización de los instrumentos y mecanismos de participación recogidos en este reglamento.*
- c) Formar a las entidades de participación ciudadana en su gestión interna con la finalidad de cumplir las obligaciones previstas en este reglamento.*
- d) Formar a las entidades de participación ciudadana en el uso de las nuevas tecnologías, así como en el uso de los medios materiales y económicos de los que disponen para una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.*

*Los programas de formación para la ciudadanía se planificarán integrando el principio de igualdad de género de forma transversal, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana.*

#### **Artículo 83. Programas de formación para el personal municipal.**

*El Ayuntamiento pondrá en marcha o consolidará cursos para formar al personal a su servicio en técnicas y gestión de procesos de participación, dar a conocer las obligaciones de los poderes públicos respecto a la participación ciudadana y proporcionar cualificación en los procesos e instrumentos de participación regulados en este reglamento.*

#### **Artículo 84. Medidas de participación de la infancia.**

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*El Ayuntamiento fomentará, dentro de sus competencias, la participación ciudadana en el sistema educativo en todos los niveles. El Ayuntamiento promoverá la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas, como el Consejo Local de la Infancia de Cabra (CLIC).*

### **Artículo 85. Medidas de fomento en los centros educativos.**

*En el marco de los cauces de participación establecidos para la comunidad educativa en su normativa de aplicación, el Ayuntamiento impulsará la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes a través del Consejo Escolar Municipal, así como el desarrollo de los valores democráticos y de participación en el alumnado, favoreciendo la interacción entre la ciudadanía e instituciones públicas y fortaleciendo la conciencia cívica.*

### **Artículo 86. Medidas de sensibilización y difusión.**

*El Ayuntamiento promoverá o consolidará:*

- a) *Campañas de sensibilización y difusión: se desarrollarán campañas informativas de amplia difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, a través de todos los medios disponibles y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías, sede electrónica, portal o página web y los medios de comunicación públicos de su titularidad.*
- b) *La participación en los medios de comunicación públicos de ámbito municipal, así como en los medios de comunicación comunitarios, de acuerdo con los mecanismos e instrumentos contemplados en el actual marco normativo.*

*El Ayuntamiento promoverá medidas que faciliten la colaboración de los medios de comunicación comunitarios, cualquiera que sea su titularidad, en la difusión de los procesos de participación ciudadana.*

### **Artículo 87. Medidas de apoyo para la participación.**

*El Ayuntamiento promoverá o consolidará:*

- a) *Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.*
- b) *Apoyo y asesoramiento para la participación, así como para la dinamización de los procesos de participación ciudadana.*

*La elaboración de códigos de buenas prácticas de participación ciudadana que propicien una ciudadanía responsable, democrática e implicada en los asuntos públicos.*

*El Ayuntamiento habilitará espacios TIC en dependencias públicas a fin de garantizar y fomentar el proceso de la participación ciudadana y el acceso de la población más vulnerable a la participación telemática.*

### **Artículo 88. Medidas para la accesibilidad y la inclusión.**

*El Ayuntamiento garantizará la accesibilidad universal en los procesos participativos en cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad y respondiendo al principio de facilidad y comprensión, incluyendo:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- a) Adaptación física, sensorial y cognitiva.
- b) Uso de lenguaje claro.
- c) Canales presenciales alternativos.
- d) Medidas específicas para colectivos vulnerables.

### **SECCIÓN IV. Sistemas de defensa y protección de los Derechos Ciudadanos.**

#### **Artículo 89.- Memorias Participativas.**

*El Ayuntamiento de Cabra promoverá las memorias participativas en aquellos proyectos municipales que tengan una clara incidencia directa sobre la tipología y naturaleza de un barrio, barriada o de la ciudad. Los proyectos con el “recorrido participativo”.*

#### **Artículo 90.- Sistemas de defensa de la ciudadanía.**

*En el marco de las competencias del gobierno local, los derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento, serán objeto de especial protección por parte del Ayuntamiento, que exigirá las responsabilidades adecuadas al personal y a las autoridades municipales que no los respeten o vulneren su ejercicio.*

*El Ayuntamiento de Cabra a través del Defensor/a de la Vecindad permite que la ciudadanía obtenga un servicio de defensa y protección de las personas y otras actuaciones que se consideren pertinentes, sumadas a la posibilidad de reunirse con los responsables técnicos y/o políticos respecto temas de su competencia son las piezas que conforman este sistema de defensa y protección de los derechos, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.*

*La gestión municipal se sustentará en el permanente diálogo civil sobre programas concretos para la consecución del desarrollo sostenible de la Ciudad y la protección y defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía, con especial atención a los grupos menos favorecidos y del diálogo entre culturas y actuará frente al racismo y la xenofobia.*

### **SECCIÓN V. Sistema Público De Participación Digital Municipal**

#### **Artículo 91. Sistema Público de Participación Digital.**

*El Ayuntamiento de Cabra garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital, puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo de un portal municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, o utilizando el Sistema Público de Participación Digital, en el marco de la colaboración administrativa descrita en el artículo 66 de la Ley 7/2017.*

### **CAPÍTULO V. Del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas**

#### **Artículo 92.- Naturaleza.**

*El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas es dependiente de la Secretaría General de la Corporación a la que corresponderá su gestión y mantenimiento y será independiente de otros Registros Públicos en que deban figurar inscritas las Entidades Ciudadanas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

*El Registro municipal de entidades es de carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada.*

*El Registro tiene que permitir conocer la misión u objetivo principal de la entidad para hacer una efectiva actividad clasificatoria.*

### **Artículo 93.- Objetivos.**

*Permitir al Ayuntamiento y a la sociedad egabrense conocer en todo momento los datos más importantes de la representatividad de las entidades, el grado de interés o la utilidad ciudadana de sus actividades, su autonomía funcional y las ayudas que reciban de otros organismos públicos o privados a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo ciudadano.*

*El reconocimiento único ante el Ayuntamiento, de las entidades en él inscritas para garantizarles el ejercicio de los derechos reconocidos en este reglamento y permitir el desarrollo de los derechos de las Entidades.*

### **Artículo 94.- Entidades que pueden inscribirse.**

*Podrán inscribirse en el Registro municipal de entidades ciudadanas: todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones de base, Fundaciones y clubes deportivos, que estén constituidas con arreglo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del derecho de Asociación o su normativa específica, y en concreto que reúnan los requisitos siguientes:*

- a) Que sean entidades de carácter asociativo, sin ánimo de lucro, cuyo marco territorial de actuación se centre en el Municipio de Cabra y que tengan por objeto fundamental estatutario de su actividad la defensa de los intereses generales del municipio y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos/as, o representen intereses sectoriales económicos, comerciales, profesionales, científicos, culturales o análogos.*
- b) Que tengan domicilio o delegación social en el término municipal de Cabra.*
- c) Que no tengan fines exclusivamente de carácter político, mercantil o religioso.*
- d) Que no tengan carácter racista, xenófobo, homófobo, discriminatorio en razón de sexo, religión, etnia o nacionalidad y cualquier otro tipo de entidad que atente contra los derechos humanos.*

### **Artículo 95.- Solicitud y documentación a presentar.**

*Para poder ser inscritas en el Registro de entidades ciudadanas es necesario presentar solicitud de inscripción en modelo normalizado, en el registro general de entrada del Ayuntamiento dirigida a el/la Alcalde/sa o ante las oficinas y registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la siguiente documentación:*

*1. Estatutos de la Entidad o fotocopia compulsada, donde se exprese su denominación, ámbito territorial de actuación, domicilio social, sus fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos de los que podrá hacer uso, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la entidad, y todos aquellos extremos que se especifican en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- 2.Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro General de Asociaciones o Fundaciones de la provincia u otros Registros públicos.
- 3.Certificado del Secretario o Secretaria de la entidad en el que conste la relación nominal de las personas que constituyen la Junta Directiva.
- 4.Domicilio social de la entidad en Cabra y, en su caso, otros locales de la Entidad.
- 5.Presupuesto del año en curso.
- 6.Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.
- 7.Certificación acreditativa del número de socios que forman la Entidad.
- 8.Si han sido declaradas de utilidad pública por alguna administración, fecha del acuerdo declarativo.
- 9.Código de identificación fiscal, en caso de poseerlo.

### **Artículo 96.- Inscripción.**

*La resolución de los expedientes de inscripción tendrá lugar en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que haya tenido entrada la solicitud de inscripción en el registro general de entrada municipal.*

*La tramitación de la solicitud, su resolución y el régimen de recursos, se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*La Resolución será notificada a la entidad interesada. Si es denegatoria deberá ser motivada y si es estimatoria indicará el número de inscripción asignado, considerándose de alta a todos los efectos desde la fecha de la Resolución, fecha a partir de la cual podrá utilizar la calificación de entidad ciudadana.*

*Los asientos del Libro de Registro contendrán referencia exacta a la denominación de la entidad, domicilio social, número de inscripción en otros Registros Públicos, fines sociales perseguidos, fecha de constitución de la entidad, fecha de inscripción y relación de cargos directivos.*

*Cualquier otro dato aportado por la entidad, distinto de los anteriores, se incluirá en el Libro como anotación marginal.*

*El Ayuntamiento clasificará a la entidad en una de las tipologías existentes en el Registro y lo notificará a la entidad para que alegue lo que considere conveniente. Si en un plazo de un mes desde la notificación, no ha presentado ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada.*

### **Artículo 97.- Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción.**

*Las entidades inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas están obligadas a notificar al Ayuntamiento todo cambio que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a la modificación.*

*En el primer trimestre de cada año se comunicará al Ayuntamiento el programa anual de actividades y el dato actualizado del número de asociados, así como los resultados y la fecha de las últimas elecciones para*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

*elegir a sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la entidad. Además, habrán de informar de las subvenciones recibidas por instituciones públicas o privadas durante el año y de la presencia, en su caso, en Órganos Municipales.*

*Junto con esta documentación se entregará memoria de las actividades y de los actos realizados en el transcurso del año anterior.*

### **Artículo 98.- Baja en el Registro y efectos.**

*El incumplimiento por parte de las Entidades inscritas en el Registro de los requisitos y obligaciones contenidos en el presente capítulo, producirá la cancelación de la inscripción y la pérdida de los derechos reconocidos en estas normas, previa resolución motivada en todo caso.*

*Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder a la baja de oficio de aquellas entidades que permanezcan inactivas o que no hayan actualizado sus datos durante un periodo de dos años consecutivos. Para ello, se tramitará el oportuno expediente, que en todo caso, contemplará un trámite de audiencia previa de quince días a la Entidad interesada.*

*Dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro, con los efectos señalados, la solicitud de baja por disolución presentada, por escrito, por la entidad correspondiente.*

*La baja del Registro de Entidades tendrá entre otras consecuencias, la pérdida de derechos o títulos adquiridos frente al Ayuntamiento, tales como cesiones de locales o participación en comisiones municipales.*

### **Artículo 99.- Datos asociativos.**

*Con objeto de facilitar el conocimiento y análisis del tejido asociativo, en el Registro de entidades ciudadanas se podrán incluir todos aquellos datos a que se refiere el artículo 95 (Solicitud y documentación a presentar y otros datos de contacto aportados por la entidad). Se incluirán, en todo caso, las subvenciones municipales recibidas.*

*Los datos obrantes en el Registro, referidos a las entidades inscritas serán públicos y podrán facilitarse a terceros interesados, con cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.*

*Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada colaboración entre las distintas administraciones públicas titulares de registros de asociaciones.*

*Se mantendrá el listado de asociaciones inscritas en el Ayuntamiento actualizado con los datos aportados por cada una de las asociaciones accesible desde la web municipal.*

### **Artículo 100.- Declaración de Utilidad Pública municipal.**

*Las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser reconocidas como Asociación de "Utilidad Pública Municipal", cuando su objeto social y las actividades que realicen coadyuven o complementen los servicios efectivamente prestados por el Ayuntamiento, en el contexto de las competencias municipales previstas en las leyes y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo y la participación en los asuntos de interés público.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, que hayan actualizado sus datos al menos tres años consecutivos y tengan como objetivo social la defensa de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio, que cumplan con una serie de principios éticos y socio-económicos baremados en el ámbito de la solidaridad, la sostenibilidad ecológica, la justicia social, la transparencia y la participación democrática, y que realicen sus actividades en relación con alguno de los ámbitos de actuación municipal, podrán ser declaradas Entidades de Interés Público Municipal.*

*Los requisitos, obligaciones y ventajas de la obtención de tal declaración serán regulados expresamente mediante ordenanza municipal.*

### **CAPITULO VI. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **Artículo 101. - Órganos de participación y su denominación.**

*Los Consejos Sectoriales y el Consejo Local de Participación Ciudadana son órganos de Participación Ciudadana municipal.*

*El Ayuntamiento establecerá los instrumentos que sean precisos para garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos, así como las adecuadas relaciones entre todos ellos, con terceros y con la ciudadanía.*

*Tanto los Consejos Sectoriales y el Consejo Local de Participación Ciudadana de Cabra tendrán su propia reglamentación que los regulen, siendo los siguientes artículos válidos solo con carácter supletorio, mientras no se apruebe su norma reguladora y constará como mínimo, de los siguientes requisitos:*

- *Celebración de al menos dos sesiones anuales.*
- *Publicación de actas.*
- *Composición plural y representativa.*
- *Mecanismos de seguimiento de acuerdos.*

#### **Artículo 102.- Consejo Local de Participación Ciudadana**

*El Consejo Local de Participación Ciudadana se configura como un órgano consultivo del gobierno municipal de Cabra, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico para la gestión de los asuntos públicos de la ciudad. Este órgano colegiado de participación tiene como meta fundamental establecer la visión para el futuro de la ciudad, y desarrollar una perspectiva de pensamiento que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales asuntos públicos de la ciudad.*

*El Consejo Local de Participación Ciudadana se constituye también como un órgano de participación amplia y plural, es el órgano permanente de participación que extiende sus funciones a toda la ciudad, para tratar los asuntos de cualquier sector y que analiza y coordina las actuaciones que afectan a la ciudad.*

#### **Artículo 103.- Funciones del Consejo Local de Participación Ciudadana.**

*Corresponderá a este Consejo, entre otras funciones, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo socioeconómico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Sus funciones principales son debatir los planes de actuación, canalizar quejas y sugerencias, emitir informes, promover estudios y hacer propuestas que afecten al conjunto de la ciudad. A título orientativo enumeramos las siguientes:*

- a) *Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el Alcalde/sa, el Pleno o cualquier consejo municipal de participación, sobre las grandes líneas de la política y gestión municipal.*
- b) *Conocer y debatir los planes de actuación, las ordenanzas y otras disposiciones de carácter general, así como efectuar el seguimiento de las mismas.*
- c) *Proponer la aprobación de disposiciones de cualquier carácter para toda la ciudad.*
- d) *Mantener las reuniones que estime necesarias con los responsables políticos de las distintas áreas municipales, para el seguimiento y control de actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento y que afecten al conjunto de la ciudad.*
- e) *Conocer, participar, debatir e informar de los presupuestos municipales y de los resultados de su ejecución.*
- f) *Proponer la realización de consultas populares o la convocatoria de consejos municipales de participación.*
- g) *Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, de los consejos de barrios y consejos ciudadanos.*
- h) *Informar a los órganos de Gobiernos del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales planteando propuestas para su mejor funcionamiento.*
- i) *Presentar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades de la ciudad con indicación y selección de prioridades a través de un proceso participativo para su inclusión en el plan de actuación municipal. El Ayuntamiento estudiará dichas prioridades y contestará con los acuerdos adoptados.*
- j) *Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y colectiva, entre las diferentes instituciones y organizaciones que actúen en la ciudad.*

### **Artículo 104. Composición y funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana.**

*La Composición y funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana queda reflejado en los Estatutos del propio Consejo, donde se especifica la relación de miembros, sus funciones y el procedimiento de renovación de los cargos.*

### **Artículo 105.- Los Consejos Sectoriales.**

*Los Consejos Sectoriales son órganos facultativos y potestativos de participación, de carácter consultivo cuya constitución podrá acordar el Pleno del Ayuntamiento para facilitar la participación, información, valoración y propuestas de los vecinos y sus Asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.*

*Su finalidad esencial es facilitar asesoramiento y consulta a los responsables de las distintas áreas de actuación municipal. El Ayuntamiento acomodará los Consejos Sectoriales a los distintos sectores de gobierno y actuación municipal.*

*El Ayuntamiento de Cabra dispone de los siguientes órganos:*

- *Consejo Local de Participación Ciudadana.*
- *Consejo Económico y Social.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- Consejo Escolar Municipal.
- Consejo Local de la Infancia y la Juventud.
- Consejo Local para la Defensa del Patrimonio Cultural e Histórico.
- Consejo Municipal de Comercio y Economía egabrense.
- Consejo Local de Deportes.
- Mesa de Turismo.
- Comisión por la Memoria Histórica.
- Consejo Local Agrario.
- Consejo Local de Salud.

### **Artículo 106.- Funciones de los Consejos Sectoriales.**

*Los Consejos Sectoriales tendrán las funciones que se especifiquen en normas de rango legal o reglamentario, en las presentes Normas o en las que en su caso las pudieran desarrollar y entre éstas las siguientes, en relación con su propio sector municipal de actuación:*

1. *Facilitar información y consulta a los diferentes órganos municipales, en los temas de su competencia.*
2. *Fomentar la protección, el desarrollo y la promoción de la calidad de vida de los sectores implicados.*
3. *Promover el asociacionismo, el voluntariado y la colaboración, dentro de su sector de actuación.*
4. *Potenciar la coordinación, cooperación y colaboración entre las diferentes instituciones, asociaciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.*
5. *Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.*
6. *Elaborar propuestas propias de su ámbito, para someterlas mediante los cauces que se determinen a la concejalía responsable de su área de actuación.*
7. *Recibir información, previa petición razonada, sobre los programas municipales de su ámbito de actuación.*
8. *Considerar y contestar los planteamientos y consultas que les puedan elevar las Entidades Ciudadanas.*
9. *Las funciones y competencias que se puedan determinar en otra normativa específica.*

### **CAPITULO VII. Seguimiento y revisión del Reglamento de Participación Ciudadana .**

#### **Artículo 107.- Seguimiento y revisión del Reglamento de Participación Ciudadana.**

*Tal y como estipula el artículo 130 de la LPACAP, como garantía del cumplimiento de los principios de buena regulación, se procederá a una evaluación periódica del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cabra, con objeto de comprobar la medida en que la norma ha conseguido los objetivos previstos y si su repercusión en costes materiales, de personal y económicos es adecuado. Esta evaluación incluirá el número de procesos realizados, el nivel de participación, el impacto en las políticas públicas y el grado de inclusión social. El resultado de la evaluación se ha de plasmar en un informe público. Si tras el informe se considerara oportuno, se procederá a la revisión y modificaciones pertinentes.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

*El presente reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, publicado íntegramente en el BOP y transcurrido el plazo al efecto establecido en la Legislación Local.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



5AC0B486E17ABF29BFF1



## Ayuntamiento de Cabra

### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

*En todo lo no previsto en el Presente reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa sectorial, autonómica y estatal, que resulte de aplicación.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Desde la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, quedarán derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento.*

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Fernández, que se expresa como sigue:

**Sr. Fernández Díez de los Ríos:** gracias, señor Alcalde. La participación ciudadana constituye un elemento esencial para el fortalecimiento de la democracia local y para la construcción de una administración más cercana, abierta y transparente. La implicación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos permite mejorar la calidad de las decisiones municipales, fomentar la corresponsabilidad social y avanzar hacia un modelo de gobierno más participativo y eficaz.

El Ayuntamiento de Cabra impulsa la aprobación del presente Reglamento de Participación Ciudadana dando cumplimiento al compromiso adquirido tras la aprobación en este Pleno de la moción presentada por UVEga, así como por la necesidad de adaptar y actualizar los instrumentos municipales de participación a la realidad social actual y al marco normativo vigente.

La elaboración de este reglamento se ha desarrollado mediante un proceso participativo y abierto, contando desde el inicio con la colaboración del tejido asociativo de los distintos agentes políticos y sociales del municipio. En una primera fase se realizó una toma de contacto con las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones mediante un cuestionario dirigido a conocer la situación actual de la participación ciudadana en nuestra ciudad, identificar necesidades y recoger propuestas que sirvieran de base para la elaboración del texto. Posteriormente, una vez redactado un primer borrador, éste fue remitido al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y a todos los Grupos Políticos Municipales, además de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el objetivo de recibir sugerencias y aportaciones que contribuyeran a enriquecer el documento final.

Hoy se trae al Pleno municipal la aprobación inicial de este reglamento con el objetivo de consolidar y reforzar los cauces de participación vecinal, favorecer una relación más directa entre la ciudadanía y su Ayuntamiento y promover una mayor implicación de la sociedad civil en la vida pública municipal. Este reglamento permitirá establecer mecanismos claros, accesibles y transparentes para que la ciudadanía pueda participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas municipales, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y mejorando la eficacia de la acción pública. Del mismo modo, contribuirá a fomentar el asociacionismo, la participación de colectivos y entidades sociales y la creación de espacios de diálogo y colaboración entre la Administración y la ciudadanía.

La aprobación de este reglamento responde igualmente a la necesidad de adaptar la normativa municipal a la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de participación ciudadana de Andalucía, norma que ha supuesto un importante avance en el reconocimiento y desarrollo del derecho de participación ciudadana en el ámbito autonómico y local promoviendo procesos participativos reales y efectivos en la toma de decisiones públicas.

Con este nuevo reglamento, el Ayuntamiento de Cabra reafirma su compromiso con una administración más participativa, moderna y cercana, adaptada a las nuevas demandas sociales y orientadas a facilitar que la ciudadanía forme parte activa de las decisiones que afectan al presente y futuro del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Finalmente, queremos expresar nuestro agradecimiento a todas las personas, asociaciones, colectivos, especialmente al presidente del Consejo de Participación Ciudadana y al Portavoz de UVEga, Manuel Carnerero, por sus aportaciones, sugerencias y propuestas de mejora que han contribuido para elaborar este reglamento. Su implicación ha permitido enriquecer el contenido del documento y convertirlo en una herramienta más plural, abierta y participativa al servicio de toda la ciudadanía de Cabra.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nosotros estamos de acuerdo en fomentar la participación ciudadana, en facilitar que las asociaciones puedan colaborar con el Ayuntamiento en mejorar la información pública, en acercar la administración a los vecinos y en que cualquier ciudadano pueda participar fácilmente la vida municipal. Eso no está en discusión, no estamos en contra de la participación ciudadana, pero cuestionamos el enfoque que se introduce en determinados artículos de este reglamento porque creemos sinceramente que una norma municipal de participación debería de ser un texto práctico, neutral y centrado en facilitar herramientas útiles a los vecinos, no en incorporar conceptos ideológicos que nada tienen que ver con la gestión municipal diaria.

Y ahí es donde surgen nuestras discrepancias, ¿no? Por ejemplo, el artículo 66 habla de garantizar la participación teniendo en cuenta cuestiones como la etnicidad, el género, el lugar de procedencia o determinados colectivos en situación de desventaja social. Y nosotros nos preguntamos qué necesidad hay de introducir esas categorías dentro de un reglamento municipal porque, desde nuestro punto de vista, todos los vecinos de Cabra deben de ser tratados exactamente igual por su Ayuntamiento: sin etiquetas, sin clasificaciones sociales, sin diferencias en función de identidades o colectivos. Porque la igualdad real, que aquí se defiende mucho, consiste precisamente en eso, en que cualquier vecino tenga los mismos derechos y las mismas oportunidades, independientemente de quién sea.

Y además nos surge una duda también legítima, ¿no? Estos conceptos que aparecen, ¿realmente existe la obligación legal expresa de incluirlos en el reglamento o responde a una determinada visión ideológica que se ha presentado aquí, no sé si por el señor Carnerero o por el Equipo de Gobierno?

Luego encontramos el artículo 82, donde se establece que los programas de formación deben integrar la llamada “perspectiva de género” de forma transversal. Y volvemos a decir lo mismo: la igualdad entre hombres y mujeres ya está garantizada por la Constitución y por las leyes españolas. No creemos necesario tampoco introducir ideologías concretas dentro de un reglamento administrativo que debería de limitarse a regular la participación ciudadana.

El artículo 86 habla también de campañas de sensibilización y de difusión. Y aquí también vemos un problema: son conceptos completamente también abiertos, ¿no?, porque cuando se habla de sensibilización, ¿de qué estamos hablando exactamente? ¿Quién decide qué campaña se hace? ¿Con qué criterio? Porque al final, dependiendo del Gobierno que haya en cada momento así serán las campañas de sensibilización que se van a hacer, ¿no? Todos los Grupos, evidentemente, no podemos pensar igual.

Y finalmente está también el artículo 90, donde aparecen referencias al diálogo entre culturas, actuaciones frente al racismo y la xenofobia y otros planteamientos similares. Y sinceramente nosotros creemos que todo eso ya está protegido por la Constitución y por el ordenamiento jurídico y las leyes nacionales. No entendemos qué aporta incluir este tipo de declaraciones dentro de un Reglamento Municipal de Participación Ciudadana. Porque al final da la sensación de que este texto mezcla cuestiones administrativas con posicionamientos ideológicos que nada tienen que ver con arreglar los problemas reales de los vecinos de Cabra.

Yo quiero dejar también clara una cuestión. Seguro que hoy se nos dirá que ha existido un plazo de alegaciones y que no hemos presentado modificaciones, pero eso no significa que estamos obligados tampoco a compartir y a estar de acuerdo con el contenido del reglamento. Evidentemente, con un centenar de artículos no podemos estar de acuerdo con todo y precisamente para eso existe el debate plenario, ¿no?, para que cada Grupo político pueda fijar su posición una vez estudiado el texto con profundidad. Y cuanto más he analizado

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

este reglamento, más claro tenemos que gran parte de él es perfectamente asumible, pero determinados artículos, como los que hemos dicho, introducen una carga ideológica que nuestro Grupo no comparte. Por eso nuestra posición también es clara: si estos artículos se eliminan, nuestro voto va a ser a favor y si no, nuestro voto será la abstención. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señor Palomeque. Por el Grupo Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** bueno, en primer lugar, bueno, quiero felicitar al Delegado de Participación Ciudadana porque es su cumpleaños hoy, aparte de que haya traído esta propuesta al Pleno. Bueno, creo que estas cosas no sobran tampoco en los debates plenarios.

Bueno, el traerlo aquí, como muy bien ha dicho señor Delegado, viene determinado por una moción que presentamos en julio del año pasado. Y de lo que se trataba, igual que otra moción que vamos a ver ahora después también parecida, es de actualizar la normativa que rige en nuestro Ayuntamiento, el Reglamento de Participación Ciudadana, reglamento que data de 2001, y con posterioridad pues ha habido muchísimas normas que han modificado incluso. No solo las normas, sino la realidad. Por ejemplo, no venían recogidos o ha habido organismos, bueno, organismos, como son el Defensor de la Vecindad o el Consejo Local de la Infancia o el Observatorio de la Infancia que no venían por ejemplo cuando se aprobó en el 2001.

Sobre todo la ley 7/2017, de participación ciudadana de Andalucía, modifica enormemente los reglamentos de participación ciudadana. Y uno de los apartados, creo que era la disposición final segunda, pues dice que 12 meses después de la entrada en vigor de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía tienen todos los Ayuntamientos la obligación de actualizarlos. Bueno, eso sería, esos 12 meses, en el 2019, aproximadamente en marzo 2019, y desde entonces teníamos un año para actualizarlo. Bueno, lo vamos a hacer ahora y nunca es mal tiempo, aunque sea tarde, para hacerlo. Más vale tarde que nunca.

Nosotros hemos presentado las alegaciones. Efectivamente el señor Portavoz de VOX dice que todos hemos tenido la oportunidad de presentar alegaciones. Sí, bueno, todos la hemos tenido pero no las hemos presentado más que nosotros y hemos presentado 10 hojas de modificaciones.

El carácter ideológico, dice el señor Palomeque. No sé, la ideología quien la plantea de verdad es usted aquí. Nosotros lo único que planteamos, no nosotros, y creo que del tema de xenofobia y demás no hemos planteado nada porque ya venía recogido, no solo en este reglamento, sino en todos los reglamentos porque estamos hablando de algo como son los derechos humanos, estamos hablando de estar contra la xenofobia, contra el racismo, yo sé que ustedes eso no lo entienden, de la perspectiva de género. Por supuesto que tenemos que hablar de perspectiva de género. Es que es algo ineludible. Mientras que las mujeres no tengan los mismos derechos que los hombres, y hoy día no los tienen de facto en la realidad, tenemos que estar a favor de esa perspectiva de género y tenemos que estar en contra de todo lo que sea discriminatorio, de todo lo que sea..., bueno, es que podría decir unas palabras más gruesas pero creo que no es lo más adecuado. Por supuesto que estamos en contra de la xenofobia y el racismo y que hay que incluirlo. Hay que incluirlo, por supuesto, en todo. ¿Que dice usted que es una cuestión ideológica? Yo creo que lo que es una cuestión ideológica es estar a favor de esos aspectos o no estar en contra, que es lo mismo, de la xenofobia, el racismo, la aporofobia, todo, la homofobia. Y eso hay que incluirlo en todos los documentos porque es algo... Además, en esta sociedad donde estamos viviendo momentos tan insolidarios, tan de yo antes que los demás, con mucha más razón tenemos que recurrir a la inclusividad, tenemos que recurrir a favorecer la inclusión de todas las personas que vienen de todos los sectores de la sociedad que tienen más problemas para estarlo porque son diferentes o porque entendemos que son diferentes. Y todo eso tiene que incluirse en un Reglamento de Participación Ciudadana, que estamos hablando de que todos tengan los mismos derechos dentro de la participación.

Nuestro voto va a ser a favor porque se ha incluido prácticamente la totalidad o prácticamente casi todo lo que hemos planteado y nuestro voto va a ser a favor.

Lo que sí queremos insistir es que, aparte de que se apruebe, lo importante es que después se cumpla porque nos dotamos muchas veces de herramientas que después no se cumplen. Entonces, tan importante es

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

la herramienta como la utilización de la misma. Y eso sí ruego que se cumpla con lo que viene recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana, con lo cual agradecemos al señor de Participación Ciudadana, a parte de su cumpleaños, que haya presentado la propuesta de reglamento y nuestro voto va a ser a favor.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Nuestro voto va a ser a favor porque entendemos que es una herramienta positiva para la ciudadanía y sobre todo animamos a la gente a que lo conozca y a que participe porque entendemos que las posiciones políticas en ocasiones pueden estar alejadas de la realidad y la participación de la ciudadanía en todo este tipo de ámbitos es muy importante para conocer cuál es el posicionamiento real de la ciudadanía y, bueno, puede ser una herramienta, como he dicho, muy útil y muy positiva. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Para concluir, señor Fernández.

**Sr. Fernández Díez de los Ríos:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues nada, pues agradecer a los partidos políticos que apoyan esta aprobación del reglamento. Y, bueno, pues solamente indicarle al Portavoz de VOX que si el único problema que tiene este reglamento es que sea inclusivo, que fomente la igualdad y que permita la sensibilización sobre la cultura participativa, que no es otra cosa que formar a nuestras asociaciones para que fomenten la participación, si esos son los problemas que tiene este reglamento, pues bueno, pues nada, que ya está, que qué vamos a hacer. Pero bueno, lo hemos hecho yo creo que con toda la ilusión, con toda la participación, además con los colectivos implicados. Y además estas cuestiones no es que sean ideológicas, como dice, que son prescripciones legales que aparecen en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, que lo que hacemos es cumplir solamente lo que aparece en la ley. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señor Fernández. Con la abstención de VOX y el resto de votos a favor, se aprueba.

Y yo también quiero felicitar a al señor Fernández De los Ríos por el trabajo, a él y al equipo que lo han llevado a cabo, y también a todos los que habéis participado de una forma u otra en la confección de este reglamento.

**La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y Unidad Vecinal Egabrense (3) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de VOX, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cabra.

**SEGUNDO.** Someter dicha Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.

### **13.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A DON MANUEL MORENO LLAMAS (GEX 2026/15282).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **“10.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A DON MANUEL MORENO LLAMAS (GEX 2026/15282).**

*Se dio cuenta de la moción registrada por el GPM del PSOE-A, fechada el día 15-05-2026, que presenta la siguiente literalidad:*

#### **“MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A DON MANUEL MORENO LLAMAS**

*Manuel Moreno Llamas lleva años desarrollando una labor humana, solidaria y totalmente desinteresada con personas laringectomizadas y con sus familias, ayudándoles a recuperar no solo el habla, sino también la confianza, la autonomía y la esperanza tras una operación especialmente dura.*

*Tras superar un cáncer de laringe y aprender la recuperación del habla esofágica, comenzó a colaborar como monitor experto enseñando a otras personas operadas, primero en Lucena y posteriormente también en el Hospital Infanta Margarita de Cabra. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a acompañar y ayudar a pacientes y familiares en uno de los momentos más difíciles de sus vidas.*

*Su trabajo ha ido mucho más allá de impartir clases. Manuel Moreno ha visitado a pacientes en sus domicilios, ha colaborado con hospitales, ha organizado talleres, ha dado charlas y ha mantenido un contacto permanente con personas operadas para ofrecer apoyo, orientación y ánimo. Incluso durante la pandemia continuó ayudando mediante vídeos y ejercicios para que los pacientes no perdieran su recuperación ni el acompañamiento emocional.*

*Además, desde 2021 es presidente de ASCOLAR, asociación desde la que continúa desarrollando una importante labor social y sanitaria en Cabra, Lucena, Córdoba y otros municipios de la provincia.*

*Personas como Manuel Moreno representan los mejores valores de nuestra ciudad: solidaridad, entrega, empatía y compromiso con los demás. Su trabajo silencioso ha ayudado a muchísimas personas a recuperar calidad de vida y merece el reconocimiento público de todo el pueblo de Cabra.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Cabra para su debate y aprobación, si procede, con los siguientes puntos de acuerdo:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

1.- *Mostrar el reconocimiento y agradecimiento institucional del Ayuntamiento de Cabra a Manuel Moreno Llamas por su trayectoria solidaria y humana con personas laringectomizadas y sus familias.*

2.- *Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se le conceda una Menció Honorífica, prevista en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra, por su labor social y altruista desarrollada durante todos estos años.*

3.- *Que el reconocimiento se haga en los actos del Día de Cabra del próximo año 2027.*

4.- *Dar traslado a la asociación ASCOLAR.*

*En Cabra a catorce de mayo de dos mil veintiséis  
Jesús Chacón Castro  
Portavoz Grupo Municipal PSOE"*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación, la cual será presentada como CONJUNTA."*

El Portavoz del Grupo Socialista es el encargado de explicar la moción tras serle cedida la palabra pro el Sr. Alcalde:

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Bueno, esta moción es de esas que cuando las presentas sabes que estás un poco dignificando la actividad política. Y lo digo con total sinceridad porque muchas veces la política es ruido, es confrontación y es ataques, como hemos podido comprobar, y yo creo que tiene que ser una herramienta que tiene que servir para ser útil para la ciudadanía y sobre todo para las buenas personas y que haga justicia. Y en este sentido la política no puede ser continuamente discusión, sino que tiene que ser también agradecimiento.

Y es por esto que nosotros planteábamos un reconocimiento a Manuel Moreno Llama, a Lolo, al que desde aquí le queremos mandar nuestro más afectuoso cariño, porque Manolo fue una persona que superó un cáncer de laringe, un cáncer que es muy complicado, no solamente a nivel de salud, sino a nivel de cómo te cambia tu vida de un día para otro. Porque para quien no lo sepa, este cáncer lo que te priva es de la voz. Aprendió el habla esofágica, decidió ayudar a otras personas como él y a día de hoy colabora desde hace muchos años con el Hospital Infanta Margarita en personas que son laringectomizadas. Ayuda no solamente a los pacientes, sino también a sus familiares. ¿Y sabéis por qué se merece este reconocimiento? Porque ha convertido su experiencia, una experiencia durísima, en algo que es una herramienta para ayudar a los demás. Esa empatía que transmite Lolo, esa empatía que transmite Manolo es algo que es digno de reconocer. Y no lo decimos nosotros, lo decimos todos aquellos pacientes, todos aquellos familiares a los que ha ayudado y a los que ha prestado atención, a los que ha prestado su ayuda. Y no es solo aprender a hablar lo que Manolo enseña, sino que también ayuda a gestionar el miedo, las inseguridades, esa pérdida de autonomía que genera cuando alguien pierde el habla, ese aislamiento, incluso esa vergüenza de decir: "oye, me estoy enfrentando a alguien que está hablando y yo no soy capaz de hablar." Y eso a nivel psicológico es muy duro y posiblemente por mucho que vayas a un psicólogo no te va a entender porque no haya pasado esa misma situación y él que lo ha pasado pues se dedica a ayudar a las personas con este tema. Y sobre todo también el impacto emocional que tiene sobre las familias. Manolo no solamente ayuda a recuperar la voz, ayuda a recuperar una vida, una vida normal, esa confianza, la autoestima y sobre todo la fuerza para continuar día tras día.

Desde aquí le quiero trasladar que sé que él no ha buscado protagonismo y por eso más que nadie se lo merece, porque entendemos que es una persona que lo hace sin esperar nada a cambio. Y sobre todo cuando visita domicilios, por ejemplo, en muchas situaciones en las que familiares se ven desesperados y no saben lo

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

que hacer y Manolo sirve de apoyo. Ese tipo de situaciones son de las que le llenan a esas personas que son afectadas. A día de hoy, como sabemos, es presidente de ESCOLAR, que es la Asociación de Córdoba de Laringectomizados, y además es un miembro activo de la Asociación de Vecinos del Cerro de Santa María Mayor. Y creo que las personas que más hacen son las menos reconocidas y es por eso que nosotros entendíamos que teníamos que presentar esta solicitud de una mención honorífica.

Esta moción, por supuesto, agradecemos al resto de Grupos que se hayan propuesto para hacerla conjunta y que por tanto salga adelante. Y quiero reconocer que no solamente votamos una mención honorífica, sino que también elegimos qué pueblo queremos ser y qué valores tenemos que reconocer en nuestra sociedad. Y es por esto que creemos que Manuel Moreno Llama merece este reconocimiento porque se lo debemos. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de VOX, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues agradecer al Grupo proponente que nos permita participar también de manera conjunta y dar la enhorabuena a Manuel Llamas por su buen hacer y su gran labor de manera desinteresada. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** soy poco original dándole las gracias al Partido Socialista por permitirnos participar en esta moción conjunta. Como decía en el punto anterior, en una época en la que estamos, donde la insolidaridad, donde el egoísmo, donde el yo primero y los demás después es lo que está primando en muchos aspectos de nuestra vida, en muchos sectores, que haya personas como Manuel Moreno Llamas que tengan como referente el ayudar a los demás, la verdad, creemos que es de alabar y digno de darle reconocimiento por parte, en este caso, del Ayuntamiento. Nuestro voto, obviamente, va a ser a favor.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Sabariego.

**Sra. Sabariego Padillo:** gracias, señor Alcalde. La moción que traemos hoy a Pleno de manera conjunta supone un justo reconocimiento al egabrense don Manuel Moreno Llamas, un reconocimiento público por su incalculable ayuda, solidaridad y resiliencia al guiar a otros pacientes en la recuperación de la voz y en la superación del impacto psicológico tras la extirpación de la laringe.

Manuel Moreno es un claro ejemplo de paciente experto cuyo voluntariado en Cabra y en la provincia de Córdoba supone un pilar fundamental en la humanización de la Sanidad y la superación de la enfermedad. Gracias a Manuel por su ejemplo, por su ayuda desinteresada, por su participación en la asociación ASCOLAR, en distintas jornadas de salud, en escuelas de pacientes o en domicilios particulares cuando alguien le necesita, recordándonos que la comunicación va más allá de la voz. Gracias por ejemplificar en su persona la bondad y generosidad del pueblo de Cabra. A favor de la moción.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Para concluir, señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Bueno, pues como habéis dicho, creo que esto es el momento en el que se reconoce justamente una persona por sus actividades en su día a día, algo que puede pasar cotidianamente desapercibido pero que entendíamos que no podía pasar desapercibido y que se lo merece más que nadie. Espero que lo disfrute el próximo Día de Cabra. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Se aprueba por unanimidad. Y yo sumo mis palabras al resto de palabras pronunciadas por los Portavoces, trasladando desde aquí mi gratitud y mi reconocimiento a don Manuel

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Moreno Llamas y diciéndole que será un honor para esta Corporación el reconocerle en el próximo Día de Cabra. Felicidades.

### La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

- 1.- Mostrar el reconocimiento y agradecimiento institucional del Ayuntamiento de Cabra a Manuel Moreno Llamas por su trayectoria solidaria y humana con personas laringectomizadas y sus familias.
- 2.- Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se le conceda una Mención Honorífica, prevista en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cabra, por su labor social y altruista desarrollada durante todos estos años.
- 3.- Que el reconocimiento se haga en los actos del Día de Cabra del próximo año 2027.
- 4.- Dar traslado a la asociación ASCOLAR.

### **14.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2026/15283).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Movilidad Sostenible, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

### **2.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2026/15283).**

*Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de VOX, fechada el día 15-05-2026, del siguiente tenor literal:*

### **“MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CABRA**

*El Ayuntamiento de Cabra habilitó en su momento un aparcamiento extraordinario destinado a facilitar el acceso al Cementerio Municipal en momentos de elevada afluencia de vehículos, especialmente durante la festividad de Todos los Santos, fines de semana y otras fechas de especial concurrencia.*

*El Grupo Municipal VOX considera que dicha zona de estacionamiento cumple una función útil y necesaria en determinados momentos del año. No obstante, la configuración actual del entorno presenta importantes deficiencias en materia de seguridad vial y accesibilidad que deben ser corregidas.*

*Actualmente, los usuarios que estacionan sus vehículos en dicho aparcamiento deben desplazarse a pie hasta el cementerio sin disponer de un itinerario peatonal segregado y seguro, viéndose obligados a caminar por el borde de la vía o a cruzar la carretera para acceder al recinto.*

*La ubicación del aparcamiento en el margen opuesto al cementerio provoca una convivencia directa entre peatones y tráfico rodado en una zona especialmente sensible, utilizada frecuentemente por personas mayores y usuarios con movilidad reducida. Asimismo, las características del entorno —pendiente, proximidad de curvas y maniobras de acceso al estacionamiento— generan situaciones que aconsejan adoptar medidas de mejora desde el punto de vista de la seguridad vial.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*El Grupo Municipal VOX considera que las infraestructuras públicas deben ser no solo útiles, sino también seguras y funcionales para sus usuarios, especialmente cuando afectan a espacios de tránsito peatonal obligatorio.*

*Por ello, además de haber presentado esta actuación como propuesta para su posible inclusión dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), entendemos necesario abordar mejoras que garanticen unas condiciones adecuadas de accesibilidad y seguridad en el entorno del Cementerio Municipal.*

### ACUERDOS

*1-Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cabra a ejecutar un itinerario peatonal accesible y seguro entre el aparcamiento actualmente habilitado y el acceso principal al Cementerio Municipal.*

*2-Solicitar la redacción de la correspondiente memoria técnica y proyecto de obra por parte de los servicios técnicos municipales.*

*3-Garantizar que la actuación contemple criterios de accesibilidad universal, seguridad vial y separación efectiva entre tráfico peatonal y rodado.*

*4-Estudiar posibles medidas complementarias de mejora de la seguridad vial y funcionalidad del entorno del Cementerio Municipal, incluyendo alternativas de ordenación futura de accesos y estacionamientos.*

*5-Valorar prioritariamente la inclusión de esta actuación dentro de las próximas actuaciones financiadas mediante el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), propuesta ya presentada por este Grupo Municipal.*

*En Cabra, a 15 de MAYO de 2026.  
Fdo.: Pedro José Palomeque Herencia  
Portavoz del Grupo Municipal VOX  
V-13969043"*

*La Comisión Informativa de Movilidad Sostenible, con los votos favorables de los Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Popular (4) y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dice que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."*

El Sr. Alcalde cede la palabra al proponente de la moción, Sr. Palomeque:

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, desde el Grupo Municipal de VOX traemos hoy una moción que creemos que no debería de generar debate político porque estamos hablando simplemente de seguridad, de sentido común y de proteger a nuestros vecinos.

Todos sabemos que el aparcamiento habilitado frente al cementerio cumple una función importante en determinadas fechas, especialmente el día 1 de noviembre y fines de semana. El problema es cuando los vecinos aparcan allí y empieza el verdadero inconveniente al llegar andando al cementerio.

Actualmente las personas tienen que caminar por el borde de la carretera sin acerado, sin protección y compartiendo espacio con los vehículos, incluso con el peligro de los ciclistas que circulan por el arcén. Y además debemos tener en cuenta que se transita en el mismo sentido de circulación, no vemos al vehículo llegar, algo que aumenta todavía más el peligro.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Llegué a comentar en Junta de Portavoces que precisamente esta moción llegaba a petición de un señor quejándose precisamente por este motivo de inseguridad. Esta persona estuvo a punto también de ser atropellado y afortunadamente, bueno, pues quedó en un susto. Pero perfectamente podríamos hoy estar hablando de algo mucho más grave y sinceramente creemos que no hay que esperar a que ocurra una desgracia para actuar.

Estamos hablando de una actuación sencilla y razonable, un itinerario peatonal seguro entre el aparcamiento y el cementerio porque una infraestructura pública no puede darse por terminada tampoco si se obliga a los peatones a jugarse literalmente el tipo para utilizarla. Además, creemos que esta actuación encaja perfectamente con las obras del PFEA, motivo por el cual también la hemos presentado como propuesta dentro de este programa.

Reconocemos que es útil, que es necesario en determinadas fechas este aparcamiento. Lo único que pedimos es completarlo con unas condiciones mínimas de seguridad y de accesibilidad. Muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** de acuerdo. Como dijimos la comisión informativa, además esta obra viene recogida al menos en la propuesta de obras que veremos después del PFEA y de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Bueno, nosotros también vamos a estar de acuerdo porque es una zona sensible y, como bien se ha dicho, es una zona muy transitada que tiene problemas de acceso, sobre todo, pues eso, en la última curva con el tema de la acera también, de la ubicación de las farolas y que entendemos que es una situación que puede ser conflictiva y que habrá que estudiarlo todo lo que hay alrededor de esa zona del cementerio porque es verdad que esa zona de aparcamiento es muy utilizada en alguna fecha, pero el acceso a nivel peatonal, cuando llega llegan ciertas épocas del año, con ese tránsito de vehículos y a nivel de viandantes, pues también es un problema y creemos que hay que darle una solución. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Popular tiene la palabra el Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico, señor González.

**Sr. González Cruz:** gracias. Hoy nos traen a debate una moción que aborda una cuestión muy concreta, muy cercana y sobre todo muy necesaria para nuestros vecinos: la mejora de la seguridad vial y de la accesibilidad peatonal en el entorno del cementerio municipal San José de Cabra. Desde el Grupo Popular queremos anunciar nuestro apoyo a esta iniciativa porque entendemos que responde a una realidad evidente y a una demanda razonable de muchos ciudadanos que utilizan esa zona, especialmente en fechas de gran afluencia como la festividad de Todos los Santos, el Día de los Fieles Difuntos y determinados días señalados del año.

El aparcamiento habilitado junto al cementerio ha sido útil y ha prestado un servicio importante para descongestionar el tráfico y facilitar el acceso. Pero también es cierto que con el paso del tiempo y el incremento de usuarios se han puesto de manifiesto carencias que debemos corregir desde la responsabilidad y desde el sentido común.

Actualmente muchas personas tienen que desplazarse a pie desde ese aparcamiento hasta la entrada del cementerio sin un itinerario peatonal especialmente seguro, compartiendo espacio con vehículos y cruzando una vía que presenta dificultades añadidas por su configuración y por su importante pendiente. Y hablamos además de un entorno frecuentado en gran medida por personas mayores, con vecinos con movilidad reducida y con familias que merecen acceder con seguridad y dignidad a un espacio especialmente sensible y significativo para todos.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Pero también quiero aprovechar este debate para poner en valor el trabajo que este Ayuntamiento ha realizado durante los últimos años en el cementerio municipal San José porque la realidad es que en los últimos años se han ejecutado numerosas importantes actuaciones de mejora, modernización, mantenimiento que han permitido dignificar y actualizar unas instalaciones fundamentales para nuestra ciudad. Entre ellas podemos destacar la construcción de 268 bovedillas, la demolición de nichos y estructuras en mal estado, la mejora de la instalación del horno crematorio, la adquisición de un grupo electrógeno para garantizar el suministro eléctrico o la compra de un horno con sistema de autolimpieza para la gestión de residuos sólidos.

También se han realizado actuaciones importantes en materia de seguridad y accesibilidad como la instalación de barandillas, la adquisición de escaleras portátiles adaptadas a las necesidades del recinto, la retirada de amianto de las cubiertas, la mejora de techumbres y acerados, así como la rehabilitación de muros exteriores.

Del mismo modo, se han impulsado espacios de recuerdo y memoria como el monolito en homenaje a todas las víctimas de la Guerra Civil o la mejora y ampliación de la Rosaleda del Recuerdo que hoy constituye un espacio especialmente valorado por muchas familias egabrenses.

Todo ello demuestra que existe una línea de trabajo continuada, seria y responsable en torno al mantenimiento y mejora de este recinto municipal. Y precisamente por esa misma línea de trabajo coherente entendemos que ahora debemos seguir avanzando en la mejora del entorno exterior y de la seguridad vial de acceso al cementerio.

Desde la Delegación de tráfico siempre hemos defendido que la movilidad urbana debe estar al servicio de las personas y eso implica no solo facilitar el tránsito de vehículos, sino también proteger al peatón, ordenar los accesos y anticiparnos a posibles situaciones de riesgo.

La propuesta que hoy se presenta va precisamente en esa dirección, por lo que no podemos más que sumarnos a ella. Por ello, el Grupo Popular votará favorablemente esta moción desde la colaboración institucional y desde el compromiso de seguir trabajando para que Cabra sea una ciudad cada vez más accesible, más segura y mejor preparada para las necesidades reales de los ciudadanos. Gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues agradecer al Gobierno municipal que se haya incluido esta propuesta para su estudio en el PFEA y por supuesto también agradecer a todos los Grupos por su apoyo. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:**

- 1-Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cabra a ejecutar un itinerario peatonal accesible y seguro entre el aparcamiento actualmente habilitado y el acceso principal al Cementerio Municipal.
- 2-Solicitar la redacción de la correspondiente memoria técnica y proyecto de obra por parte de los servicios técnicos municipales.
- 3-Garantizar que la actuación contemple criterios de accesibilidad universal, seguridad vial y separación efectiva entre tráfico peatonal y rodado.
- 4-Estudiar posibles medidas complementarias de mejora de la seguridad vial y funcionalidad del entorno del Cementerio Municipal, incluyendo alternativas de ordenación futura de accesos y estacionamientos.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

5-Valorar prioritariamente la inclusión de esta actuación dentro de las próximas actuaciones financiadas mediante el Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), propuesta ya presentada por este Grupo Municipal.

### **15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2026/15216).**

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

### **“8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2026/15216).**

*Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM de UVEga, fechada el día 14-05-2026, que presenta la siguiente literalidad:*

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE CABRA**

*El Boletín Oficial de la provincia de Córdoba publicó, con fecha 9 de marzo de 2010, el texto de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la Ciudad de Cabra, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de nuestro ayuntamiento celebrada el 26 de octubre de 2009.*

*Dicha publicación se correspondía con lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA número 79, de 16 de julio) por la que se regulaba la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registro Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*La Ordenanza en cuestión tenía por objeto constituir y regular el funcionamiento del reseñado Registro, cuya finalidad principal era la de proporcionar información sobre las necesidades de viviendas existentes en la ciudad de Cabra, así como establecer los mecanismos de selección de adjudicatarios y de adjudicación de las viviendas.*

*Han transcurrido 16 años desde su entrada en vigor y diversas normas de carácter autonómico han modificado de manera sustancial la normativa municipal objeto de la presente propuesta:*

- *El Decreto 1/2012, de 10 de enero, aprobó el nuevo Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y modificó el Reglamento de viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogando expresamente lo dispuesto por la Orden de 1 de julio de 2009 (norma en la que se basa nuestra Ordenanza Municipal).*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- *El Decreto 161/2018, de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificó posteriormente el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Vivienda Protegida, aprobado por el Decreto 1/2012, de 10 de enero, referido en el apartado anterior.*
- *El Decreto 91/2020, de 30 de junio, que contempla el Plan VIVE Andalucía y su posterior regulación de 18 de enero de 2022, determinan una serie de modificaciones relacionadas con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.*
- *El Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, sobre medidas de simplificación y racionalización administrativa en nuestra Comunidad Autónoma, igualmente introduce algunas novedades en la regulación de estos Registros Públicos.*
- *Por último, La Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, actualiza las referencias a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, sobre todo en su artículo 62 y en su Disposición Transitoria Tercera.*

*Como podemos comprobar, todas estas modificaciones legislativas llevan inexcusablemente a la necesaria revisión de nuestra Ordenanza Municipal para su adecuación a la normativa autónoma. A continuación reproducimos algunas de las novedades que se han introducido desde la aprobación de la Ordenanza egabrense, publicada, como hemos reseñado anteriormente, el 9 de marzo de 2010:*

- *Se unifican los criterios para la cuantificación y cualificación de la demanda y se establecen los principios generales en la elección de las personas inscritas.*
- *Se exceptúa del cumplimiento del requisito de no tener vivienda en propiedad los supuestos en los que necesitan otra vivienda adaptada a sus circunstancias familiares en las causas establecidas legalmente.*
- *Se incorporan nuevos modelos familiares y se amplía el concepto de unidad familiar.*
- *Se incluye en la adjudicación a través del Registro otras viviendas protegidas en segunda transmisión.*
- *Se exceptúa de la renuncia voluntaria los supuestos en los que no se haya obtenido el préstamo hipotecario, se haya causado alta en situación de desempleo o si la vivienda no se ajusta a sus circunstancias familiares.*
- *Los demandantes podrán mostrar su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas como vía para facilitar su elección en estas promociones.*
- *Se regula la adjudicación de viviendas en régimen de cooperativas.*
- *Se modifican las referencias a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y todo lo relacionado con la protección de datos se adapta a la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Como anexo a la presente moción acompañamos un modelo de la posible modificación de nuestra Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Pública, con el único propósito de que pueda servir de referencia para la elaboración de la ineludible actualización de la misma. Lógicamente, no conlleva ningún tipo de vinculación aprobatoria, sino únicamente se pretende facilitar la redacción de la actualización solicitada. En el modelo adjuntado se han intentado incluir todas las actualizaciones normativas publicadas hasta el día de la fecha en la materia que nos ocupa, salvo error u omisión.*

*Cabra, 14 de mayo de 2026  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga  
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil*

### ANEXO QUE SE CITA

**ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE CABRA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La que se considere oportuna.*

### **TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1.- Objeto y principios rectores.**

*1.- La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la ciudad de Cabra.*

*2.- Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la solicitud, modificación y cancelaciones de inscripción en el Registro de demandantes de viviendas protegidas, la selección de demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y pública concurrencia en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía.*

*3.- Finalmente, la Ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida un instrumento de información actualizada que debe permitir a nuestra Administración Municipal y a la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo y, en particular, promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en nuestro actual Plan Municipal de Vivienda y Suelo o en los que lo sucedieran.*

**Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial y competencia para la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.**

*1.- En razón de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 5/2025 de Vivienda de Andalucía, los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida son el instrumento básico de gestión de los procesos selectivos para la inscripción de quienes soliciten viviendas protegidas y para la certificación de que cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.*

*2.- Según el artículo citado en el apartado anterior, los Ayuntamientos (en nuestro caso, el Ayuntamiento de Cabra) están obligados a crear y mantener el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida correspondiente a su municipio, actualizado de manera permanente, y a aprobar las ordenanzas municipales reguladoras de su funcionamiento.*

*2.- Las competencias en gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento de Cabra y, en su caso, y de forma conjunta a quien éste determine.*

*3.- Con carácter específico, la dirección del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida la asume quien ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabra y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Artículo 3.- Responsabilidad sobre el Registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.**

1.- El Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es un fichero de titularidad municipal previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de viviendas protegidas, cuya titularidad recae en el Ayuntamiento de Cabra, quien decide sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

2.- El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En todo caso, se estará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

3.- El Ayuntamiento de Cabra es el encargado del tratamiento de los datos personales incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra, correspondiéndole cuantas operaciones y procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación y cancelación de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencia.

4.- Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por las entidades promotoras de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones Públicas. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normativa que venga a sustituirla.

5.- Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de vivienda.

6.- Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los únicos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo, se pondrán a disposición de los agentes que intervienen, con el fin exclusivo de adjudicar las viviendas.

7.- Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida previa solicitud de las mismas y a efectos de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

8.- El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por las personas demandantes en soporte papel o reproducciones de las mismas de modo que se garantice su autenticidad.

9.- Las certificaciones o acreditaciones relativas a la veracidad de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o Funcionario/a en quien delegue.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de las personas demandantes con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro, siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

10.- Las personas inscritas y las entidades promotoras no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes (inscripción, actualización y cancelación de datos), que en todo caso será gratuito.

11.- El modelo normalizado de solicitud informará a la persona demandante del uso que va a darse a sus datos y, especialmente, de su puesta a disposición de la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecido en esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Realizada la adjudicación, el órgano responsable del correspondiente Registro remitirá a dicha Consejería certificación en la que se hará constar los datos de la persona adjudicataria para el visado del contrato de la vivienda protegida y de la emisión de la resolución sobre financiación cualificada cuando proceda.

### Artículo 4.- Cooperación con otras Administraciones

1.- Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería competente en materia de vivienda.

2.- En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con la finalidad de obtener la información y los datos requeridos para la tramitación de las solicitudes presentadas.

3.- Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por las personas demandantes.

4.- La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los datos y certificaciones, así como efectuar las necesarias verificaciones previstas en este artículo, en los términos del artículo 5.5 del Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## TÍTULO I

### INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

#### SECCIÓN I. INSCRIPCIÓN

##### Artículo 5.- Requisitos.

1.- Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad con capacidad jurídica y de obrar, que tengan interés en residir en la ciudad de Cabra. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad y/o menores emancipados. Ninguna persona puede formar parte de dos o más unidades familiares o de convivencia, a excepción de los menores cuya guarda y custodia sea compartida por ambos progenitores.

En el supuesto de personas físicas incapacitadas, la solicitud se realizará con la asistencia del tutor/a, constando la persona incapacitada como titular.

A los efectos indicados en el párrafo primero, se entiende por unidad la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Podrán incluirse en dicha unidad las personas mayores de edad declaradas dependientes, cuyo cuidado corresponda a algún miembro de la unidad familiar.

2.- La unidad familiar y/o de convivencia solicitante, deberá tener ingresos económicos limitados de conformidad con lo establecido para los distintos programas en los planes autonómicos y municipales de vivienda y suelo vigentes en cada momento.

3.- Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de una unidad de convivencia podrán ser titulares del pleno dominio de otra vivienda protegida o libre, o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, con las excepciones previstas en la normativa autonómica en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

4.- Podrán inscribirse las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en régimen de alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares, ya sea por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir o renunciar a la vivienda en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura de compra de la nueva vivienda que se les adjudique, o bien ponerla a disposición del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra, que podrá de forma discrecional aceptar estas viviendas para proceder a su comercialización, o renunciar a la misma, lo que se notificará oportunamente a la persona interesada.

### Artículo 6.- Solicitud de inscripción.

1.- La solicitud conforme al modelo normalizado (que se adjuntará como anexo a esta Ordenanza) se presentará en soporte papel en el departamento correspondiente del Ayuntamiento de Cabra que gestione el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, o por vía telemática a través de la web que se le habilite o en que se integre dicho registro.

2.- De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

3.- La solicitud, en su correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos de la persona solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, sexo, dirección, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todas las personas integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, contendrá una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Declaración responsable que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con el correspondiente Plan Andaluz de Vivienda vigente en el momento de producirse la solicitud.

d) Declaración responsable de ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan Autonómico de Vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas en el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida aprobado por el Decreto 1/2012, de 10 de enero, y en el de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o normativa que las sustituya.

f) Declaración del interés de la persona solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes.

En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia. En caso de existir varias solicitudes y no se indique la preferencia, se entenderá por tal la primera de las solicitudes presentadas.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar o de convivencia. En el caso de viviendas de más de tres dormitorios, únicamente podrán marcar dicha preferencia las unidades familiares o de convivencia que tengan reconocida la condición de familia numerosa.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas estarán exentas del cumplimiento de los requisitos de vinculación con la ciudad de Cabra para gozar de preferencia en la adjudicación de las viviendas.*

*k) Acreditación de la antigüedad en centro de trabajo radicado en Cabra, en su caso.*

*l) Interés de formar parte de una cooperativa de viviendas.*

*m) Autorización al registro para verificar los datos incluidos en la solicitud ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente de la Junta de Andalucía en Hacienda, y la autorización para verificar la identidad y residencia de las personas solicitantes y para recabar los datos sobre titularidad de inmuebles de la Dirección General del Catastro, así como otros datos que puedan autorizarse en relación con los requisitos que venga obligada a acreditar la persona demandante.*

### Artículo 7. Procedimiento. Plazos.

*1.- Comprobado el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos para su inscripción como demandante de una vivienda protegida, el Registro practicará la inscripción, previa resolución estimatoria de inscripción.*

*2.- En caso de que las personas interesadas incurrieran en alguna de las causas de denegación incluidas en el artículo 10 de la presente Ordenanza, el Registro notificará a los interesados la propuesta de resolución desestimatoria de inscripción, teniendo un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga. Si las alegaciones presentadas fueran estimadas, se notificará la correspondiente resolución estimatoria de inscripción.*

*En caso contrario, se emitirá la resolución desestimatoria de inscripción.*

*3.- La inscripción se practicará en el Registro, mediante resolución del órgano del Ayuntamiento de Cabra con competencias en esta materia, a la vista de la propuesta formulada por el propio Registro.*

*En la inscripción se harán constar, en todo caso, los datos requeridos en el artículo 6.3 de esta Ordenanza e ingresos de las personas demandantes, el grupo o grupos de especial protección en que la persona y/o unidad familiar se incluya, de conformidad con los requisitos establecidos en el correspondiente Plan de Vivienda y Suelo, tanto autonómico como municipal, vigente en cada momento para los distintos programas de vivienda y en atención a la preferencia sobre el régimen de tenencia (venta, alquiler, alquiler con opción a compra,...) y número de dormitorios de la vivienda, así como la fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.*

### Artículo 8. Plazo para resolver.

*1.- El Registro de Demandantes resolverá la solicitud de inscripción en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.*

*2.- En los procedimientos de solicitud de inscripción, el vencimiento del plazo de dos meses sin haberse notificado resolución expresa, legitima a la persona o personas interesadas que hubieran presentado la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.*

### Artículo 9. Efectos y vigencia.

*1.- La inscripción realizada otorga la condición de demandante de vivienda protegida, habilitándole para participar en los procesos de adjudicación de las mismas.*

*2.- La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime a la persona demandante inscrita de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinataria de vivienda protegida en el que adquiera la condición de adjudicataria.*

*3.- La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.*

*4.- Según lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía, cada dos años, las personas inscritas en el Registro Municipal realizarán una nueva declaración responsable, en la que manifestarán su intención de permanecer inscritos y actualizarán la información registrada, tanto sobre ellos*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*misimos como de la unidad de convivencia en la que se integren. De no haberse producido ninguna alteración, se hará una declaración responsable afirmándolo así. Las inscripciones no actualizadas en el sentido antes expuesto serán canceladas.*

*5.- Las personas inscritas tienen el derecho de solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos, así como el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.*

### **Artículo 10. Causas de denegación de la inscripción.**

*Se incurrirá en causa de denegación de la inscripción en los siguientes casos:*

*a) Cuando no se aporten los datos requeridos en el artículo 6*

*En este caso, el Registro Público de Demandantes, comunicará a las personas solicitantes los defectos para que, en su caso, los subsanen en el plazo de 10 días hábiles, advirtiéndolo de que si no lo hacen se entenderá como desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.*

*b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que las personas solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el artículo 5 de la presente Ordenanza.*

*c) Asimismo, será causa de denegación la falsedad manifiesta en los datos o documentación aportada para la tramitación de la inscripción.*

*d) Cuando la persona integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.*

*En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuarán las unidades familiares o de convivencia que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos en cuanto a éstos.*

*e) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.*

## **SECCIÓN II.- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

### **Artículo 11. Solicitud de modificación y modificación de oficio.**

*1.- Las personas inscritas tienen la obligación de comunicar al Registro la modificación de los datos enumerados en el artículo 6 de esta Ordenanza y mantener actualizada la información que figura en el mismo mediante la documentación oportuna. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.*

*Asimismo, deberán comunicar y se incorporarán al Registro otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa, cupo o grupo determinado.*

*La solicitud de modificación conforme al modelo normalizado (se incluirá en un anexo a esta Ordenanza) se presentará en soporte telemático o en soporte papel ante el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra, o en otros registros habilitados al efecto.*

*2.- El incumplimiento del deber establecido en los apartados anteriores, previa audiencia de la persona solicitante, podrá dar lugar a:*

*a) La pérdida de la antigüedad en la inscripción, en el plazo de tiempo que media entre la falta de comunicación y su subsanación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

b) La cancelación de la inscripción, cuando de los nuevos datos aportado o comprobados por la Administración resulte que la persona inscrita deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso a una vivienda.

3.- Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes, el Registro solicitará periódicamente a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la variación económica y patrimonial de la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro, comunicando de oficio esta circunstancia a la persona demandante, cuando suponga cambio en el grupo de acceso a la vivienda protegida en el que se hubiere ubicado.

Asimismo, el Registro modificará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuar las modificaciones de los Planes de Vivienda y Suelo, tanto autonómicos como locales.

### Artículo 12. Procedimiento. Plazos.

1.- Comprobados los extremos de la modificación practicada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará a la persona interesada la propuesta de modificación de la inscripción, disponiendo éste de un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.

2.- El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud de modificación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

3.- En los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, el vencimiento del plazo de dos meses sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla estimada por silencio administrativo.

4.- En los procedimientos iniciados de oficio el vencimiento del plazo máximo de dos meses para resolver, dará lugar a que los interesados que hubiesen comparecido den por desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

### SECCIÓN III.- CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 13.- Solicitud de cancelación, cancelación de oficio y cancelación provisional.

La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
- b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varias personas demandantes inscritas en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada y, en su caso, la notificación del grupo de acceso.
- c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatarios de vivienda protegida.
- d) Cuando la persona inscrita resulte adjudataria definitiva de una vivienda protegida, entendiendo como tal la transmisión de la propiedad, uso o disfrute de la misma a través de la suscripción de los correspondientes contratos de arrendamiento o de compra-venta o, en caso de cooperativas, de la adjudicación.
- e) La comprobación de la falsedad de los datos aportados por la persona solicitante.
- f) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de tres años desde la cancelación de la inscripción.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos:*

- *Cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponda con las características sustanciales del demandante que constan en la inscripción registral.*
  - *Cuando la persona demandante seleccionada no pueda formalizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero o porque haya sufrido una situación de desempleo. Ambas causas deberán ser acreditadas documentalmente.*
  - *En el supuesto contemplado en el artículo 23.3 de la presente Ordenanza, en caso de vivienda en régimen de cooperativa.*
- g) La inclusión de una persona inscrita en una relación de adjudicatarias seleccionadas conllevará la cancelación provisional de la inscripción.*

### **Artículo 14. Procedimiento. Plazos.**

*1.- Comprobados los extremos de la cancelación solicitada a instancia de interesado o de oficio, el Registro comunicará a las personas interesadas la propuesta de cancelación, teniendo el interesado un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, salvo que se resuelva conforme a lo solicitado, en cuyo caso se notificará la resolución estimatoria.*

*2.- El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud o la cancelación de oficio en un plazo máximo de dos meses desde la presentación o inicio de las actuaciones de oficio.*

### **SECCIÓN IV. RECURSOS.**

#### **Artículo 15. Recursos.**

*Contra las resoluciones que agoten la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acuerdo del mismo, definitivo en vía administrativa o a partir del mes desde su interposición, en que deberá entenderse desestimado el recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.*

## **TÍTULO II**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN**

#### **Artículo 16. Requisitos para la selección de las personas demandantes de vivienda protegida.**

*Se establecen los siguientes requisitos para la selección de las personas demandantes a las que se adjudicará una vivienda protegida:*

- a) La persona demandante debe estar inscrita en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- b) La persona demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los de los grupos o cupos en lo que se integre.*
- c) Ninguno de los miembros de la unidad familiar o de la unidad de convivencia podrán haber sido condenados por sentencia firme en un procedimiento penal por usurpación o daños en viviendas protegidas o sancionado administrativamente en virtud de resolución administrativa firme por infracción en materia de vivienda protegida.*
- d) Tendrán preferencia en la adjudicación de viviendas, con la excepción de las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, las personas demandantes que estén incluidas en alguna de las siguientes situaciones:*
  - *Estar empadronado en el término municipal de Cabra, con una antigüedad mínima de dos años, a la fecha del inicio del proceso de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

- Tener puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Cabra, o realizar una actividad profesional o empresarial radicada en el mismo, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del proceso de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas, acreditada en la solicitud de inscripción o de sus correspondientes modificaciones.

### Artículo 17. Establecimiento de cupos.

1.- El Registro, de acuerdo con los Planes de Vivienda y las características de la demanda derivada del propio Registro, determinará para cada promoción de viviendas protegidas, el porcentaje de viviendas asignado a cada uno de los cupos, atendiendo a los grupos de inscripción establecidos y, en su caso, el orden de prioridad entre los mismos. No obstante, la persona promotora podrá proponer al Registro, de forma justificada para su autorización por el mismo, el porcentaje de viviendas a asignar a cada uno de los cupos en una promoción específica, respetando en todo caso los grupos de inscripción establecidos y el orden de prioridad de los mismo (artículo 62.5 de la Ley 5/2025 de Vivienda de Andalucía).

2.- Los cupos a los que se refiere el apartado anterior serán los siguientes:

a) Cupo especial de viviendas adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a desplazarse habitualmente en silla de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico.

Se incorporarán a este cupo las viviendas incluidas en la reserva mínima establecida en el artículo 58 de la ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tendrán preferencia las personas demandantes que sean usuarias de silla de ruedas y, en caso de viviendas vacantes, las personas demandantes que padeciendo movilidad reducida permanente en los desplazamientos o en la deambulación, acrediten la necesidad de que la vivienda sea accesible, mediante certificado de vivienda adaptada o para persona confinada en silla de ruedas o movilidad reducida, expedido por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Para la adjudicación de estas viviendas se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 113 del Decreto 293/2009, de 7 de julio. La discapacidad referida en este apartado la puede padecer cualquiera de las personas que integre la unidad familiar o de convivencia inscrita en el Registro como demandante de vivienda.

Si una vez ofertadas las viviendas a estos colectivos continúa habiendo vacantes, pasarán al cupo general.

b) Cupo de familias numerosas, integrado por las viviendas de cuatro o más dormitorios destinadas a unidades familiares que acrediten su condición de familias numerosas de acuerdo con la ley 40/2003, mediante el título expedido por la Consejería competente en esta materia de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que existiera menos demanda que viviendas reservadas para este cupo, y siempre que lo permita el régimen de protección de la promoción, el resto de viviendas que no se adjudicaran pasarían a integrarse en el cupo general.

c) Cupo de viviendas para situaciones específicas.

Este cupo va destinado a:

- Familias monoparentales. La unidad familiar estará formada por la madre o el padre y todos/as los/as hijos/as que convivan con uno u otro y, en su caso, el tutor legal y los menores sujetos a tutela conforme a lo establecido en el artículo 3.1 d) de la Orden de 26 de enero de 2010.
- Víctimas de violencia de género. La violencia de género se acreditará por los medios previstos en el artículo 22 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2017, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género o normativa que la sustituya.
- Víctimas de terrorismo. Se acreditará mediante certificado y/o Resolución del Ministerio del Interior por el que se les reconozca como titulares del derecho a resarcimiento por daños corporales (físicos o psíquicos) causados como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo.
- Personas procedentes de ruptura de la unidad familiar, que acrediten documentalmente que, tras un proceso de separación legal, divorcio, anulación de matrimonio o disolución de pareja de hecho

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*legalmente inscrita, se encuentran privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge o pareja mediante resolución judicial firme. Tendrá que acreditar encontrarse al corriente del pago de las pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso, o que no les corresponden estos pagos.*

- *Emigrantes retornados que acrediten dicha condición mediante certificación emitida por las Áreas o Dependencias Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, respectivamente, correspondientes al domicilio del demandante.*
- *Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida y las unidades familiares o de convivencia que las tengan a su cargo. La discapacidad se acreditará mediante los certificados de los organismos oficiales acreditativos de dicha situación, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del RDL 1/2013, de 29 de noviembre y la dependencia será acreditada conforme a lo establecido en el Decreto 168/2007, de 12 de junio.*
- *Unidades familiares con menores a su cargo u otros que se definan en los correspondientes Planes de Vivienda.*

*De existir vacantes, es decir más viviendas que demandantes, pasarán a formar parte del cupo señalado en el punto 3º de la letra d) siguiente.*

*e) Cupo general que quedará desglosado en función de la edad:*

- 1.- Jóvenes, menores de 35 años.*
- 2.- Mayores que hayan cumplido 65 años.*
- 3.- No integrados en los cupos de Jóvenes y Mayores.*

**Artículo 18.- Sistemas de adjudicación.**

- *Por baremo.*

*Verificados los requisitos establecidos en los artículos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los criterios que se establecen en Anexo (hay que establecer estos criterios).*

*En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento en Cabra y el resto de circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar de la persona solicitante.*

*Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad del registro y en la antigüedad del empadronamiento.*

*En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con alguna persona que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro, y en caso de continuar el empate entre las personas seleccionadas, se procederá a un sorteo ante la Secretaría General del Ayuntamiento.*

### TÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

**Artículo 19. Adjudicación de viviendas a través del Registro de Demandantes.**

*En razón de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía:*

*1.-De conformidad con los principios de publicidad, igualdad y pública concurrencia, la selección de las personas adjudicatarias de las viviendas protegidas de nueva construcción se podrá realizar mediante listado priorizado obtenido del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida o por convocatoria específica municipal, en los términos previstos reglamentariamente.*

*2.- Las segundas o posteriores adjudicaciones, en caso de promociones en alquiler o en alquiler con opción a compra, se podrán realizar mediante la lista de suplentes no adjudicatarios de la convocatoria por la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

que se adjudicó la promoción, en el caso de que así estuviera previsto en las bases de la citada convocatoria, o mediante listado obtenido del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida. En el caso de que se agote el listado de suplentes de la convocatoria específica, deberá solicitarse listado del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

3.- Cuando personas que no cumplan los requisitos para ser adjudicatarias de viviendas protegidas en los términos establecidos en la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, adquieran la propiedad u otro derecho de uso sobre ellas, como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, daciones en pago de deuda con garantía hipotecaria u otros procedimientos judiciales o extrajudiciales de ejecución de deudas donde se pretenda ejecutar la deuda con la entrega de la vivienda protegida, la transmisión se realizará mediante ofrecimiento al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y a través del listado facilitado por el citado registro.

4.- Se excepcionan de la obligación de adjudicación a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por ser adjudicaciones destinadas a atender situaciones extraordinarias debidamente motivadas en el marco de prestaciones asistenciales o de interés público, económico o social, las siguientes:

a) Las actuaciones que tengan como objeto el realojo permanente o transitorio motivado por actuaciones urbanísticas, de rehabilitación o de renovación urbana. Podrán referirse a promociones completas o viviendas concretas.

b) La adjudicación de viviendas en régimen de alquiler y alojamientos en alquiler de titularidad pública a unidades familiares en riesgo de exclusión social, cuando se justifique su carácter de urgencia por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cabra.

c) La adjudicación de viviendas calificadas en programas de alquiler o alojamientos a entidades sin ánimo de lucro para destinarlas al alojamiento de personas sin recursos o en riesgo de exclusión social, mediante un proceso donde se recojan entre otros, criterios de viabilidad económica y social en los proyectos a implantar en esas viviendas.

d) Otros supuestos que se puedan determinar reglamentariamente por el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra o por la presente Ordenanza o sus posibles modificaciones.

Estas excepciones deberán ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y comunicadas a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda, a excepción de la prevista en el párrafo c), que, en el caso de que se trate de viviendas del parque público autonómico, deberán ser autorizadas por la agencia pública empresarial gestora del mismo, según lo que dispongan sus estatutos, y comunicadas a la Dirección General competente en materia de vivienda

5.- Se podrá poner a disposición del Registro las viviendas de aquellos/as titulares que deban transmitirla, por haber accedido a una vivienda protegida adaptada a sus circunstancias familiares. En todo caso, para acceder a una de estas viviendas será requisito indispensable encontrarse inscrito en dicho Registro.

6.- El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra también podrá ofrecer a las personas demandantes inscritas otras viviendas protegidas que, de forma voluntaria por los/as propietarios/as de las mismas, tengan intención de vender o alquilar sus viviendas y requieran los servicios de mediación del Registro.

### Artículo 20.- Solicitud del Promotor o titular de la vivienda.

1.- La entidad promotora de vivienda protegida o la persona titular de las viviendas protegidas solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes cuando haya obtenido la calificación provisional o definitiva de vivienda protegida, aportando copia de dicho documento, así como nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas, que estarán a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Cuando se trate de segundas o posteriores transmisiones y arrendamiento de viviendas protegidas calificadas en programas en venta, el propietario deberá seguir el procedimiento establecido en el Decreto 149/2006, de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 161/2018, de 28 de agosto.*

*2.- En el caso de que por parte de la entidad o persona promotora no se justifique la viabilidad de la promoción y no se haya obtenido la calificación provisional, el Registro comunicará la denegación de la solicitud, pudiendo alegar éste lo que a su derecho convenga en el plazo de 10 días. En caso de que no se aceptaran las alegaciones formuladas por la entidad promotora a la denegación de la solicitud, el órgano del Ayuntamiento competente en materia de vivienda resolverá a la vista del expediente.*

### **Artículo 21.- Relación de personas adjudicatarias.**

*1.- El Registro de Demandantes, una vez aceptada la solicitud elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, atendiendo a los ingresos, al régimen de tenencia y a la pertenencia a alguno de los cupos, ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 16 de la presente Ordenanza. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el de viviendas a adjudicar. La relación de mandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 16 y correrá sucesivamente en caso de que produzcan vacantes.*

*En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a las personas demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por la entidad o persona promotora, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritas en el Registro Público de Demandantes.*

*2.- Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud de la entidad o persona promotora, el Registro Público la comunicará a las personas seleccionadas y a la Consejería competente en materia de vivienda a efectos de su publicación en su página web y a la entidad o persona solicitante.*

*3.- Las personas demandantes que se encuentren relacionadas como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.*

*4.- Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado primero de este artículo, la Secretaría del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue, previo informe de los servicios técnicos del Registro, emitirá certificado a favor de la persona demandante seleccionada como titular con el siguiente contenido mínimo:*

*a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.*

*b) Los ingresos de la persona demandante calculados en el número de veces el IPREM.*

*c) Número del expediente de calificación provisional.*

*d) Pertenencia a un grupo de especial protección, conforme a la normativa aplicable en materia de vivienda.*

*e) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por correspondiente Plan Andaluz de Vivienda.*

### **Artículo 22.- Adjudicación de las viviendas.**

*1.- La entidad o persona promotora de las viviendas realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento, arrendamiento con opción a compra o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá de requerir a las personas demandantes seleccionadas, mediante comunicación*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

que permita comprobar la recepción de la misma, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

2.- Transcurridos diez días desde el requerimiento, la entidad o persona promotora excluirá a las personas demandantes seleccionadas que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en treinta días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la entidad promotora podrá convocar en un solo acto a todas las personas demandantes seleccionadas para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si la persona demandante seleccionada no acude al acto de requerimiento o no envía representante, se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá en la forma prevista en este párrafo, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidas las personas demandantes que, habiendo sido aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

3.- Agotada la relación de suplentes, la entidad o persona promotora podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro de Demandantes.

4.- En el plazo de diez días desde la adjudicación de cada vivienda, la entidad o persona promotora de las viviendas lo comunicará al Registro Público de Demandantes que procederá a realizar la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería competente en materia de vivienda. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que la persona o entidad promotora hubiera obtenido la autorización que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes, conforme al artículo 13 del Reglamento de Viviendas Protegidas.

5.- Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda protegida.

### Artículo 23.- Adjudicación de viviendas en régimen de cooperativas.

1.- En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción prevé:

- a) Número y ubicación.
- b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.
- c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.
- d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.
- e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2.- La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en el Registro que sean las promotoras de la cooperativa. El resto de las viviendas se adjudicarán entre los demandantes que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicará entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en la presente Ordenanza.

3.- Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa par la promoción de viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### Artículo 24.- Procedimiento abreviado de adjudicación.

Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, en su artículo 23, establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la entidad o persona promotora en el plazo de un mes (según actualización contenida en el Decreto 6/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030) a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona o entidad promotora podrá adjudicar las viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentren inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.

Para la selección de las personas adjudicatarias de las viviendas promovidas al amparo de este Plan, los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida podrán establecer como requisito que la unidad familiar cuente con ingresos familiares o ayudas suficientes para abonar la renta o precio de venta de las viviendas, excepto en los casos de viviendas destinadas a personas en situación de riesgo de exclusión social o emergencia habitacional.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente a la materia.

2.- Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Especialmente se hace constar que en los conceptos mencionados y no definidos en la presente Ordenanza (como unidad familiar, unidad de convivencia, pareja de hecho, familia numerosa, grupos de especial protección, ingresos familiares, etc.) se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de vivienda y a las remisiones que la misma realice a otras normativas.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida dispondrá de modelos normalizados, en soporte papel e informático, de solicitudes y demás trámites relacionados con su funcionamiento, que serán de uso obligatorio para su presentación ante el mismo.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida dispondrá de la aplicación informática elaborada por la Consejería competente en materia de vivienda para la gestión del Registro Público Municipal y, en caso de ser necesario, se revisarán los términos de la presente Ordenanza, en aquellos aspectos que procedan.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

1.- Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

2.- El Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a los Organismos competentes, entre otros la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con la finalidad de obtener la información y los datos requeridos para la tramitación de las solicitudes presentadas.

3.- Del mismo modo, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro o, en su caso, de cualesquiera otros registros públicos, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

4.- La solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los datos certificaciones, así como efectuar las necesarias verificaciones previstas en esta Ordenanza, en los términos del artículo 5.5 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, en su modificación introducida por Decreto 161/2018, de 28 de agosto, que modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- En todo caso, se garantizará el acceso telemático al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la ciudad de Cabra a través de la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento. En el acceso se garantizará la confidencialidad de los datos personales, así como la seguridad de las comunicaciones en el intercambio de información (artículo 62.7 de la Ley 5/2025 de Vivienda de Andalucía).

### DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

El órgano competente para la gestión y aprobación de los expedientes relacionados con el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida será la Mesa de la Vivienda del Ayuntamiento de Cabra.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Según lo estipulado en la Disposición Transitoria tercera de la Ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía:

- A partir de la entrada en vigor de la ley reseñada (25 de enero de 2026), los Ayuntamientos dispondrán de un plazo máximo de un año para implantar y poner en funcionamiento sus propios sistemas informáticos y procedimientos de gestión de sus respectivos registros públicos municipales, conforme a lo establecido en el nuevo marco normativo.
- Durante el periodo transitorio, la Consejería competente en materia de vivienda facilitará a los municipios los datos y herramientas necesarios para asegurar la continuidad administrativa, así como la migración ordenada de la información contenida en la plataforma autonómica.
- Hasta la completa supresión de la plataforma informática de la Junta de Andalucía prevista en desarrollo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida continuarán utilizando dicha plataforma.
- Reglamentariamente, se podrán establecer medidas de apoyo técnico, formativo o económico a los municipios para facilitar el proceso de adaptación a esta nueva configuración competencial.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

*Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, específicamente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la Ciudad de Cabra, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 43, de 9 de marzo de 2010.*

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en nuestra ciudad, con respeto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012, de 10 de enero de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 161/2018, de 28 de agosto, y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo vigentes en cada momento.*

### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

*La existencia y funcionamiento de la base de datos común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la ciudad de Cabra de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración autonómica.*

### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

*La presente norma reguladora entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales."*

*La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."*

En esta ocasión el Sr. Carnerero es el encargado de explicar el asunto:

**Sr. Carnerero Alguacil:** muchas gracias. Esta moción es similar a lo que hablábamos antes del Reglamento de Participación Ciudadana y es similar en el sentido de que las normas cuando se regulan, se publican con el tiempo dejan de tener efectividad puesto que hay otras normas que van actualizando los conceptos en los que se basa las normas que hemos generado.

El reglamento actual se publicó en marzo de 2010, y además yo lo sé perfectamente porque lo hice yo, en razón de un Decreto del 2009. Pero con posterioridad, en 2010, hay una norma, y muy importante, que es la regulación normativa, que es la Ley 1/2012, que regula los reglamentos, o es un reglamento mejor dicho, que tienen que asumir las Corporaciones locales. Estamos hablando de Reglamentos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y en el 2012 se modifica este Decreto, que ya digo que nosotros lo recogimos en el 2010. Y con posterioridad, en el 2018 hay otra modificación sobre esta ley de 2012, el Decreto de 2012. Y después ha habido más modificaciones ya con el Partido Popular en el Gobierno. Y estamos hablando desde el Plan Vive de Andalucía y su reglamento posterior, uno de 2020 y otro de 2022, y sobre todo estamos hablando también de

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

la Ley de Vivienda 5/2025 que se publicó a principios de 2026. Bueno, nosotros entendemos, y creo que es bastante obvio, así lo han hecho la mayoría de los Ayuntamientos; la mayoría de Ayuntamientos modificaron su reglamento porque la inmensa mayoría lo hicieron en 2010 a raíz del Decreto de 2009 y se modificaron. Y muchos de manera muy tardía modificaron para ponerlo de acuerdo con la normativa tanto de 2012 como la de 2018. Hay pocos, muy pocos, yo he visto solo uno, que es Almería, donde ya incluyen las modificaciones, desde mi punto de vista, bastante importantes que contiene la Ley de Vivienda de Andalucía de enero de 2026. Creo que hay que hacerlo para que podamos actualizar, para que podamos regular nuestro Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en razón de la normativa que se ha ido generando a partir de 2010.

Yo he intentado hacer un reglamento, un modelo de reglamento que lógicamente no tiene por qué ser asumido ni muchísimo menos ni se va a votar aquí, donde intento recoger todas estas modificaciones que han ido sucediendo. Me he basado sobre todo en dos reglamentos, uno de Mairena, Mairena del Aljarafe, y otro de Palma del Río, que yo entiendo que son bastante positivos, los dos son muy similares. Hay que reconocer que normalmente estos reglamentos vienen basados en modelos que se manda desde la Junta de Andalucía o de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Y también he intentado incluir las que después han aparecido tanto en la ley, en el Plan Vive de Andalucía de vivienda en su reglamento también, y sobre todo en el Plan, de como he dicho antes, de Vivienda 5/2025.

Hay cosas importantes. Por ejemplo, una de las cosas que modifica la ley de enero 2026 es que las personas demandantes tienen que hacer una declaración responsable y no hace falta, por ejemplo, que introduzca los documentos, sino con una declaración responsable, pues es suficiente. Desde mi punto de vista es bastante porque agiliza bastante a las personas demandantes la posibilidad de inscribirse en este reglamento. Aunque dice también que cada dos años habrá que modificar estas circunstancias o actualizar los datos de cada persona.

Sería muy exhaustivo hablar de todas las modificaciones que han existido, pero yo creo que lo único de lo que se trata, y es de lo que estamos hablando aquí, es de poder actualizar el reglamento en favor de los ciudadanos y actualizarlo en razón de las normativas que han ido sucediendo, como digo, después de 2010. Lo que sí quiero es pedir perdón porque en la moción, cuando la redacté, aunque evidentemente se dice que hay un reglamento y lo que se pide es la actualización del reglamento, pero no he puesto el punto concreto de acuerdo. No lo he puesto. Se me ha olvidado. Pero vamos, en la moción obviamente se entiende que lo que se pide es la actualización del reglamento o la ordenanza, mejor dicho, del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

Ahora bien, un Reglamento Público de Demandantes de Vivienda Protegida no sirve para nada si no hay vivienda protegida. Y eso es lo más importante y lo que tenemos es que estar todos en conseguir que haya vivienda protegida en nuestra localidad porque si no la hay, la verdad, no sirve para nada ese reglamento.

Y nada más, pedirle su apoyo a este reglamento, a esta moción que planteamos y muchísimas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

**Sr. Palomeque Herencia:** de acuerdo.

**Sr. Alcalde:** gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Yo la verdad es que era lo primero que le iba a plantear. Digo, ¿cuál era el punto de acuerdo? Que no sabíamos. Bueno, pues obviamente todo tipo de modificación normativa o legislativa tiene que llevar consigo una modificación en todos los estamentos, así que es por eso que entendemos que tiene que llevarse a cabo y es algo que es claro que hay que llevarlo a cabo y nada, agradecemos que nos haya facilitado a nosotros también un posible borrador de esta modificación. Muchas gracias. Y a favor, por supuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Popular tiene la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo, señor Vergillos.

**Sr. Vergillos Salamanca:** muchas gracias, señor Alcalde. Como bien se dice en la moción presentada por Unidad Vecinal Egabrense, la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabra se redactó en base a la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que venía a ordenar el procedimiento para la adjudicación de viviendas de VPO. La legislación aplicable en aquel momento ha sufrido desde entonces, desde casi inmediatamente, numerosas modificaciones que en general no cambiaban los principios rectores fundamentales de la Orden de 2009, pero que lo que hacían es incluir en la normativa situaciones concretas que no se habían recogido en la norma primitiva y que parecía necesario reglamentar en aras a una aplicación más justa de ella y a la adecuación de los sucesivos planes estatales de vivienda que regían la construcción y adjudicación de estas viviendas. Así se produjo la primera modificación en el año 2012 para posteriormente ser modificada en el 2018, después en el 2020, nuevamente en 2024 y, por último hasta ahora, en el año 2025. Esto significa de hecho que el esfuerzo administrativo de los Ayuntamientos en quienes recae la gestión de los registros municipales de redacción de una normativa se multiplica por seis, con lo que supone eso para los Ayuntamientos pequeños y medianos e incluso para los de las capitales de provincia, como se puede comprobar por la cantidad de ciudades, incluso capitales de provincia, que aún conservan el texto primitivo de su ordenanza. Eso no quiere decir que las adjudicaciones de vivienda de protección oficial no se hayan sujeto a las sucesivas normas que han sido dictadas. Por el contrario, como ocurre en el Ayuntamiento de Cabra, de hecho se aplica la normativa vigente en todo momento en dichas adjudicaciones, teniendo en cuenta esa unificación de criterios para su adjudicación y las situaciones de excepcionalidad que se presentan puesto que lo que las modificaciones sucesivas fundamentalmente han hecho es incluir otro tipo de actuaciones que se han incluido en los diferentes planes de vivienda protegida.

Dicho esto, es de reconocer que resulta conveniente tener una ordenanza que aúne todas las nuevas aportaciones de la legislación con respecto a este tema y por ello, y agradeciendo al señor Carnerero su aportación de un posible modelo de ordenanza que pueda servir de referencia, nuestro Grupo vota a favor de la moción.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** bueno, yo creo que aparte de las modificaciones del Decreto de 2012 y de 2018, creo muy importante la Ley 5/2025. Es que modifica bastante lo que son los Registros de Demandantes de Vivienda Protegida. De hecho, yo tengo aquí, del Ayuntamiento de Almería, que insisto, es el único que yo he encontrado que está en proceso ahora mismo de actualización a la Ley 5/2025, y donde dice literalmente: *la iniciativa* (allí gobierna el Partido Popular, si no me equivoco) *la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la normativa municipal vigente que data del año 2010* (así como aquí y como en la mayoría) *adaptándola al nuevo marco legislativo en materia de vivienda, especialmente tras la entrada en vigor de la ley 5/2025, de Vivienda de Andalucía. Y esta actualización permitirá reforzar los mecanismos de acceso a la vivienda protegida y garantizar una gestión más eficiente, transparente y acorde a la normativa actual.* Bien, de eso es de lo que se trata. Y gracias a todos, pero insisto en que es necesario sobre todo con esta nueva normativa y también, aunque no se ha dicho ahí, o creo, en lo que es el Plan Vive Andalucía y su reglamento también hay modificaciones y también en el Decreto que hay de transparencia de la Junta de Andalucía y del tema de la funcionalidad, no me acuerdo exactamente lo que es, de intentar que sea la Administración lo más ágil posible, también vienen recogida algunas cosas que serían positivas de incluir. Bueno, yo lo he incluido en el modelo que he presentado. Nada más, muchísimas gracias a todos por su apoyo.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Se aprueba por unanimidad. Y yo también comparto lo que ha comentado el señor Carnerero al final, ¿no?, que lo que tenemos es que trabajar todos para que haya más posibilidad de

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

vivienda y vivienda de protección oficial en nuestra ciudad. Y de hecho, para ello este Pleno ha dado pasos importantes en los últimos años. Además de que necesitamos vivienda nueva, también este registro es muy importante para la adjudicación de viviendas que se quedan vacías del parque público de viviendas de la Junta de Andalucía que ya tenemos y, por lo tanto, también es muy necesario que esté adaptada, más allá de las nuevas viviendas que como en toda España es necesario construir en nuestros pueblos y ciudades.

Nosotros estamos dando pasos decididos al frente, pasos que además entendemos que son valientes y que por primera vez se están dando y los está dando esta Corporación, como es la construcción de un edificio por primera vez financiado por el Ayuntamiento de vivienda social o de vivienda protegida por parte de nuestro ayuntamiento principalmente, el convenio que vamos a firmar en breve tiempo para poner a disposición también alquileres sociales, cinco alquileres sociales para cinco familias también inscritas en el registro de demandantes, con la empresa Vimpyca o la adhesión al Decreto de la Junta de Andalucía de fomento de la VPO, que también es una decisión que ha adoptado este Pleno. Es decir, estamos trabajando en la línea, estamos trabajando en la materia, necesitamos que, como en el resto de España, también se sumen a la construcción de vivienda de protección oficial los sectores privados y la colaboración público-privada que es fundamental para dar respuesta a las necesidades que hoy día tiene la sociedad española en materia de acceso a la vivienda.

**La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:**

- **Actualizar la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de la Ciudad de Cabra.**

### **16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA EL APOYO, DEFENSA, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN REAL DEL SECTOR DEL COMERCIO EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2026/15219).**

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado por la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2026, que emitió el siguiente dictamen:

#### **"9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA EL APOYO, DEFENSA, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN REAL DEL SECTOR DEL COMERCIO EN NUESTRA CIUDAD. (GEX 2026/15219).**

*Se dio cuenta de la moción registrada por el GPM de UVEga, fechada el día 14-05-2026, que presenta la siguiente literalidad:*

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE PARA EL APOYO, DEFENSA, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN REAL DEL SECTOR DEL COMERCIO EN NUESTRA CIUDAD.**

*El comercio local constituye uno de los pilares fundamentales del tejido económico, social y cultural de Cabra. Las pequeñas y medianas empresas, los autónomos y los establecimientos tradicionales no solo generan empleo y riqueza en nuestro municipio, sino que también aportan identidad, cercanía y cohesión social, configurando un modelo de ciudad más humano, accesible y sostenible.*

*En los últimos años, el comercio de proximidad viene enfrentándose a importantes desafíos, entre los que destacan el auge del comercio electrónico, la competencia de grandes superficies, los cambios en los hábitos de consumo, el incremento de los costes de explotación (energía, alquileres, suministros,...), las dificultades en el relevo generacional y la necesidad de adaptación a procesos de digitalización.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## AyuntamientodeCabra

*A ello se suman factores urbanos como la accesibilidad, el aparcamiento, el estado del espacio público y la falta de estrategias integrales que refuercen la competitividad del comercio local frente a otros modelos.*

*El apoyo al comercio local no es únicamente una cuestión económica, sino también un compromiso con la vida de nuestras calles, con el empleo de nuestros vecinos y con un modelo de desarrollo más equilibrado y sostenible.*

*En este contexto, el Pleno del Ayuntamiento de Cabra aprobó en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2023 la creación del Consejo Local de Comercio y Economía Egabrense, cuyo reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento pleno el 27 de marzo del mismo año. Este órgano pretendía ser un punto de encuentro para la participación, dialogo y planificación conjunta del sector comercial de nuestra ciudad.*

*Sin embargo, no ha sido hasta el pasado 27 de abril de 2026 cuando dicho órgano ha sido constituido oficialmente, acumulado más de tres años de inactividad. Este retraso ha supuesto una clara pérdida de oportunidades para haber desarrollado políticas consensuadas, participativas y ajustadas a la realidad del comercio local. Resulta especialmente preocupante que dicha constitución coincida con la tramitación d solicitudes de subvenciones, en las que la existencia de este órgano puede suponer una mejora en la puntuación de los proyectos presentados.*

*En relación con la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía (BOJA nº 61, de 30 de marzo de 2026), se ha constatado que el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cabra se ha elaborado contando fundamentalmente con las aportaciones de una única asociación privada. Si bien, es innegable es papel que desempeñan las asociaciones empresariales, éstas representan únicamente una parte del tejido comercial egabrense. El comercio de Cabra es diverso y plural, contando con múltiples actores: Asociaciones de vecinos, comerciantes de la plaza de abastos, autónomos no asociados, distintos colectivos empresariales, representantes políticos y órganos de participación ciudadana.*

*Precisamente para dar cabida a toda esta pluralidad se creó el Consejo Local de Comercio y Economía Egabrense. Sin embargo, éste no ha sido utilizado como herramienta de participación real en la elaboración del reseñado proyecto.*

*Esta forma de proceder no garantiza la representatividad del conjunto del sector, limita la transparencia y concentra la interlocución en una parte concreta del tejido comercial, dejando fuera a muchos profesionales que también forman parte esencial de la economía local.*

*Asimismo, no resulta aceptable justificar esta falta de participación en la urgencia de los plazos, al coincidir la convocatoria con periodos festivos, cuando existe un órgano específico cuya función es precisamente facilitar la participación ágil, estructurada y transparente.*

*El diseño de políticas públicas en materia de comercio debe liderarse desde el Ayuntamiento, bajo principios de interés general, igualdad y participación, apoyándose en todos los agentes, pero sin delegar de facto la definición estratégica en entidades privadas concretas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta para su debate y posible aprobación los siguientes puntos de acuerdo:*

*1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cabra a poner en marcha una campaña institucional de apoyo al comercio local bajo el lema “Compra en Cabra, gana tu gente”, o similar, con carácter continuado y evaluable.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

2.- Garantizar el funcionamiento efectivo, periódico y transparente del Consejo Local de Comercio y Economía Egabrense, convocándolo con la periodicidad establecida en el Reglamento que rige dicho Consejo, es decir, al menos una vez al trimestre (artículo 10º.2 ) y dotándolo de un papel real en la toma de decisiones.

3.- Establecer como criterio general que cualquier proyecto, plan o solicitud de subvenciones en materia de comercio local sea previamente informado, debatido o trabajado en el seno del Consejo Local de Comercio y Economía Egabrense.

4.- Asegurar que en los procesos de diseño de políticas comerciales participen todos los sectores implicados, incluyendo comerciantes no asociados, mercado de abastos, asociaciones vecinales y demás colectivos implicados en el sector comercial de nuestra ciudad.

5.- Reforzar los mecanismos de transparencia en la elaboración de proyectos municipales, garantizando el acceso a la información y la participación en igualdad de condiciones.

6.- Desarrollar medidas complementarias de apoyo al comercio local, tales como programas de dinamización comercial, impulso a la digitalización, formación y mejora del entorno urbano comercial.

7.- Evaluar periódicamente las políticas y campañas desarrolladas, incorporando la opinión del sector para su mejora continua.

8.- Evaluar en el seno del Consejo Local la posibilidad de retomar la organización en nuestra ciudad de la muestra comercial y empresarial Expobética, ya sea con carácter local o comarcal.

9.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a todos los colectivos y agentes implicados en el comercio local para su conocimiento y participación

Cabra, 14 de mayo de 2026  
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga  
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para comenzar con el debate de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Pavón, sucediéndose las intervenciones como se indica a continuación:

**Sr. Pavón Jurado:** muchas gracias. Desde Unidad Vecinal Egabrense traemos hoy esta moción desde una posición constructiva y desde un objetivo muy claro: defender, fortalecer el comercio local de nuestra ciudad. El comercio de proximidad no es únicamente una actividad económica. El comercio local genera empleo, da vida a nuestras calles, crea cercanía entre vecinos y contribuye a mantener una ciudad más humana, más dinámica y más cohesionada. Cuando un pequeño comercio cierra, no solo desaparece un negocio, también se pierde vida en una calle, oportunidades de empleo y parte de identidad de nuestra ciudad. Y todos sabemos que el comercio local atraviesa momentos difíciles. La competencia de grandes superficies y

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

del comercio electrónico, el aumento de los costes, los problemas de relevo generacional, las dificultades de digitalización y cuestiones relacionadas con la accesibilidad y el entorno urbano están afectando seriamente a muchos comerciantes de Cabra. Por eso creemos que apoyar al comercio local debe ser una prioridad compartida por todos los Grupos políticos y por el Ayuntamiento. Y precisamente por esa importancia consideramos fundamental que las políticas comerciales se construyan desde la participación, la transparencia y la pluralidad.

En este sentido, queremos recordar que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó en febrero de 2023 la creación del Consejo Local del Comercio y Economía Egabrense y posteriormente se aprobó también su reglamento. Aquel acuerdo tenía un objetivo muy claro: crear un espacio de participación estable donde comerciantes, asociaciones, colectivos y representantes públicos pudieran dialogar, proponer y colaborar conjuntamente en el diseño de políticas comerciales para nuestra ciudad. Sin embargo, dicho consejo no ha sido constituido oficialmente hasta abril de 2026, acumulando más de 3 años de inactividad y creemos sinceramente que eso ha supuesto una oportunidad perdida para haber trabajado de manera consensuada y participativa en beneficio del comercio local.

Queremos dejar algo muy claro: esta moción no cuestiona la colaboración con asociaciones empresariales ni el trabajo que realizan; todo lo contrario: las asociaciones desempeñan una labor importante y necesaria, pero también creemos que ninguna entidad concreta puede representar por sí sola toda la realidad comercial de Cabra. Existen comerciantes no asociados, autónomos, mercado de abastos, asociaciones vecinales, distintos colectivos empresariales y muchos profesionales que también forman parte esencial de la economía local y que merecen ser escuchados. Y precisamente para dar cabida a toda esa pluralidad se creó el Consejo Local de Comercio y Economía Egabrense. Además, creemos que la falta de participación no puede justificarse únicamente por la urgencia de los plazos administrativos. Precisamente para eso existen órganos estables como el consejo local para facilitar una participación ágil, organizada y transparente. Incluso existen convocatorias con plazos ajustados.

Y queremos insistir nuevamente en una idea fundamental: esta moción no busca excluir a nadie; todo lo contrario, lo que buscamos es que nadie quede fuera porque las políticas públicas deben construirse desde el interés general y desde la participación de todos los sectores implicados. Y creemos sinceramente que el comercio local de Cabra merece precisamente eso: más diálogo, más participación, más transparencia y más apoyo institucional. Por todo ello solicitamos el apoyo de la Corporación a esta moción, porque defender el comercio local es también defender el presente y el futuro de Cabra. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nosotros lo tenemos claro: el comercio local es esencial para Cabra y por eso estamos de acuerdo con esta moción, la compartimos, apoyamos que se debe dar visibilidad al comercio de nuestra localidad. No estamos de acuerdo en convertir todo en más órganos y más procedimientos. A los comerciantes hay que ayudarles con cosas prácticas, no complicándoles la vida más con más estructuras y por eso VOX va a apoyar esa iniciativa, esperando que lo que se apruebe aquí también se traduzca en medidas reales y útiles para el comercio de Cabra. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Bueno, el comercio local es un pilar fundamental para nuestro pueblo y para nuestra sociedad. Y ya lo hemos visto, por ejemplo, en el último Día de Cabra como se ha reconocido a varios comercios locales y la trascendencia a nivel familiar y social que tienen algunos comercios en nuestra localidad. Es algo que no podemos dejar caer, por supuesto, y que debe de hacernos sentir orgullosos el que vecinos y vecinas decidan abrir un negocio y dar lo mejor de sí mismos al resto de vecinos y al resto de pueblos.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Dicho esto, somos consecuentes y conscientes en que la situación actual no es la más idónea para los negocios y, por supuesto, no solamente a nivel económico, sino también a nivel de internet. Por eso nos parece muy buena iniciativa, porque plantea una serie de soluciones a los distintas problemáticas que pueden tener los comercios locales, como puede ser el acceso a las plataformas digitales. Y facilitárselo entendemos que también es importante porque internet no se debe de ver como un enemigo, sino todo lo contrario, como un aliado. Y se han hecho esfuerzos a lo largo de todo este tiempo, pero hay que seguir trabajando por apostar por el comercio local. Y, bueno, pues la política está para servir y para ayudar al comercio local y, aunque en ocasiones haya buena voluntad, pues uno se puede equivocar y es necesario escuchar y escuchar a los comercios y a los comerciantes. Y por eso tiene sentido el Consejo de Local de Comerciantes y luego también todas las asociaciones de comercios que hay en nuestra localidad y especialmente por ejemplo AECA, la función que hace con los comerciantes de nuestra localidad. Muchas gracias. Por supuesto, a favor.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Por el Grupo Popular, Señora Delegada de Desarrollo, señora García.

**Sra. García Herrera:** gracias, señor Alcalde. Bueno, pues yo quiero comenzar haciendo alusión a una palabra que indica el título de la moción, que es defensa. ¿Cree usted que defender el comercio es hacer mociones oportunistas como ésta? Defender el comercio, señor Pavón, es escuchar, es gestionar, es impulsar campañas, mantener actividades económicas y trabajar con responsabilidad, que es lo que ha hecho esta Delegación durante estos 3 años.

Yo quiero que nuestros vecinos y el comercio conozcan el motivo por el que usted trae aquí esta moción. Yo se lo voy a explicar. Su moción nace cuando yo convoco la Constitución del Consejo Local de Comercio y lo hago con un motivo muy concreto, que es la solicitud de una ayuda al comercio con el que esta Delegación venía trabajando. Dentro de los criterios de valoración de esta subvención, disponer formalmente del Consejo de Comercio constituido nos otorgaba un punto adicional para competir con la subvención. Con el objetivo de concurrir con el máximo de puntos posibles, llevamos a cabo la constitución del consejo. Mire, su Grupo político no hace más que solicitarnos que creemos consejos y muchos de ellos con funciones que ya están en otros, como ocurre con el Consejo Económico y Social, y que recogen las mismas funciones. Por eso se constituye el consejo cuando realmente lo vimos oportuno.

En esa reunión, señor Pavón, usted me dijo que no conocía que existían estas ayudas y que yo le informara para poder estar usted informado de todo esto y así poder aportarme ideas. Fue así, ¿verdad, Señor Pavón? Yo vengo aquí a trabajar y a gestionar y usted a fiscalizar mi trabajo. ¿Y me puede decir cómo me va a fiscalizar si ni siquiera sabía que existía esa ayuda al comercio? Yo no estoy aquí para ser su secretaria. Y esas cosas se informan en la Junta de Gobierno donde su Grupo participa. Efectivamente que se crea después de 3 años cuando se le convoca para formalizar el consejo. Y es verdad, en este momento aquí se le ocurre a usted defender el comercio. No nos engañemos, a usted no le preocupa realmente el comercio. A usted lo que le preocupa es llegar aquí a este Pleno con mociones que justifiquen su trabajo. Porque si realmente le preocupase sabría que esa subvención existiría y que con ella hace 2 años se renovó el entoldado de la C/Barahona de Soto, se hicieron campañas publicitarias para el comercio de Gargallo, se puso el tótem de enfrente de la plaza del comercio de abastos, se creó un marketplace. Pero parece que usted esto no lo conoce.

Dice en su moción que como no se ha formalizado el consejo, en la Delegación de Comercio llevamos 3 años de inactividad y no se ha tenido en cuenta una parte importante de la participación. Mire usted, este proyecto que se presenta en la subvención no se ha trabajado en tres semanas que teníamos. Esto emana del trabajo diario y de las necesidades que en estos años vamos viendo.

Y por supuesto que me voy a apoyar en AECA, en el Centro Comercial Abierto, en el CADE, en el Centro de Desarrollo Universitario, que son los órganos que dan apoyo a esta Delegación y que representan el sector empresarial del municipio y que conocen perfectamente los problemas del comercio local.

Así que yo creo que es de un profundo desconocimiento y de una absoluta falta de rigor afirmar aquí que esta Delegación, como dice usted en su moción, que no es lo que acaba de manifestar ahora mismo, que

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

las funciones de esta Delegación se encomienda en asociaciones privadas. Este Ayuntamiento tiene convenios con AECA y con el Centro Comercial Abierto y no delega sus funciones, sino que trabaja de la mano de aquellos que saben la realidad del comercio.

Le voy a decir las cosas que se han hecho por Cabra en estos 3 años: ayudas a pymes, bonos consumo, campañas informativas para dar a conocer las distintas ayudas que han ido saliendo del comercio, hemos presentado una ampliación de la zona que abarca el Centro Comercial Abierto para incluir más calles, mercado de abasto, Plaza Vieja y Avenida de Constitución. Con las ayudas del Centro Comercial Abierto se han cambiado las megafonías de las calles, se crean campañas como las que hemos presentado hoy de Noche y Compras, Navidad, el trenecito... Estamos siempre presentes en todos los congresos que celebra la Federación Andaluza de Comercio para dar proyección al Comercio de Cabra al exterior. En estos tres años, que según usted es de inactividad, Cabra ha recibido el premio al comercio y hace unos días, como pudimos ver todos en las redes sociales, vino Canal Sur y nos dedicó un espacio en Andalucía Directo al comercio de Cabra. Y estas cosas no se consiguen con inactividad, como dice usted, sino con mucho trabajo y en beneficio de todo el sector.

Señor Pavón, tenemos presencia en la mayoría de los negocios que abren. Vamos, los visitamos y ponemos el Ayuntamiento a su disposición. Igualmente he ido a visitar negocios que han cerrado para preocuparme el motivo por qué cierra. Y ahora yo le pregunto, en estos 3 años de inactividad que usted me dice, ¿ha venido alguna vez a hacerme alguna propuesta, a manifestarme alguna sugerencia sobre el comercio? ¿No será que la inactividad más bien es la suya? Y viene usted aquí que dice en su moción a darnos la fórmula magistral para defender el comercio que, según dice, es hacer campañas con el lema *Compro en Cabra* cuando ya estamos todos harticos de escuchar eso.

Mire usted, si yo no hubiese conseguido ese punto en la subvención, entonces sí tendría sentido esta moción que usted presenta aquí. Así que, señor Pavón, no sea oportunista y si realmente quiere trabajar por el comercio de Cabra, yo estoy a su disposición. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Para concluir, señor Pavón. El sentido del voto entiendo que es negativo, ¿no? Señor Pavón.

**Sr. Pavón Jurado:** sí, muchas gracias. La moción no es oportunista, es oportuna. Y la verdad es que en todo lo que ha comentado usted no se ha centrado en lo que realmente es la base de la moción, que es la participación por parte de todos los colectivos implicados en el Consejo de Comercio Local. Ni más ni menos.

Y ya se lo dije en aquella reunión. Porque usted nos reunió a todas las partes del consejo para que se aprobara una cosa que no habíamos participado nadie. Tan solo lo dijo usted. Y por urgencia había llamado a una parte implicada en este consejo. Ni más ni menos. Lo único que pido y pedimos en esta moción, y no voy a entrar en detalles, ni en polémicas, ni qué se ha hecho o se deja de hacer, cada uno, lógicamente... estaría bonito que no hiciera. Estaría bonito que no se hiciera nada.

Y no me hable de comercio. No me hable de comercio que lo llevo mamando desde chiquitito no porque nunca ha sido chiquitito, pero llevamos mamando el comercio, lo que sufre un comercio local, lo que sufre y las patadas que se le pegan y muchas veces por parte de quien sabemos, por parte de quien sabemos. Pero bueno, no voy a entrar en polémica, no voy a entrar en discursos. Aquí lo que se dedica y lo que se quiere es que haya participación, que haya consenso por parte de todos los implicados en el comercio.

Y lógicamente, si dice usted que yo no me acerco, ¿me voy a acercar si ustedes lo único que quieren es una única versión y una única idea nada más? La que a usted le interesa nada más, propuestas cero. Pero en fin, no voy a entrar en polémica.

Muchas gracias por su apreciación y de oportunista nada, oportuna.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señor Pavón. Decae la moción con los votos del Grupo Popular. A mí sí me gustaría volver a poner a disposición de todo el tejido comercial de la ciudad, como hemos hecho siempre, pues toda la maquinaria de nuestro Ayuntamiento y toda la capacidad de trabajo y de gestión de este Equipo de Gobierno. Creo que hemos dado a lo largo de los últimos años sobrada cuenta de cuál es nuestra

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

implicación por el comercio. Si usted lo ha mamado desde pequeño, pues yo creo que aquí todos hemos tenido o tenemos familiares muy cercanos que han vivido del comercio, familias enteras nuestras han vivido del comercio y, por lo tanto, todos eh sabemos y conocemos muy bien cuáles son las dificultades que siempre han tenido y las actuales. Por cierto, las patadas esas que usted dice, me imagino que se estará refiriendo a quien le sube el autónomo y le sube todos los costes laborales y no pueden contratar a gente, etcétera, ¿no?, al gobierno de España, que es quien está pateando a las pequeñas empresas y también al comercio local.

Pero mi compromiso de diálogo es firme, no solamente... Porque usted habla aquí muy mal... Le invito a que vea una publicación que recientemente acaba de hacer esta misma tarde respecto a su moción, quizá es que no se han explicado ustedes muy bien, pero la Asociación de Empresarios de Cabra. La Asociación de Empresarios de Cabra reúne a centenares de comercios de la localidad y acaba de hacer un comunicado diciendo que no entienden la moción de UVEga y que están absolutamente en contra del planteamiento que ustedes acaban de hacer. Incluso están se han sentido minusvalorados en el texto de la moción respecto a su trabajo. Desde luego desde aquí sí vamos a respaldar a la Asociación de Empresarios de Cabra, a respaldar también ese comunicado y a decirles que seguimos con la mano tendida para seguir trabajando con ellos. Llevan muchos años, llevan muchos años trabajando por el comercio en Cabra, muchos más años que usted y que yo y con mucho más éxito que usted y que yo y, por lo tanto, creo que merecen un respeto también institucional.

Gracias también a la Asociación de Empresarios de Cabra tenemos la Asociación del Centro Comercial Abierto. Y en Cabra hay más todavía porque es que en Cabra tenemos que seguir hablando también no solamente con la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Cabra, cuya representatividad obviamente obedece al criterio particular de cada comerciante de inscribirse o no en esa asociación, pero es como si usted también intenta impedir la representatividad de los sindicatos por el hecho de que no todos los trabajadores están afiliados al sindicato. No, mire usted, las asociaciones son representativas. En Cabra la asociación de la patronal más representativa es la Asociación de Empresarios de Cabra y, por lo tanto, el diálogo social se establece con los sindicatos y con la patronal más representativa. Pero usted parece que eso a la patronal no se lo reconocen cuando sí se lo reconocen a los sindicatos. De cualquier forma, nosotros vamos a seguir hablando con la mano tendida con la Asociación de Empresarios de Cabra, también con la Asociación del Centro Comercial Abierto, a la cual hoy también quiero felicitar por la renovación por 4 años más de ese centro Comercial Abierto reconocido por la Junta de Andalucía, un gran triunfo que también obtuvimos en el año 2016 gracias al compromiso de los comerciantes de nuestra ciudad.

Pero se olvidan de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos. También hablamos con ellos. De hecho, yo he tenido no hace mucho una reunión con ellos para poner a su disposición toda la información y también escuchar todas sus sugerencias con el gran proyecto de reforma del mercado de abastos que vamos a ejecutar gracias a los fondos europeos que hemos conseguido. Más de 1 millón de euros que vamos a invertir en la mejora del mercado de abastos. Y lo hacemos también hablando con esa Asociación de Empresarios y Comerciantes del Mercado de Abastos, que también dialogan con este Ayuntamiento.

O la Asociación de Hosteleros, que también tienen mucho que ver con la dinamización del tejido comercial en una ciudad.

Pero fíjese, se olvidan ustedes de que el Consejo Económico y Social, que tiene una amplísima representatividad, donde también están representantes de los partidos políticos, también aborda este tipo de problemas. Hoy he tenido yo reunión con el Consejo Local de Participación Ciudadana y con el Consejo Local Económico y Social y tampoco entienden esta moción ni la postura del Grupo. Por cierto, me decían ustedes muy interesados en el desarrollo económico de la ciudad, pero el representante de su partido no ha ido a ni una sola reunión del Consejo Económico y Social en este mandato. A ni una sola reunión. Me lo ha trasladado hoy el Consejo. No sé si será verdad porque yo no voy, pero me lo acaba de trasladar ahora mismo. Me lo han trasladado esta mañana representantes del Consejo.

Bueno, lo que sí hacemos desde el Equipo de Gobierno, como digo, que es hablar y dialogar, es incrementar las ayudas a las pymes, que principalmente es al comercio. Y desde el año 2023 al 2026, sin contar la que aprobaremos en el próximo presupuesto del año 2027, son ya más de 916.000 € en ayudas directas a

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

fondo perdido para también el tejido comercial, incluidas también ayudas a los alquileres de locales que antes no existían y que ahora sí se incluyen; hemos firmado dos convenios con AECA, dos convenios anuales con AECA; un convenio con el Centro Comercial Abierto; vamos a firmar este año más un convenio adicional también para una nueva campaña de promoción de compra a través de tarjeta y de tarjetas de descuento en nuestra ciudad. Son más de 60.000 € los que en este año vamos a firmar con la Asociación de Empresarios de Cabra.

Pero hablaba usted también de la necesidad de formación. Mire usted, hemos hecho cursos, hablaba creo que el señor Chacón y lo comparto con él, es necesario ayudar a nuestro comercio en las nuevas estrategias de marketing de venta, se han hecho cursos de formación a través del Centro de Desarrollo Universitario que afortunadamente ya también tenemos en nuestra ciudad; también con las nuevas con los nuevos métodos de facturación, que también es algo que preocupaba mucho, el verifactus, que también es algo que preocupaba mucho a nuestro tejido comercial.

Y no podemos olvidar también la bajada de impuestos, las congelaciones, incluso la eliminación de algunas tasas que afectaban directamente al comercio y que este Equipo de Gobierno ha ido eliminando o bonificando.

Las reformas urbanísticas para tener un centro comercial. Hoy día es un auténtico ejemplo de centro comercial accesible para el conjunto de los centros comerciales de Andalucía.

O también quiero decir el compromiso de la Junta de Andalucía en ayudarnos, ¿no?, a conseguirlo. Quiero recordar aquí que la Junta de Andalucía, y los egabrenses lo han reconocido recientemente con los resultados electorales, han tenido ayudas directas al Centro Comercial Abierto, 100.000 €; ayudas a los autónomos para el coste de la energía, 140.000 €; ayudas a agencias de viaje, 6.000 €; ayudas a este Ayuntamiento para promocionar el Centro Comercial Abierto, 135.000 €; es decir, más de medio millón de euros también de inversión en mejora en el tejido comercial y en el Centro Comercial Abierto de nuestra ciudad y ayudas directas a nuestros comerciantes.

Por lo tanto, nosotros vamos a seguir con la línea de trabajo que hemos tenido, que no es más que la de multiplicar por más de 800% las ayudas que se destinaban al comercio por parte de este Ayuntamiento. Y lo vamos a seguir haciendo porque además entendemos y creemos que es lo que nos piden nuestros comerciantes y lo que han apoyado nuestros comerciantes reiteradamente, ¿no? Y también nuestros vecinos. Y por lo tanto, en ese firme convencimiento quiero volver a manifestar mi total y absoluto apoyo a la Asociación de Empresarios de Cabra, a la Asociación del Centro Comercial Abierto, a la Asociación de Hosteleros, a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos, al Consejo Económico y Social, al Consejo Local de Participación Ciudadana porque todo ellos sí tienen representatividad del conjunto de la sociedad y del tejido social y económico de Cabra y ellos son interlocutores muy válidos para seguir desarrollando nuestras estrategias políticas. Y con ellos hablamos y le digo que hablamos y mucho, tanto desde la Alcaldía como principalmente desde el área de comercio. Y termino felicitando por su gestión a la Delegación de Comercio y a la Delegada de Desarrollo Económico.

**La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3), de VOX (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), ACUERDA RECHAZAR la moción suscrita por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense para el apoyo, defensa, promoción y participación real del sector del comercio en nuestra ciudad.**

### 17.-ASUNTOS DE URGENCIA.

**Sr. Alcalde:** pasamos a los asuntos de urgencia, señora Secretaria. Hay uno, que es la propuesta de Alcaldía relacionada con la resolución de 12 de mayo de 2026 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de obra y servicios de interés general y social generadores de empleo

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

estable con cargo a los fondos del programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2026 en el ámbito exclusivo de la provincia de Córdoba.

Tenemos la justificación de la urgencia. Es que tenemos que tenerla aprobada cuanto antes para encargar los proyectos y enviarlos a la comisión provincial para su aprobación definitiva. Y como ya informé también en la Junta de Portavoces principalmente, yo agradezco a los tres Grupos políticos, tanto VOX, UVEga y Grupo Socialista la aportación de las sugerencias y de las ideas de obras para incluir en este listado y hemos intercalado, pues, tanto alguna de las propuestas que los Grupos políticos nos habéis remitido como las propias propuestas del Equipo de Gobierno y también a criterio técnico algunas otras obras que se nos han dicho desde los servicios que eran urgentes incluir en este listado.

Las 15 obras desconocemos en este momento si se podrán ejecutar en su integridad o todas las obras, porque, vamos, van a depender finalmente de la cuantía del proyecto una vez redactado, pero sí que nos marcan la prioridad absoluta para poderlas acometer. Y mi compromiso, que también lo dije en la Junta de Portavoces, es que, salvo inconveniente técnico u económico, daremos especial viabilidad o especial protagonismo o prioridad a las obras que han sido pactadas y aportadas por los cuatro Grupos políticos.

**Para pronunciarnos sobre la urgencia, señor Palomeque. De acuerdo. Señor Carnerero. De acuerdo. Señor Chacón. Señora Sabariego. Pues de acuerdo con la urgencia.**

**Explicado el motivo de la urgencia y sometida la urgencia a votación, en virtud del artículo nº 38. 3 del Reglamento Orgánico Municipal, la CORPORACIÓN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA INCLUIR POR LA VÍA DE URGENCIA el siguiente asunto:**

**17-1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL EJERCICIO 2026 (GEX 2026/16626).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de alcaldía, fechada el día 25-05-2026:

*“Propuesta de Alcaldía relacionada con la resolución de 12 de mayo de 2026, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social Generadores de Empleo Estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2026, en el ámbito exclusivo de la provincia de Córdoba.*

**OBRAS PARA EL NUEVO PROFEA 2026**

- REFORMA DE ACERADOS E INSTALACIONES MUNICIPALES EN CALLE RAFAEL LEÑA CABALLERO Y SUSTITUCIÓN DE FAROLAS EN AVDA. GONZÁLEZ MENESES
- ADECUACIÓN JARDINES CALLE TENIENTE ALBORNOZ, INCLUSO RIEGO
- NUEVA MANZANA DE SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA EN ARADILLO (HNOS. GÓMEZ DEL MORAL, JUAN DE BORBÓN)(ARTERIA)
- SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDAS EN HUERTAS BAJAS
- URBANIZACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ: ZONA TRASERA Y CENTRO CÍVICO (SIN JARDINES)
- ACERADOS Y RED DE AGUAS EN CALLE JUANITA LA LARGA (LAS DOS ACERAS)
- REFORMA CALLE PARALELA A AVDA. FERNANDO PALLARÉS Y PASO DE PEATONES DEL LIDL
- SUSTITUCIÓN ACERADO Y RED DE AGUAS EN AVENIDA FUENTE DE LAS PIEDRAS EN LOS NÚMEROS IMPARES (DESDE EL COLEGIO HASTA LA PERPENDICULAR DEL DEPÓSITO)
- SEGUNDA FASE SUSTITUCIÓN RED DE AGUA EN CALLE EL TINTE (DESDE PLAZA MANUEL OSUNA HASTA CASA 44)
- CREACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE AMEZCUA

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

-ARREGLO PAVIMENTO DE CHINO CORDOBÉS DETERIORADO EN EL ENTORNO PARROQUIA Y PLAZA RUBÉN DARÍO Y SUTITUCIÓN DE RED AGUAS POR ACERADO CREACIÓN DE PASO PEATONAL PLAZA RUBÉN DARÍO-PARROQUIA  
-EJECUCIÓN DE ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE ENTRE EL APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU ACCESO PRINCIPAL  
-URBANIZACIÓN TROZO DE CALLE EN SUELO URBANO PARA ACCESO A LA SENDA DEL CAZ (ZONA NO INCLUIDA EN DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA)

IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS PREVISTAS: 1.805.000,00 EUROS

EL ALCALDE  
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

El Sr. Alcalde sigue diciendo: Y las obras para el nuevo PFEA son las siguientes:

- reforma de acerado instalaciones municipales en la Calle Rafael Leña Caballero y sustitución de farolas en la Avenida González Meneses,
- adecuación jardines Calle Teniente Albornoz, incluido el riego.
- nueva manzana de sustitución de redes de agua en El Aradillo, en las calles Hermanos Gómez Moral, Juan de Borbón,
- sustitución de acometida en Huertas Bajas,
- Urbanización Juan Ramón Jiménez: mejora de la zona trasera de la urbanización y del centro cívico,
- acerado y red de aguas en la Calle Juanita la Larga, también en El Aradillo.
- reforma calle paralela a la Avenida Fernando Pallarés y paso de peatones del Lidl.
- sustitución acerado y red de agua en Avenida Fuente de las Piedras en los números impares desde el colegio hasta la perpendicular del depósito.
- segunda fase sustitución red de agua en la Calle El Tinte, desde Plaza Manuel Osuna hasta casa 44,
- recreación de plataforma única en la Calle Amezcua,
- arreglo pavimento de chino cordobés deteriorado en el entorno de la parroquia y Plaza Rubén Darío y sustitución de red de aguas por acerado, creación de paso peatonal Plaza Rubén Darío a la parroquia,
- ejecución de itinerario peatonal accesible entre el aparcamiento del cementerio municipal y su acceso principal,
- y urbanización trozo de calle en suelo urbano para acceso a la Senda del Caz, zona no incluida en delimitación de actuación urbanística.

El importe total de las nuevas obras previstas no puede superar el 1.805.000 €, que es el presupuesto que tenemos para el PFEA de este año 2026.

Por el Grupo de VOX. De acuerdo. Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

**Sr. Carnerero Alguacil:** nosotros vamos a estar de acuerdo. Pero sí quiero puntualizar una cosa, que creo que es muy injusto cuando se ha dicho aquí que el Consejo Económico y Social dice que nuestro representante no va. Tiene su explicación.

**Sr. Alcalde:** está fuera del ámbito del punto en el que estamos tratando y tiene usted ahora los ruegos y preguntas para formular todo aquello que considere, señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** no es un ruego, es una puntualización.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Sr. Alcalde:** bueno, pero es que la puntualización la puede usted hacer en ruegos y preguntas. Estamos ahora mismo debatiendo las obras del PFEA. Por favor, cíñase al asunto que estamos tratando en este momento. El otro asunto está cerrado y usted dispone después de ruegos y preguntas para formular todo lo que desee. Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista. De acuerdo. Grupo Popular. De acuerdo. Pues se aprueba por unanimidad

### **La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:**

Aprobar la solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal de Córdoba de los proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2026 de las siguientes obras:

- REFORMA DE ACERADOS E INSTALACIONES MUNICIPALES EN CALLE RAFAEL LEÑA CABALLERO Y SUSTITUCIÓN DE FAROLAS EN AVDA. GONZÁLEZ MENESES
- ADECUACIÓN JARDINES CALLE TENIENTE ALBORNOZ, INCLUSO RIEGO
- NUEVA MANZANA DE SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA EN ARADILLO (HNOS. GÓMEZ DEL MORAL, JUAN DE BORBÓN)(ARTERIA)
- SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDAS EN HUERTAS BAJAS
- URBANIZACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ: ZONA TRASERA Y CENTRO CÍVICO (SIN JARDINES)
- ACERADOS Y RED DE AGUAS EN CALLE JUANITA LA LARGA (LAS DOS ACERAS)
- REFORMA CALLE PARALELA A AVDA. FERNANDO PALLARÉS Y PASO DE PEATONES DEL LIDL
- SUSTITUCIÓN ACERADO Y RED DE AGUAS EN AVENIDA FUENTE DE LAS PIEDRAS EN LOS NÚMEROS IMPARES (DESDE EL COLEGIO HASTA LA PERPENDICULAR DEL DEPÓSITO)
- SEGUNDA FASE SUSTITUCIÓN RED DE AGUA EN CALLE EL TINTE (DESDE PLAZA MANUEL OSUNA HASTA CASA 44)
- CREACIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN CALLE AMEZCUA
- ARREGLO PAVIMENTO DE CHINO CORDOBÉS DETERIORADO EN EL ENTORNO PARROQUIA Y PLAZA RUBÉN DARÍO Y SUTITUCIÓN DE RED AGUAS POR ACERADO CREACIÓN DE PASO PEATONAL PLAZA RUBÉN DARÍO-PARROQUIA
- EJECUCIÓN DE ITINERARIO PEATONAL ACCESIBLE ENTRE EL APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y SU ACCESO PRINCIPAL
- URBANIZACIÓN TROZO DE CALLE EN SUELO URBANO PARA ACCESO A LA SENDA DEL CAZ (ZONA NO INCLUIDA EN DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA)

### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Alcalde:** pasamos al turno de ruegos y preguntas. En primer lugar, me gustaría informar a los señores y señoras Concejales respecto a alguno de los ruegos y preguntas de la semana pasada, perdón, del Pleno pasado.

Decirle al señor Palomeque que la utilidad que se le está dando actualmente a las antiguas naves de la escuela taller son precisamente también las escuelas taller. Como además usted sabe, hemos conseguido para este año tres nuevas escuelas taller que están pendientes de comenzar y por lo tanto también, aunque no todas, pero dos de ellas sí van a estar ubicadas allí.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

También nos pide mayor iluminación en la Cuesta de los Barreros. Decirle que hemos visitado la zona. Es cierto que hay una farola en el mismo paso de peatones, pero igualmente vamos a reforzar la iluminación y está ya solicitada una retención de crédito para poder reforzar esa iluminación.

Con respecto al parking de Julio Romero, decirle que el día 15 de mayo de 2026 se ha publicado tanto en el BOP de la provincia de Córdoba como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cabra la resolución por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad económico-financiera para el contrato de concesión de servicios del parking Julio Romero, lo cual constituye el paso previo obligado antes de comenzar con la licitación del contrato de concesión para la prestación del servicio. Ese es el punto concreto en el que se encuentra, el estado de tramitación para la apertura del parking y la gestión de la explotación.

Informarle que sí se iluminó de azul el ayuntamiento con motivo del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo y así lo hacemos también cada vez que cualquier entidad nos lo solicita, salvo causa mayor de algún error técnico que pudiera ocurrir con la iluminación. Pero normalmente no ocurre.

Decirle que se ha desbrozado la Fuente de las Piedras y han sido retirados también los troncos que había en la zona.

Igualmente se ha desbrozado el parque canino, se han reparado juegos del mismo y estamos a la espera, eso sí, de mejorar los jardines del interior porque el servicio no ha tenido tiempo todavía de ir a hacerlo.

Y en Nuestra Señora de la Paz se han realizado labores de limpieza y de acondicionamiento de la zona.

Al señor Pavón decirle, con respecto a las hierbas y jaramagos en la Fuente de las Piedras y en los parques del barrio de Gargallo, que ya se han realizado las actuaciones pertinentes.

Y también en relación a los chiringuitos, usted decía chiringuitos del Paseo Alcántara Romero y restaurante de Fuente de Río, pues está trabajando en estos momentos en el estudio de viabilidad económica-financiera para su explotación. Yo lo tengo aquí puesto como un ruego suyo. En relación a las concesiones de espacios públicos como los chiringuitos de el Paseo Alcántara Romero o bar restaurante de Fuente de Río, ante la posible finalización de contratos incluso renuncia anticipada... lo preguntó usted, ¿no? Bueno, pues se está trabajando en el estudio de viabilidad económico-financiera, que también es el paso previo para la licitación.

A la señora Guardeso, decirle que se ha limpiado ya la fuente del Paseo Alcántara Romero, que hay en frente a la Casa del Ancla.

Se han adecentado también los jardines del Parque Europa.

Se encuentra en contratación el estudio de viabilidad para el servicio de bar cafetería en la estación de autobuses.

Y respondo lo mismo con respecto al del Paseo Alcántara Romero.

Y a la señora Del Río. Esto en concreto lo preguntó el señor Carnerero. Disculpar esto último que he dicho.

A la señora Del Río, aquí tengo para contestarle al señor Caballero, decirle que también se han acometido trabajos de desbroce y mejora en los jardines tanto de Fuente las Piedras como de Manuel Piedra.

Decirle, con respecto a su consulta sobre el estado de la tramitación de reclamaciones patrimoniales del Ayuntamiento, que hay ahora mismo dos personas, dos funcionarias trabajando en ese departamento. Una de ellas, además, es una técnico de administración general.

Y también se ha hecho, como he dicho anteriormente, el desbroce del parque canino.

Con respecto a la pista de Huertas Bajas, se ha pintado la pista, se han sustituido redes de juego, en concreto de las canastas, y también se ha desbrozado.

Y con respecto a los contenedores que hay en la zona de Isla Galiano, la incidencia que comunicaba también ha sido solucionada. Esto creo que lo preguntó el señor Chacón. Me va a disculpar. Muchas gracias.

Pues los ruegos y preguntas de esta sesión, señor Palomeque.

**Sr. Palomeque Herencia:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues preguntarle, como en casi todos los Plenos le pregunto, si hay alguna novedad referente al tema de la subestación eléctrica.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Ruego se haga también una revisión en el parque La Paz de la Barriada por la falta de iluminación. No sabemos si es que hay algún problema importante de alguna avería.

El estado del pavimento de la Sala de Barrio 1, se ruega la reparación inmediata del pavimento instalado hace aproximadamente un año en la Sala de Barrio 1, que hemos podido comprobar hace cuestión de unos días que presenta levantamiento y formación de burbujas en varias zonas.

El desbroce de la ladera de La Villa. Se solicita con carácter urgente también un desbroce completo de la ladera de La Villa, que en la actualidad, bueno, pues presenta una vegetación por zonas superior a 1 metro de altura, en gran parte seca, lo que puede suponer también un riesgo añadido de suciedad, degradación y posible peligro de incendio.

Sobre el parking de Julio Romero, se pregunta cuándo estará previsto poner en funcionamiento el parking de Julio Romero dado el tiempo también transcurrido sin avances ni información actualizada sobre su apertura.

Estación de autobuses, sobre el bar que hay allí, cuándo se va a proceder a la licitación o puesta en marcha del bar de la estación de autobuses de Cabra.

También nos preguntan lo mismo sobre el quiosco que hay en el Paseo Alcántara Romero, cuándo se va a sacar nuevamente la licitación o se va a reactivar la concesión del quiosco que actualmente está cerrado.

Sobre el aparcamiento y plazas de movilidad reducida se traslada el ruego de un vecino, un paciente con ELA, que solicita que se garantice el buen uso de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. En ese sentido, bueno, pues se ruega al Ayuntamiento que refuerce la vigilancia y el control de estas plazas, especialmente en zonas sensibles como el entorno del hospital y centros de rehabilitación o consultas médicas con el fin de evitar usos indebidos que perjudiquen a quienes realmente los necesitan.

También nos preguntan sobre el tema de contenedor en las Huertas de Alcantarilla. Un vecino de esta zona nos traslada que el contenedor situado en la rotonda que da acceso a estos diseminados cuenta con vertidos y residuos que no corresponden a ese punto y se ruega que se refuerce la limpieza y el control en dicho punto, así como que se establezcan mecanismos también de seguimiento y de intervención más rápida cuando se produzcan acumulaciones de suciedad.

Sobre los pasos de peatones y seguridad vial, se reitera la necesidad de mejora de la seguridad vial y el estado de los pasos de peatones, especialmente en la zona del Paseo Alcántara Romero. Actualmente presentan deficiencias de estado de iluminación, dificultando también la visibilidad y la seguridad de los peatones.

Y sobre el estado también de la Calle Alcalá Galiano, se ruega la actuación urgente en la Calle Alcalá Galiano que presenta baches de considerable entidad que afectan a la circulación de vehículos y a la seguridad vial. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** pues muchas gracias, señor Palomeque. Gracias por sus aportaciones. Tengo que decirle que tres de los ruegos que me ha hecho se los acabo de informar. Acabo de informarlos, vamos, hace dos minutos. Con respecto al parking de Julio Romero, a la estación de autobuses y al quiosco de El Paseo, como le acabo de decir, pues estamos ahora mismo en el procedimiento de licitación, pero el paso previo que es la redacción y publicación de los estudios de viabilidad económico-financiera. De hecho, el del parking Julio Romero ya está publicado y los demás están en este momento contratándose para que los puedan ejecutar. Es algo que nos exige la Ley de Contratos con carácter previo a la licitación de la explotación de de ambos. Intentaremos ir lo más rápido posible. Por lo tanto, el parking Julio Romero va un poco más adelantado y yo lo que espero... Sí, me dicen que el 30 de junio acaba el plazo de exposición del parking. El 30 de junio.

Con respecto a la subestación, le puedo informar que, como ya le dije, creo, ya, la verdad, es que tenemos tantas reuniones que..., pero creo que informé también en la Junta de Portavoces que me había reunido este lunes, este lunes no, el lunes de la semana pasada, el lunes o el martes de la semana pasada en Córdoba y firmamos ya el convenio para el estudio económico de la ejecución de la de la subestación. Creo que también lo comenté en la Junta de Portavoces, si no estoy equivocado. Por lo tanto, ahora tiene un plazo de

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

ejecución hasta prácticamente final de año para conocerlo y hay que tomar la decisión ya pues en ese momento.

Revisaremos la luz del parque de La Paz.

Y hemos podido comprobar también las necesidades de desbroce en la ladera de La Villa.

Respecto a los contenedores, ahora le comentará mi compañera, pero estamos a una semana de que entre la nueva empresa y serán ya todos los contenedores nuevos los que ya sustituiremos puesto que ahora la empresa saliente no dispone ni siquiera de contenedores. Por lo tanto, como se van a sustituir todos, tendremos muy en cuenta la aportación que también hace este vecino.

Y hablaremos o daremos instrucciones a nuestra Policía Local para que tenga especial vigilancia, que me costa que la tiene, pero que le haré una orden de especial vigilancia en las plazas de movilidad reducida.

Sí, señor Casas.

**Sr. Casas Marín:** gracias, señor Alcalde. Con respecto a la Sala de Barrio 1, comentarle que con el tema de la lluvia de este año el nivel freático del suelo ha subido muchísimo y entonces ha hecho que efectivamente salgan una especie de burbujas. Se llamó a la empresa que nos instaló el suelo de la Sala de Barrio 1. Al levantarlo, efectivamente, lo que hay es un manto de agua debajo de la superficie. Afortunadamente la Sala de Barrio 1 se ha construido de una manera que está hecha en rodillos, en rollos, por lo cual nos va a permitir enrollar el suelo, darle una tapa de imprimación y volverlo a poner. El agua sobrepasa la superficie. Entonces, estamos esperando con el tema de remanentes para ver si podemos meter la Sala de Barrio 2. En la Sala del Barrio 2 no se levantará el suelo que tiene actualmente, sino que este tipo de capa se resanará y estas capas que le estoy comentando se pondrán sobre la misma y aprovecharemos para retirar los rollos y darle esa imprimación para quitar ese problema. Llamamos a la empresa creyendo que podía ser un defecto de montaje o tal, pero no, es por el tema del agua, del nivel de capa freática y es una solución relativamente económica y rápida. Gracias.

**Sr. Alcalde:** señor Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. Bueno, contestarle sobre la concesión del servicio de la cafetería del bar de la estación de autobuses. Está el estudio de viabilidad hecho. Falta ver una cosa simplemente y enviar a publicar.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Señor Palomeque, ¿quiere utilizar su turno de réplica? Pues pasamos al Grupo de UVEga, señor Pavón.

**Sr. Pavón Jurado:** muchas gracias. Bueno, en primer lugar queremos agradecer los trabajos de limpieza y retirada de broza realizados recientemente en la Fuente de las Piedras, que han permitido mejorar este espacio para disfrute de los vecinos y vecinas de Cabra. Esperamos que se mantenga así porque la verdad es que ha quedado bastante bien.

Dicho esto, en el tramo de acerado de la Avenida Fuente de las Piedras, entre el núcleo urbano y la zona del hotel, existen acumulaciones de tierra y zahorras procedentes de accesos a unos caminos de parcelas que dificultan gravemente el tránsito peatonal, especialmente para personas con movilidad reducida. Incluso hemos podido comprobar las dificultades de paso para usuarios de silla de ruedas en esta zona, especialmente a la altura de la antigua fábrica de UPESA. Asimismo, existe un muro de bloques de hormigón con visibles signos de deterioro que podría representar un riesgo para los peatones. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno actuar en esta zona para garantizar la accesibilidad y la seguridad peatonal? Rogamos la limpieza y adecuación de los acerados afectados, así como la revisión preventiva del muro existente antes de que pueda producir algún accidente.

También relacionado con el tema accesibilidad, y ya lo ha comentado el señor Palomeque, diversos vecinos nos trasladan el deterioro de la señalización de plazas reservadas para personas con movilidad

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

reducida en distintas calles de Cabra. En muchos casos, la pintura horizontal presenta un importante desgaste, dificultando su visibilidad y favoreciendo posibles usos indebidos. Asimismo, existe preocupación por el posible uso fraudulento de tarjetas de movilidad reducida. ¿Está realizando Policía Local controles periódicos sobre el uso correcto de estas tarjetas y, además, existe una planificación municipal para renovar y reforzar la señalización de las plazas reservadas para estas personas con movilidad reducida? Rogamos el repintado de aquellas plazas cuya señalización resulte deficiente, así como el refuerzo de los labores de control para garantizar los derechos de las personas que realmente necesitan estas plazas reservadas.

En relación con los espectáculos previstos para este verano en el auditorio municipal y la prohibición de acceder con comida y bebida del exterior, vuelvo a formular estas preguntas ya planteadas durante el pasado año, sin que hasta la fecha se haya facilitado la documentación o autorización administrativa correspondiente. ¿Puede confirmar si existe expediente administrativo, solicitud formal de la empresa organizadora y resolución o autorización municipal expresa que apruebe dichas condiciones específicas de admisión conforme a la normativa de espectáculos públicos de Andalucía? Asimismo, teniendo en cuenta que la publicidad difundida únicamente remite a la venta de entradas sin informar de manera clara y previa sobre esta prohibición, ¿considera el Equipo de Gobierno que dicha información cumple adecuadamente con los principios de transparencia e información al consumidor exigible en un recinto municipal? Y finalmente, ¿puede garantizar este Equipo de Gobierno que durante dichos espectáculos existirán hojas oficiales de reclamaciones a disposición del público conforme a la normativa vigente? Este Grupo municipal no cuestiona únicamente la existencia de la medida, sino la transparencia administrativa, la información previa ofrecida al ciudadano y la acreditación documental que debe amparar cualquier limitación de acceso a un recinto municipal.

Este Grupo municipal lleva meses solicitando acceso a la documentación económica de los proyectos PFEA correspondientes a los últimos cuatro ejercicios, incluyendo facturas, gastos y partidas de seguridad y salud, sin que hasta la fecha se haya facilitado dicha información. ¿Cuál es la razón por la que aún no se ha entregado esta documentación? ¿Considera el Equipo de Gobierno compatible esta falta de acceso con el derecho de información y fiscalización que corresponde legalmente a la oposición? Y finalmente, ¿puede indicar una fecha concreta para facilitar el acceso íntegro a los expedientes y facturas solicitadas? Estamos hablando de documentación vinculada a fondos públicos y contratos municipales. La transparencia y el acceso a la información debe formar parte del funcionamiento ordinario de cualquier administración pública.

Y ya no sé, me queda... sí. Voy a hacer una pregunta rápida que la tenía por aquí del cuaderno rubio. ¿Consideran que 260 representan y deben aportar ideas de 1.900?

Y por último, la última pregunta, 5 segundos, ¿reconoce alguna parte del Equipo de Gobierno estas declaraciones, estas palabras? “Yo creo que lo hay es que todos sumar juntos, todos colaborar porque, en fin, cuatro Grupos piensan más que dos y todo siempre será en beneficio del comercio de nuestra ciudad”. ¿Alguien reconoce estas palabras? Gracias.

**Sr. Alcalde:** son más y las reafirmo inmediatamente otra vez, una vez más. Por eso lo que echo de menos es que usted haga propuestas, porque si las hiciera seguramente sumaríamos más, pero bueno, sé que las va a hacer a partir de ahora.

Señora Guardería.

**Sra. Guardería Guardería:** muchas gracias. Buenas noches. Yo voy ya con el tema de los contenedores. ¿Sería posible, ahora que va a entrar una nueva empresa y las empresas además cuando entran vienen muy fuertes, dotar de un pequeño contenedor amarillo, tipo como los grandes, pero unos pequeñitos o por lo menos más asequibles, para los distintos edificios del Ayuntamiento y las asociaciones de vecinos, que siempre que se hace algún tipo de evento nunca existe por ahí un contenedor amarillo y al final la basura se mezcla?

Y hablando de basura, entendemos que los ciudadanos no tienen la culpa, a lo mejor probablemente tampoco lo tenga este Equipo de Gobierno ni la tenga nadie, pero sí es cierto que por diversos motivos el año pasado no se pasaron recibos de la basura, de lo que es lo que llamamos tasa de basura o de residuos sólidos. Bueno, pues en 7 meses los egabrenses vamos a pagar tres recibos de basura, o sea, 219 € van a salir en 7

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0B486E17ABF29BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

meses de los bolsillos de los egabrenses para pagar basura. Me parece una barbaridad. Como digo, yo no digo que nadie tenga la culpa, pero que desde luego quienes no la tienen son ciudadanos.

Yo ahora por cosas obvias estoy muy sensible con el tema de los obstáculos en las calles. Entonces, el otro día, ahora por desgracia he tenido que visitar mucho el centro de salud, y esa es una acera que lleva nada y menos hecha, pues donde entran, o sea, el recinto de las ambulancias del centro de salud están totalmente las losas levantadas. Partidas y levantadas. Son unas auténticas castañuelas. Yo ruego que esto se solucione y a lo mejor la idea, o sea, la solución de esto no es volver poner esas losas, sino poner el mismo material que hay en una finca agrícola que está a escasos metros de esta zona, que está que no... vamos, perfectamente regular y, sin embargo, estas losas están fatales.

Esto ya lo hemos hablado muchas veces y yo sé que a lo mejor podemos resultar repetitivos, pero es que los ciudadanos se acercan a nosotros y nos dicen las cosas que ellos entienden que están mal. Y a mí el otro día me comentó: "pues vuelve a decir el tema de la estación". La estación pues ya sabemos que está bastante dejada. Esto no quita ni estamos diciendo que la persona que lleva aquello tenga culpa. El entorno de la estación necesita un arreglo importante y necesita una mejora. Entonces, rogamos que esto se tenga en cuenta y nos pongamos manos a la obra para este tema.

Me han comentado también hoy unos vecinos, ya he visto que la C/ Teniente Albornoza está dentro del plan PFEA, pero me han comentado algunos vecinos si sería posible arreglar los chopos allí existentes en esos jardines. Al parecer, tienen las ramas muy bajas y les da miedo de que se vaya a caer alguna.

Del mismo modo, también me comentan que hay una rama en la acera de enfrente de lo que es el Bar la Betrana que también impide el obstáculo normal por esa acera. Se ve que es una rama de alguno de los árboles de El Paseo. Entonces, ruego que se que se mire y, si puede ser, que se retire.

En la C/ San Isidro, sobre todo en la parte de abajo, la que está más cercana a la iglesia, hay unos alcorques hondísimos. Están sin tapar, o sea, no tienen ningún tipo de protección y aparte tienen una hondura que me parece bastante peligrosa. Ruego que se mire eso en la medida de lo posible.

Otra cosa que no tiene muy contentos a los ciudadanos, sobre todo de La Barriada, es el tema de la poda de los naranjos. Todos queremos que se poden los naranjos porque si no, se ponen enormes. Pero claro, todo el mundo dice: "ahora que los naranjos nos dan sombra, ahora es cuando los podamos." Entonces, yo creo que tienen razón los ciudadanos y que a lo mejor habría que podar el naranjo un poquito antes para que en este tiempo estén un poquito frondosos y nos den sombra en las calles.

Estos días estamos viendo, vamos, a los que desde luego apoyamos la educación pública pues nos parece perfecto, a mí me parece perfecto, que se ha incluido un nuevo ciclo en Alcalá Galiano y lo estamos publicitando y demás y maravilloso. Pero, sin embargo, no hablamos de los dos ciclos que se han perdido en el Aguilar y Eslava, que incluso está el claustro molesto, vamos, bastante molesto por esos ciclos que se han perdido porque además se ha perdido hasta un de este nocturno. A ver si no me sale ahora la palabra. Bueno, el este nocturno. Eso. Un ciclo nocturno, pero... Eso es. Se ha perdido. Entonces, entiendo que está muy bien lo que ganamos, pero si al mismo tiempo ganamos uno y perdemos dos, pues como decía aquel, es vestir un santo para desnudar otro.

Y ya por último, y se ha hablado del plan PFEA, y decir que, bueno, que en La Barriada esta vez hemos sido muy poco afortunados en el plan PFEA. Creo que aparte de Teniente Albornoza no hay ninguna actuación, pero sin embargo ruego que en el plan asfalto se incluya Santa Teresa de Jornet, que también están los vecinos bastante molestos porque es verdad que es una avenida...

**Sr. Alcalde:** tiene que concluir, señora Guardes.

**Sra. Guardes Guardes:** ya, ya, perdón. Con muchísimo tráfico y bueno, que se incluya en el plan asfalto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** está aprobado desde el año pasado, señora Guardes, el plan asfalto de Santa Teresa de Jornet en un plan de asfalto que se tiene que incorporar ahora con remanentes afectados.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Señor Carnerero.

**Sr. Carnerero Alguacil:** bien, en primer lugar ruego que le comunique al presidente del Consejo Económico y Social que la persona que representa a Unidad Vecinal Egabrense, él lo sabe, y que no ha ido a las reuniones, es simplemente porque es un comerciante, un pequeño comerciante que cierra a las 9 y no pueden poner reuniones a las 7. Él lo sabe, pero como usted ha dicho eso, yo para que se lo comunique el motivo por el que no ha asistido a esas reuniones.

En las dos sesiones plenarias anteriores he solicitado al Equipo de Gobierno que dieran su opinión en relación con el motivo por el que nuestra ciudad se encuentra entre las que más ha subido el alquiler de vivienda en toda España sin ser una ciudad con gran número de viviendas turísticas, ni encontrarse en la cercanía de una gran urbe, motivos estos que normalmente son los que acompañan la citada subida del precio del arrendamiento urbano. Vuelvo a inquirir en el asunto pero con una matización, ¿creen ustedes que el aumento de demanda de vivienda de alquiler en nuestra ciudad derivada del número de alumnos de la Facultad Privada de Fisioterapia, FISIDEC? ¿Puede haber influido en las circunstancias comentadas?

Hace un mes aproximadamente el Ayuntamiento de Lucena aprobó en sesión plenaria la creación de una unidad policial de apoyo aéreo dentro de la Policía Local, es decir, una unidad de drones. Esta propuesta la realizó Unidad Vecinal Egabrense para nuestra localidad en noviembre de 2024, aunque no obtuvo el apoyo del Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que no fue aprobada. Cada vez son más las localidades que apuestan por estas nuevas tecnologías, pues son apoyos imprescindibles para mejorar la vigilancia, prevención y gestión de emergencias en todos los municipios. Rogamos que el Equipo de Gobierno se replantee su postura sobre la creación de esta unidad.

Rogamos se nos informe del estado actual en que se encuentra el Ara del Obispo Bacauda, un bien cultural histórico de enorme importancia para nuestra ciudad.

En julio de 2022 se aprobó por unanimidad una moción de Unidad Vecinal Egabrense relacionada con la posible modificación de la adscripción de calle a los distintos colegios electorales con el propósito de que los vecinos y las vecinas de nuestra ciudad tuvieran la mayor facilidad posible para desplazarse a ejercer su derecho constitucional al voto. Hace un par de semanas hemos celebrado un proceso electoral, casi 4 años se continúan sin llevar a efecto lo acordado en esta sesión plenaria, cuya literalidad es la siguiente: "el Ayuntamiento de Cabra, en el seno de la Comisión Especial de Estadística o Padrón, estudiará la posibilidad de reestructuración de la adscripción de calles en nuestra localidad a las distintas secciones electorales, teniendo como objetivo prioritario facilitar a la ciudadanía el desplazamiento a los centros de votación y por ende su derecho democrático al voto". Bueno, rogamos que se cumpla con el acordado unánimemente.

Las tejas de la cubierta de la sala de exposiciones del antiguo asilo se encuentran en un estado muy deplorable. Muchas de ellas están sueltas, suponiendo un peligro evidente para las personas que habitan los inmuebles adyacentes. De hecho, los propios vecinos han apilado bastante de estas tejas para evitar su caída. Creemos que se tiene que actuar con urgencia sobre este asunto en evitación de riesgos para las personas.

En el Pleno anterior debatimos una moción precipitada por el Grupo Municipal del Partido Socialista donde se hacía mención a calles situadas en las cercanías de la Avenida González Meneses. En la misma se citaba literalmente a la calle sin denominación. Creemos que esta calle sin nombre debe dejar de serlo y adjudicarle una denominación concreta pasando a ser una calle con nombre. Rogamos se proponga una denominación concreta para esta vía.

Hace una semana tuve que desplazarme a la vecina ciudad de Priego y pude constatar la escalofriante cantidad de baches y socavones que presenta la carretera A-339, sobre todo en nuestro término municipal, concretamente desde nuestro casco urbano hasta la zona de Santa Rita. Creemos que hay que insistir ante la Consejería competente de la Junta de Andalucía para que se ponga fin a estas circunstancias tan lamentables como peligrosas.

Y con un razonamiento similar volvemos a existir en la reparación de las calzadas de nuestra localidad que se plantearon como plataforma única y que presentan una situación tremendamente preocupante, hecho sobre el que incluso insistimos en la moción que presentamos en la sesión plenaria anterior relacionada con los

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

pasos de cebra y las calzadas de plataforma única. Siendo varias las vías con hundimientos notables, creemos que es de extrema urgencia actuar de nuevo en la C/Dionisio Alcalá Galiano.

En la página web de nuestro Ayuntamiento, en el apartado de solicitudes, normativa y ordenanzas, aparece en el espacio destinado a ordenanzas municipales tres que están referidas a la consulta pública previa a su aprobación. Rogamos que se pongan las ordenanzas aprobadas y no la consulta previa. En concreto, estamos hablando de Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la consulta pública sobre la Ordenanza de Casas de Hermandad y la consulta pública sobre nuevo Reglamento del Centro ADIE.

En febrero de 2024 se inauguró el centro de recepción de cicloturismo y acogida de visitantes al Parque de Natural de las Sierras Subbéticas construido en el hangar principal y naves anexas de la antigua estación de ferrocarril, obra financiada con algo más de 300.000 € y acogida en la estrategia EDUSI. Al día de la fecha las instalaciones construidas no se usan ni la recepción de visitantes, ni sala polivalente, ni la de bicicletas, ni tienda relacionada con el ciclismo, ni área de interpretación de la Vía Verde. ¿A qué es debido que no tenga utilidad ninguna de las zonas construidas más de 2 años después de ser inauguradas? ¿Qué previsiones hay sobre su apertura?

Tanto en el presupuesto municipal de 2024 como en el 2025 vienen venían recogidas dos partidas similares destinadas a la firma de un convenio entre nuestro Ayuntamiento y la Cooperativa Oliverera Virgen de la Sierra destinadas al apoyo a la seguridad en los olivares en las campañas de recogida de la aceituna. No tenemos conocimiento de la firma de ningún convenio en este sentido y además no se ha gastado nada de las cantidades presupuestadas según la liquidación presupuestaria.

Bueno, y ya para terminar, dos cositas muy rápidas. Primero, el premio Solidaridad cuándo se va a convocar.

Y luego, aquí hay un decreto sobre remanentes, modificación de créditos, que dice aquí que tiene que traerse a Pleno para conocimiento y, bueno, yo no lo he escuchado y entiendo que tendría que haberse comunicado, que son 264.000 €.

Me he saltado dos.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Sí, pero ha excedido su tiempo. Bueno, pues vamos a contestar. Ahora si quiere usted en la réplica puede plantearlas.

Bueno, al señor Pavón decirle que vamos a pasar por la Avenida Fuente las Piedras. Usted sabe, esos acerados también los hizo este Equipo de Gobierno no hace mucho tiempo. Vamos a ver qué inconveniente ha podido haber, si alguien ha apilado allí montones de arena, etcétera y vamos a mirar ese muro que nos lo ha comentado para la limpieza de los acerados.

Decirle también que, bueno, el Ayuntamiento tiene una planificación anual de mejora de la pintura vial y vamos acudiendo. Es imposible pintar toda la ciudad todos los años, pero vamos acudiendo a aquellos lugares que están peor y por lo tanto yo le agradezco que también nos comunique cuáles son esos sitios para que podamos priorizarlos.

Bueno, con el respecto al acceso a la documentación de proyectos del PFEA usted lo que pide es una cantidad tan ingente de información que es absolutamente imposible podérsela trasladar. Es imposible. Me consta que además usted ha estado hablando con la responsable funcionaria del programa del PFEA. Si me puede usted confirmar, ¿ha hablado usted con ella, señor Pavón? Usted ha estado hablando con la funcionaria responsable de los proyectos del PFEA para este tema, ¿verdad?

**Sr. Pavón Jurado:** yo he estado hablando con varios funcionarios, sí. Para este tema no. Para este tema no.

**Sr. Alcalde:** y creo que ya le dijo...

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Sr. Pavón Jurado:** para una cosa puntual, sí, para una cosa puntual, sí, pero para este tema de las facturas, no.

**Sr. Alcalde:** bueno, yo creo que se le trasladó que era imposible porque debería dedicar meses de trabajo a facilitarle esa documentación y, por lo tanto, correrían peligro los puestos de trabajo, el propio programa, etcétera. La petición de documentación, y eso está así ya avalado por las jurisprudencias, la petición de documentación no puede ser indiscriminada porque estaría usted, lo que está pretendiendo hacer, que es que colapse el servicio y, por lo tanto, es imposible y está, como digo, refrendado por los tribunales que la petición de documentación no puede ser indiscriminada. Si usted quiere una factura en concreto, de una obra en concreto o aleatoriamente, puede usted hacer su labor de fiscalización. Lo que no podemos es ponerle a tres empleados públicos para que le faciliten a usted copia de esa documentación. O incluso lo que podemos hacer es dejarle los expedientes y que usted los estudie aquí en el Ayuntamiento. Se viene usted aquí por las mañanas y se pone usted a ver toda la documentación de esos expedientes.

Y considero que los sindicatos no representan a 40 millones de personas ni a 22 millones de trabajadores igual que las asociaciones profesionales y empresariales tampoco representan a todas las empresas, pero son el diálogo social que tiene establecido este país y por lo tanto sí que considero que hay que hacerles caso.

Bueno, señora Guardes, ahora le contestarán algunos compañeros a algunas de las cosas que ha presentado. Las obras que se parten en el acceso de vados, que desconozco si el centro de salud tiene vado concedido en este momento pero, si lo tuviera, la ordenanza es clara, la tiene que arreglar quien ha deteriorado el pavimento, que es quien accede al vado a través de los acerados.

Me costa que a la estación de tren al menos hace dos semanas fueron a desbrozar y es cierto también que hay una parte que no está desbrozada, es decir, hay una parte que es la parte donde se puso el recinto para los caballos, etcétera, que no está desbrozada pero toda la zona de alrededores del restaurante sí lo está; está limpia y desbrozada y también los juegos infantiles.

Miraremos, bueno, es que la obra que hemos aprobado con el PFEA hoy es precisamente en el interior del parque de Teniente Albornoz. Ahora mismo lo que estamos ejecutando son unas obras de mejora del perímetro del parque, que está en ejecución en este momento, si no me equivoco, o van a estarlo en breve o no sé si incluso..., y lo que vamos a intervenir después es dentro del parque. Por lo tanto, valoraremos la situación de esos árboles al igual que la zona de la Betrana.

Y yo, hasta donde yo sé, los naranjos se podan en esta época porque es la época donde se dice que hay que hacerlo por los expertos. Creo, eh, pero bueno, a vamos a preguntarlo.

Y yo creo que el Aguilar y Eslava no ha perdido ningún ciclo. Creo que no ha perdido ningún ciclo. Perdió el bachillerato nocturno, pero no ha perdido dos ciclos. Y es más, se está trabajando, perdió el bachillerato nocturno, pero se le ha ofrecido otra modalidad de estudio este año, que no sé si la van a aceptar o no, pero seguimos incrementando la oferta formativa en la ciudad y yo creo que de eso nos deberíamos de felicitar todos.

Y no voy a decirle todas las obras que hemos acometido o que vamos a cometer en La Barriada porque son muchas, pero desde luego La Barriada Virgen de la Sierra con este Equipo de Gobierno, y ellos lo saben, ha sido una de las grandes barriadas beneficiadas, como el conjunto, porque tenemos que repartir las inversiones por todos lados, más allá de que un año pues un barrio pueda tener algo más que otro por necesidades de infraestructuras, etcétera. Pero siempre repartimos equitativamente las inversiones.

Y como lo he dicho, la C/Santa Teresa de Jornet está incluida en el PFEA de 2025 que ha pasado. En el plan de asfalto 2025, perdón, que ha pasado o se tendrá que ejecutar en este año 2026 con la incorporación de remanentes afectados porque no dio tiempo en el 2025.

Señor Carnerero, no voy a entrar, de verdad, no me apetece discutir con usted porque en el fondo yo le tengo aprecio y no..., pero bueno, mire usted, los representantes del Consejo Económico y Social, si no pueden ir por esa circunstancia, lo cambian ustedes y no hay ningún problema, para que puedan asistir en representación de su Grupo.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Con respecto a la vivienda, pues ya le he dicho. Hoy hemos estado aquí hablando de vivienda, este Equipo de Gobierno está haciendo una política de vivienda que antes no se había hecho en el Ayuntamiento. El que crezca el precio de la vivienda en alquiler es algo, yo ya se lo he dicho en varias ocasiones, pero hoy se lo vuelvo a repetir, parece que es que no quiere, que yo entiendo, yo sé que usted no comparte lo que yo pienso, y eso es bueno, pero por mucho que me lo pregunten no me va a cambiar mi opinión. El precio de la vivienda está creciendo en toda España. Y es que son múltiples las sectoriales, los sectores productivos, incluso la propia Federación Española de Municipios y Provincias los que están determinando el por qué sube la vivienda en alquiler en España y es porque hay más oferta que demanda, perdón, más demanda que oferta. ¿Y por qué se están retrayendo las viviendas del mercado? Pues porque no hay seguridad jurídica para el inquilino. A usted le podrá gustar mucho el marco regulatorio legislativo actual. Me parece correctísimo. A mí no me gusta. Y el resultado final que se está viendo en todas las ciudades es que hay muchas personas que tienen viviendas para alquilar y que no las quieren alquilar. Y eso puede usted venir, pero es que puede usted hablarlo en Cabra con un montón de vecinos, que es que no nos lo estamos inventando. Es que yo hablo con vecinos y me lo dicen: yo no alquilo. Yo no alquilo porque no tengo garantías de que me paguen ni de que después se queden en la vivienda sin pagarme o determinadas circunstancias, ¿no? Y hable usted, yo hace poco tuve una reunión con todas las inmobiliarias, que hay 14 inmobiliarias en Cabra, bueno, pues hay 14 porque hay movimiento inmobiliario en Cabra, obviamente, y eso es bueno también, pero me decían todos lo mismo. El mercado de alquiler.... Usted vaya a cualquier edificio de Cabra que muy seguramente se encuentre con un piso cerrado sin alquilar. ¿Y por qué no lo alquilan? Principalmente porque no se fían. ¿Qué es lo que tenemos que hacer? Darle garantías al propietario. Porque aquí no hay grandes propietarios ni grandes tenedores, ni los bancos. No. Aquí lo que tiene la gente es el pequeño ahorro que ha podido conseguir en su vida, que es un piso, para completar su pensión o para ayudar a sus hijos que están estudiando tal y cual, alquilarlo y no se atreve. Bueno, e insisto que en Cabra no hay grandes problemas de ocupación, pero sí hay una gran desconfianza a nivel nacional con la ley que hay. Entonces, cambien ustedes ese criterio, cambien ustedes esa forma de verlo porque si no, no vamos a solucionarlo. No lo vamos a solucionar. Mire usted, 350 chavales que vienen a enriquecer a Cabra también no es el problema del mercado de la vivienda ni en España, ni en Córdoba, ni en Cabra. No lo son. Lo que pasa que usted quiere siempre poner sombra de dudas sobre una empresa que ha venido a Cabra también a generar riqueza y empleo, pero, por cierto, la quieren tener en todos lados: ya están todos los municipios grandes: “queremos como Cabra”, yendo a hablar con el rector, “nosotros queremos como Cabra, queremos como Cabra”. Bueno, pues aquí parece que no estamos a gusto con nada. Bueno, ustedes, nosotros sí estamos muy satisfechos del trabajo realizado. Pero ese no es el gran problema. Usted quería, usted lleva preguntando todos los Plenos porque usted quería ir ahí, pero no es el problema y además se lo pueden decir. De hecho, hay ya muchas más viviendas ofertadas que alumnos, por lo tanto, el precio se debería de regular en breve tiempo. De cualquier forma, el gran problema es que la gente no se fía en alquilar su vivienda y usted eso lo puede negar las veces que quiera, pero vaya usted a la calle y hable con cualquiera que tenga una vivienda.

Bueno, ya le dijimos que nosotros no es que no queramos tener la unidad de drones, es que no tenemos capacidad en este momento. Por lo tanto, por eso le votamos en contra. Por mucho que nos lo pida, cuando podamos hacerlo, pues lo podremos hacer.

Y la adscripción a las calles, hable usted también con los responsables municipales para poder hacer esto, a ver cómo lo hacemos, si también... o le damos prioridad a esto. Si le damos prioridad a esto, tenemos que dejar atrás otras muchas cosas, eh. Y realmente hay que dar prioridad a lo productivo, a lo efectivo, a lo que los ciudadanos están pidiendo realmente, ¿no?

Gracias por avisar sobre las tejas del asilo. Yo no tenía conocimiento de ese tema.

Y, si no recuerdo mal, la Delegada Territorial lo que ha dicho es que va a intervenir en la carretera A-339. Creo que tiene prevista una inversión importante en la carretera a Doña Mencía nuestra paisana Carmen Granados.

Y, bueno, miraremos lo de las ordenanzas municipales.

Y con la cooperativa pactamos finalmente que era más cómodo para todos ayudarles en su labor de promoción exterior y, por lo tanto, ahí estamos dirigiendo nuestro esfuerzo. Señor Casas.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Sr. Casas Marín:** gracias, señor Alcalde. A la señora Guardes, bueno, le iba a comentar lo que le ha comentado el señor Alcalde con el tema de mantenimiento de exteriores, pero intentaremos que lo que queda podamos acometer, ¿no?

Señor Carnerero, el Ara del Obispo Bacauda, la situación actual, se encuentra en la iglesia de la parroquia de la Santa María la Mayor. Está en el lateral derecho, en el mismo lugar donde se ocupó después de aquel proceso tan lamentable. Y lo que entiendo, voy a consultar a Cultura, a Patrimonio y a Cultura de la Junta de Andalucía para ver si tienen algún plazo o algún tiempo o algunas recomendaciones para que la instalen. Comparto con usted que es una pieza excepcional, que debería de estar expuesta y visitable por el público. Está en poder de sus propietarios. No pudimos hacer otra cosa. E instaré a Cultura para que me informen por si hay algún plazo o hay alguna recomendación exacta.

Y con el tema del centro de cicloturismo no se inauguró, lo que hicimos fue visitar las obras tras la finalización y que usted estuvo. Pretendemos hacer la inauguración en el momento en que ya esté la licitación. Lo que se hizo fue una jornada de puertas abiertas en el que invitamos a los clubes y a la Corporación Municipal para ver cómo había quedado la obra, pero claro, se inaugura cuando hay actividad. Ahora mismo está el pliego en Contratación, está ya el pliego de condiciones técnicas y administrativas. Creo recordar que estaba a falta de una valoración económica por parte de la Oficina Técnica y a partir de tener este documento, pues podremos ya lanzar la licitación que, créame, más ganas que nadie tengo yo de que eso realmente esté ya abierto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** señor Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. Para contestarle a la señora Guardes. Mire, hoy precisamente, bueno, en el Pleno pasado, he contestado hoy tres preguntas sobre el asunto de la basura. En el Pleno del 27 de octubre de 2025, que su Grupo trajo una moción., ahí expliqué, sin ser muy extenso, tuve que reducirme un breve resumen de todo el trabajo que se había venido desarrollando en cuanto a la tasa de basura. Realmente sentimos mucho también, este Equipo de Gobierno, lo que ha sucedido y que se hayan tenido que acercar de un recibo a otro, porque todos lo pagamos, evidentemente. Entonces, no era nuestra intención. Pero le refresco un poquito la memoria, ¿vale? Había que pasar el padrón de basura, estaba vinculado al agua, había que pasarlo a la vinculación de IBI con Catastro. Empezamos y en septiembre de 2024 ya estaba terminado el programa por parte de Eprinsa. No voy a relatar todo, pero incluso tuvimos cinco empleados funcionando, atendiendo esos trámites y trabajando en ello. Entonces, el padrón, en septiembre de 2025 ya nos comunica Eprinsa que se incorporan las nuevas altas y enviamos el primer semestre del 25. Mire, y se envía el primer semestre del 25 y se pone la fecha del cobro ya por parte de Hacienda Local. Creo que fue hasta el 5 de diciembre. Luego se envía a finales de octubre el padrón del segundo semestre y lo pusieron al cobro desde el 30 de enero al 30 de marzo. Se envía ya luego el padrón en sus fechas normales y ya según el orden, los plazos donde lo cobra Hacienda Local, pues ya se ha puesto el primer semestre en su fecha y así ya el segundo semestre 2026 y demás. Si lo hubiéramos retrasado un poco, ahora lo que pasa que se ha... pero porque el cinco, tanto la tasa de suministro del cuarto trimestre del 25 de agua como la tasa de recogida de basura del primer semestre, de siempre, de siempre, Hacienda Local lo cobra del 5 de mayo al 6 de julio, ¿vale? Si lo hubiéramos retrasado un poquito, hubiéramos coincidido con el IBI y hubiera sido peor, que el IBI es más caro que la basura. Gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. ¿Alguna cuestión más que quieran plantear? Señor Carnerero, ¿quiere hacer uso su Grupo de los 2 minutos que tienen de réplica?

**Sr. Carnerero Alguacil:** sí, brevemente. Sobre la inauguración del centro de cicloturismo, que dice el señor Casas que no está inaugurado, simplemente (esto es del Ayuntamiento, una página del Ayuntamiento), donde dice: *el Alcalde Cabra, Fernando Priego, ha inaugurado este domingo junto a miembros de la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

*Corporación Municipal...* Esta es una página del Ayuntamiento que no es ni siquiera... Es la nota que se manda también a los distintos medios de comunicación.

La prioridad la adscripción de calles no es que... Cuando le interesa una cosa... La prioridad no se trata de que haya una cosa más prioritaria si no, no haríamos cosa ninguna. Una será más prioritaria y otra menos. Llevamos 4 años con esto, desde las otras elecciones. Y es que hay mucha gente que vive muy lejos, muy, muy lejos del centro de votación y es una cosa que debería retomarse. Y evidentemente, ¿que puede costar su tiempo hacerlo? Claro. Yo me presto a ayudar en lo que haga falta.

Lo de Cabra de los alquileres, no vamos a entrar en debate en que si las medidas que se toman por parte del gobierno de fuera o de dentro, que si hay inseguridad por parte... es que esa inseguridad, el problema no es ese. El problema es que si hay inseguridad, como ustedes dicen, aquí, es que la hay en todos sitios. Lo que no entendemos es que Cabra sea la segunda ciudad de Andalucía donde el alquiler ha subido más y no sé si la 10 o la 11 de España donde ha subido más el alquiler. Insisto, sin que sea una ciudad turística, sin que estemos al lado de una gran urbe, que es donde suelen crecer porque es donde se va a vivir la gente que vive en las urbes y es excesivamente (grandes urbes) y es excesivamente caro. Entonces, cuál es el motivo para que nuestra localidad esté en esos datos tan absolutamente lamentables.

Y ya por último, en el Consejo Económico, hombre, sí es importante que haya una persona porque las personas que están en el pequeño comercio terminan a las 8:30 o las 9:00 y es importante que a través del Consejo Económico Social, y lo sabe su presidente porque yo se lo he dicho, que se ponga a unas horas donde puedan dar lugar a que vayan las personas que tienen pequeños comercios y que terminan a 8:30 a las 9:00. El Consejo Económico y Social.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señor Carnerero. Yo, mire usted, podemos estar aquí toda la noche si quiere hablando de cosas. Nosotros, yo ya le he dicho lo que estamos trabajando desde el Ayuntamiento de Cabra en materia de vivienda, ¿no? Y creo, y además yo creo que usted también lo reconoce, que se está haciendo más que nunca. De hecho, vamos a aprobar..., Bueno, cuando yo creo que antes de que estuviésemos nosotros no se aprobaban por parte del Ayuntamiento ayudas al alquiler para jóvenes. Yo creo que antes de estar nosotros, por parte de este ayuntamiento, no se aprobaban ayudas a la adaptación funcional de viviendas para personas mayores y que puedan seguir viviendo en su vivienda. Yo creo que hasta el momento ninguna Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha construido vivienda social. Yo creo que hasta... ¿Sí? No, usted no ha construido aquí ninguna vivienda social en el Ayuntamiento de Cabra. Mira usted, dice que usted... No, usted aquí, como Concejal del Ayuntamiento, con fondos del Ayuntamiento, usted no ha construido ninguna vivienda social. Es más... Ah, no hacía falta, no hacía falta en Cabra vivienda cuando usted estaba. Entonces, usted, si todo estaba también cuando usted estaba gobernando y era Concejal de Vivienda, ¿por qué usted...? se lo vuelvo a decir porque siempre le pasa igual; usted cuando está en la oposición dice una cosa y cuando está en el Gobierno hace la contraria. Usted en el año 2001 presentó aquí en este Pleno del Ayuntamiento una moción para crear una empresa pública de vivienda y una gerencia de urbanismo. Y se supone que eso lo quería hacer usted porque hacía falta vivienda en Cabra y promoción de viviendas. Siempre ha hecho falta, ¿no? Eso en el año 2001. Usted llega al Gobierno en el año 2007 y anuncia que va a crear una gerencia de urbanismo y que estará funcionando a principios del año 2008. Todavía estamos esperándola 20 años después. Usted no creó nada. Usted anunció mucho y no creó nada. Pero es que es más, es que usted dice que pretendía incluir crear una empresa de vivienda independiente de la gerencia de urbanismo. Después dice que no, que ya no crea la empresa pública de vivienda fuera de la gerencia de urbanismo, sino que la crea dentro de la gerencia de urbanismo. Y al final el resultado de su gestión fue que ni creó empresa pública de vivienda, ni creó gerencia de urbanismo, ni construyó una sola vivienda social en Cabra cuando gobernó. Por lo tanto, señor Carnerero, usted predica mucho, pero da poco trigo.

Señora Del Río.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

**Sra. Del Río Pérez:** gracias, señor Alcalde. Vecinos de la C/ Málaga en el barrio de Belén denuncian el estado de la misma. Preguntan si se tiene previsto alguna actuación próxima. Y les voy a mostrar una fotografía que me han mandado hoy. Se ve poco porque no..., pero vamos, el estado es un poquito... el acerado, sí.

En la Avenida San José de La Barriada de la Virgen de la Sierra hay varios árboles cuyas ramas llegan al suelo, lo cual impide el paso por la acera. También preguntar si van a actuar por esa zona.

En esta misma zona también, la Acera del Cautivo se encuentra también en unas pésimas circunstancias, vamos, adoquines y bolardos levantados y mucha, mucha vegetación lo que es en el borde del adoquín.

Lo pregunté el Pleno pasado, pero lo reitero, los vecinos de los barrios de Romero Merchán y Vitra preguntan si se ha actuado en el tema de las cucarachas. Lo ponen en la Línea Verde, pero las cucarachas salen cada día más.

Preguntar con qué frecuencia se baldean los barrios por la zona de Aradillo, Blas Infante y alrededores porque la suciedad es bastante grande.

Y por último, preguntar cómo va el tema de la climatización del teatro El Jardinito. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señora Del Río. Señor Caballero.

**Sr. Caballero Aguilera:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, me ha contestado el señor Delegado sobre las alegaciones que se han formulado al tema de la basura y me dice que se comenzarán a contestar las alegaciones en cuanto sea posible. O sea, quiere decir, si lo entiendo bien, que hasta el momento no se ha contestado ninguna alegación de las personas, de los ciudadanos que han hablado, que han alegado sobre el tema de la tasa de basura.

Otra cuestión, esto lo he preguntado muchas veces, me sorprende que no me contesten, pero yo lo voy a seguir preguntando. Hablo del aparcamiento de la Avenida Andalucía. Ya he preguntado varias veces que qué pasa con ese contrato. Allí no se aparca ni un vehículo. Un contrato que se hizo por dos años, no se ha aparcado ningún coche y yo creo que cumple en septiembre y cuando llegue septiembre creo que no va a haber ni un vehículo que tenga el gusto de aparcar allí. Me dijeron primero que si iban a hacer una rampa, pero no han hecho nada. Entonces, lo que quiero es si es que lo van a dejar ya cumplir el contrato o eso ya no se va a hacer nada. Les ruego que me informen porque ya lo he preguntado varias veces.

Respecto a la limpieza, espero, bueno, ruego que me informen si tienen más o menos una previsión, porque creo empieza el 1 de junio, pero entiendo que el servicio no estará a tope, podríamos decir, durante esos primeros días y que tendrá un plazo en el que veremos o iremos viendo las novedades. Lo que sí es verdad que esas novedades las están esperando en barrios como por ejemplo en la zona de Blas Infante y alrededores que llevan algunas semanas, se tiran semanas enteras que lo que lo único que hacen es quitar las bolsas de las papeleras y ya está. O sea, y además eso tengo conocimiento absoluto porque hay personas que me lo están controlando en un sitio y en otro y hay barrios en los que no se va. Es que no se va absolutamente.

Tenía aquí también un tema que es el tema... Aquí se aprobó una moción sobre el tema de los desfibriladores en centros escolares de la ciudad. Yo sé que me van a decir ahora posiblemente que es que no son competencias, que son competencias impropias, etcétera, etcétera, pero aquí se aprobó esa moción, se aprobó por todos los Grupos y aquí no se dijo nada. Se aprobó y se dijo que se iba a ser cuando se pudiera.

Otra cuestión. He visto en el estudio de viabilidad del parking Julio Romero que se habla, yo lo he estado leyendo, sobre el cierre de alguno de los aparcamientos en solares como medida. No sé, bueno, eso es una propuesta, pero lo que me gustaría saber es la opinión que tiene la Delegación de Tráfico sobre este asunto y si se va a tener previsto cerrar algún aparcamiento en solares de los que actualmente se están utilizando.

También me gustaría preguntar que una vez que ya se haya aprobado la cuenta, qué fecha tienen prevista, si tienen algún día, creo que al día de hoy no, para pagar las subvenciones a los clubs y entidades deportivas del año 2025, que la verdad es que siguen estando desesperados con ese tema.

Por otro lado, le ruego también que informe si se están haciendo controles de velocidad y si se van a reforzar en los meses de verano, ya que por el mayor uso de motocicletas pueden ser más habituales esos excesos de velocidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Esto lo han preguntado, pero yo sigo preguntándolo también porque es verdad que lo hemos preguntado en varias ocasiones sobre algunas calles que están en una situaciones muy malas en cuanto a los hundimientos. Se ha hablado de Alcalá Galiano, pero hay más calles. Por lo tanto, ruego si hay algún plan o alguna situación en la que se pueda o se vaya a actuar en esas calles.

También si se va a hacer algo para que, de una vez por todas, la zona de sombra de la Senda Enmedio pudiera tener algún día sombra, porque este año creo que tampoco por el momento va a tener sombra.

El plan de asfalto ya me han dicho que ahora va con la con los remanentes, pero sí me gustaría saber si tienen alguna fecha prevista de cuándo se pueda poner en marcha ese plan de asfalto.

Por otro lado, también el señor Alcalde nos dijo en alguna ocasión, en la última Comisión del Padrón, que esa comisión se iba a reunir con más frecuencia. Creo que ya ha pasado bastante tiempo y le rogaría que si hay alguna novedad que se convoque.

También esto me lo han comentado, pero yo voy a preguntar, no afirmo nada, voy a preguntar si hay algún problema o ha habido algún problema a lo largo de estos últimos meses para que se pueda enterrar los fines de semana en el cementerio. No sé si ha habido algún problema con alguien o ha habido alguna incidencia. No lo sé. Entonces, yo pregunto si ha habido algo o no.

Y otra pregunta también. En los acuerdos del Ayuntamiento sobre los criterios de valoración del complemento de productividad que se publicó el 9 de mayo del 23 en el Boletín Oficial de la Provincia decía: *los criterios recogidos en este acuerdo se adicionan a los previstos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de diciembre de 2012 para la determinación y aprobación individualizada del complemento de productividad*. También dice en ese acuerdo que *estos acuerdos estarán vigentes hasta que sea aprobado y entre en vigor el reglamento de productividad de este Ayuntamiento*. Lo desconozco, no sé si se ha aprobado o no. Le ruego que me informe si se ha llegado a desarrollar y si ya se ha aprobado este reglamento. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** muchas gracias. Yo quiero aclarar una cosa que ha dicho mi compañero para que no haya duda, porque cuando hablamos de limpieza no cuestionamos para nada la profesionalidad de los trabajadores porque no queremos que después haya ninguna duda, sino todo lo contrario, lo que se habla es de cómo la empresa ha gestionado estos últimos meses de servicio, que me consta que la verdad es que ha sido lamentable, pero bueno.

Tengo una pregunta acerca de los empleados de la empresa de limpieza también y es que en este año 2026 no se les ha subido el IPC. Entonces, nos gustaría saber cuál es el motivo por el que no se les ha subido el IPC, si eso correspondía a los ingresos que tiene que hacer el Ayuntamiento o si corresponde a la propia empresa, la que tiene que asumirlo. Así que me gustaría que lo aclarásemos si pueden decírmelo claramente.

Respecto a la zona de Pedro Garfías tengo un montón de ruegos y preguntas que me gustaría trasladárselos a AVRA. Entonces, yo creo que lo mejor que puedo hacer es trasladárselos por escrito y directamente se los trasladan porque creo que hay algunos que son bastante importantes, como por ejemplo la entrada del bloque cuatro cuando llueve. Entonces, yo creo que si presentamos de forma escrita y se lo trasladan directamente de parte de nuestro Grupo creo que va a ser más adecuado que hacer una retahíla aquí. Pero yo creo que AVRA tiene que meterle mano, sobre todo en algunas zonas.

Respecto a los naranjos de otra urbanización, como son los de la urbanización de Vitra, también creo que hay que... No sé si es que no se ha llegado ahí o cuándo llegará, pero ya llegará, ¿verdad?

Respecto a La Barriada, hace dos semanas estuve visitando la obra del Arroyo del Chorrillo que se ha hecho recientemente y cuál ha sido mi sorpresa que las cañas están volviendo a salir en una zona en la que no se ha terminado de cementar, que yo creo que hay una parte que está completamente cementada y ahí ya no vuelven a salir cañas y yo pensaba que se iba a cementar por lo menos la parte que pega a las casas. Porque el problema es que en el momento en el que vuelvan a salir esas cañas están metidas serpientes, ratas, cualquier

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

tipo de insecto dentro de las casas. Entonces, no sé si para futuras intervenciones se puede tener en cuenta este tipo de circunstancias.

Respecto al plan de asfaltado tengo pendiente enviarle al señor Alcalde una serie de propuestas para el siguiente plan de asfalto que tienen previsto, pero me gustaría incluir una que sí que voy a comentar, porque me lo han comentado algunos vecinos, que es la Avenida González Meneses, porque después de la reforma que se ha hecho últimamente, la verdad es que se ha quedado en una situación un poco caótica y sobre todo con el polvo, que me han comentado también que ha habido algún accidente con alguna moto. No sé si han tenido conocimiento o no y me gustaría que lo revisaran o por lo menos que redujese la cantidad de polvo que tiene.

La Agrupación de Música de la Banda de las Angustias me gustaría preguntar acerca de la situación en la que se encuentra la posible adjudicación de una sede, aunque sea de forma temporal. Y si hubiese posibilidad de hacer una mejora del convenio para que puedan tener derecho a una mayor cantidad de dinero, que creo que les vendría muy bien.

Respecto a la feria tengo un ruego que a mí personalmente me duele mucho porque tengo familiares que sufren esta enfermedad y me lo han trasladado en varias ocasiones. Los horarios de la hora de silencio no se cumplen y yo he sido testigo de que no se cumplen. Y el problema también no es solamente que no se cumplan, sino que hay atracciones que el horario del silencio es de 8 a 10 y hay atracciones que a las 8 no están abiertas. Entonces, esos niños, si ya de por sí tienen un horario limitado, que creo que es una vez en toda la feria, y de por sí no están abiertas todas las atracciones, creo que el disfrute de estos niños no es completo. Entonces, me gustaría que la Delegada de Fiestas pues que lo tuviese en cuenta y que tuviese también en cuenta a la hora de hacer esos horarios sin ruido, que no es solamente la música, que a estos niños les agobian las colas, que les agobian las sirenas, los propios pitos que tienen para finalizar el recorrido que hagan. Y sobre todo, como he dicho al principio, las colas. En prácticamente todos los parques o en todos los sitios de atracciones ya no tienen que hacer cola este tipo de niños. Tienen una cola específica. Yo creo que si nos pusiéramos en la situación lo entenderíamos. Y no es colarse delante de nadie, es que son niños que tienen una serie de necesidades especiales muy importantes.

Y quiero finalizar hablando de un par de cuestiones de tráfico como son, por ejemplo, la de la C/Alejandro de Vida Hidalgo con la calle Priego, que en ciertos tramos horarios los coches en doble fila impiden por completo la visibilidad. Y la C/Nueva con la C/Santo Cristo. Ahí hay un problema y es que los coches aparcen sobre la zona cebreada y no se debería de poder aparcar, pero aparcen. Entonces, impiden muchísimo la visibilidad y va a haber un problema. De hecho, yo he tenido familiares que han tenido accidentes en esa zona.

Y un último ruego, si me perdonáis, que es en la C/San Juan de Dios de Alcántara, la zona de carga y descarga, que yo he sido testigo de que está prácticamente ocupada siempre por vehículos rutinarios. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Pues yo tengo la experiencia contraria. Yo paso muchas veces y está esa carga y descarga totalmente libre y hay coches cargando y descargando en los acerados de la C/Priego. He visto la situación contraria a la que usted está describiendo en este momento.

Bueno, nosotros estamos plenamente concienciados, ¿no?, con esas medidas que hay que hacer para los niños con necesidades especiales y de hecho las ponemos en marcha. Estaremos muy vigilantes para que se cumplan y desde luego que nos preocupa y tomamos buena nota de lo que ha comentado hoy aquí para intentar remediarlo. Tanto es así que estamos intentando ofrecer todos los servicios también por parte del Ayuntamiento, para estas familias y la conciliación, que están a nuestro alcance.

En el plan de asfalto 2026 teníamos previsto, señor Chacón, lo de la Avenida González Meneses y yo le agradezco también pues que haya querido ponerse en contacto conmigo para aportar aquellas cuestiones que usted también considera necesarias incluir en ese programa de plan asfalto que, bueno, nos gustaría que fuese mucho más amplio, pero al final vamos a intentar volver a incorporar 250.000 € para un nuevo plan asfalto.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Pero, no sé si has visto las noticias últimamente, tal y como está ahora mismo el precio del asfalto, pues la verdad es que vamos a tener complejidad para meter muchas obras.

Las cañas salen en el arroyo, señor Chacón, a pesar las obras que hemos acometido de contención de las laderas del arroyo precisamente, porque la obra de El Chorrillo en lo que se han centrado, obviamente también ya se limpió, pero el principal objetivo era la construcción de las escolleras para aguantar los taludes del arroyo y que no hubiera movimientos en las casa. Pero las cañas, me parece a mí que las cañas de los arroyos, mientras que no nos permita también Confederación, etcétera, unas intervenciones diferentes, todos los años vamos a tener el mismo problema.

Me insisten en que no sé si exactamente hablan de podas de naranjos en Vitra, pero en la Urbanización Vitra estuvieron trabajando nuestro servicios hace dos semanas y los naranjos están siguiendo la ruta y, por lo tanto, llegarán en cuanto sea el momento, el turno. Van haciéndolos unos detrás de otros obviamente.

Decirle que no es el Ayuntamiento el responsable del pago de las nóminas a los trabajadores del servicio de limpieza y, por lo tanto, es el convenio y la empresa y, por lo tanto, bueno, pero nosotros siempre estamos a disposición de ellos por lo que puedan necesitar de nosotros, ¿no?

No sé si tengo alguna cuestión más aquí que contestar porque la verdad es han sido muchas cosas, pero tendría que ir revisando. No sé si algún compañero quiere, mientras tanto. Señor Casas.

**Sr. Casas Marín:** al señor Caballero comentarle el tema del pago de las subvenciones. La documentación está toda. Se ha tenido que esperar al tema del cierre del ejercicio 2025 y entiendo estará en Intervención. Estará incluso a lo mejor está ya en Tesorería y me imagino ya lo que sea la labor administrativa. Y bueno, también es verdad que la carga que han tenido en Intervención es importante y entiendo que en breve estarán liquidadas.

**Sr. Alcalde:** sí, un momento. Es que hay una cuestión que sí me gustaría dejar clara, y agradezco al señor Caballero la pregunta, con respecto al estudio de viabilidad del parking de la C/Julio Romero. Precisamente hoy uno de los puntos que hemos tratado con el Consejo de Participación Ciudadana y el Económico y Social ha sido este, para aclararlo, porque me consta que hay alguna preocupación en algunas asociaciones de vecinos, principalmente algunos presidentes de asociaciones de vecinos. No, no se va a cerrar ningún parking disuasorio. En el estudio de viabilidad la empresa opta por diferentes escenarios, pero desde el primer momento yo fui el que dije que había que reformular el estudio de viabilidad incluso si tuviera algún coste para el Ayuntamiento la gestión del parking, pero que no se iba a cerrar ningún aparcamiento disuasorio. Ahora bien, el aparcamiento del barrio de La Villa se cerrará ahora mientras la obra. Sí, el de El Junquillo, el del aparcamiento de La Villa, el de El Junquillo cerrará durante las obras y después abrirá ya una vez urbanizado, pero las demás bolsas de aparcamiento del Ayuntamiento van a seguir prestando servicio mientras que sea posible, es decir, mientras que los propietarios de los solares no impidan que se sigan usando para esto.

Y decirle que sí, que hemos tenido un problema con el aparcamiento de la Avenida de Andalucía. Y es un aparcamiento... Voy a intentar explicarlo. Mire usted, ahí sabe usted que tenemos un primer aparcamiento, una franja de primer aparcamiento que construimos, bueno, que habilitamos en la Avenida de Andalucía y con las obras que se hicieron en la urbanización aledaña los vecinos nos pidieron que estudiásemos una ampliación de esa primera franja de aparcamiento para poder aparcar allí. Nosotros estuvimos hablando con los propietarios de esa huerta y pues sí, dijeron que ellos, una vez que terminara, porque tenían arrendada para una persona que estaba sembrando allí, que una vez terminado el contrato con esa persona, que estaban en disposición de arrendárselo al Ayuntamiento y, por lo tanto, nosotros lo hicimos puesto que se hizo perfectamente todo con los informes, etcétera, que eran necesarios. El acceso a ese aparcamiento iba a ser el mismo acceso que el de la finca de al lado, o sea, el acceso que ya estaba en servicio, en funcionamiento. Y comienzan los trabajos de adecentamiento, una vez firmado el contrato, los trabajos de adecentamiento del nuevo solar. No hay un acuerdo con el propietario, son dos propietarios, bueno, pues uno de ellos no está de acuerdo en dar acceso a esa segunda finca por la finca de su titularidad y se nos plantea pues un problema. Y el problema es que hay que hacer un segundo acceso desde la Avenida de Andalucía hacia el nuevo

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

aparcamiento. Ese segundo acceso se va complicando, entre otras cuestiones, porque el arrendamiento del solar es solamente por 2 años con un coste determinado, que fue el establecido por el técnico municipal que costaba arrendar esa huerta según el precio de mercado de las plazas que cabían, etcétera. Y la inversión que hay que hacer para acceder al solar excede la amortización que después posteriormente puede realizar el Ayuntamiento en tan corto espacio de tiempo. Por lo tanto, tenemos un problema para acometer esa inversión. Ha sido un problema sobrevenido, pero que nos ha dificultado el tema y realmente no sabemos si lo vamos a poder resolver en este momento. Pero esa es la cuestión, ese ha sido el problema que hemos tenido con ese aparcamiento.

Señor Calvo.

**Sr. Calvo Serrano:** gracias, señor Alcalde. Bueno, contestarle al señor Caballero que, hombre, ha leído el último párrafo de la contestación que le he dado. Le he dicho... Bueno, pues digo, ha leído o ha dicho aquí el último párrafo. Claro. Entonces, la contestación completa es que a primeros del mes de octubre se puso a un equipo de varias personas para atender a los ciudadanos que llegaban al ayuntamiento para hacer la consulta, resolver las dudas de la liquidación de basura y las alegaciones que presentasen. En su día se fue llamando a todas las personas porque se vio que, bueno, que era un sistema más rápido que lo que es la contestación por escrito a cada una de las alegaciones. Como digo, se fue llamando a todas las personas que presentaron las alegaciones y se fue resolviendo sobre la marcha por hacerlo más rápido, ¿no? Pero que todavía no ha dado tiempo de contestar por escrito a las alegaciones presentadas. Y lo primero era depurar también los errores que había en el padrón al hacer ese traslado que comentaba antes de agua a IBI-Catastro del segundo semestre de 2025 para poderlo enviar y poder enviar también el semestre de 2026 y que actualmente se está procediendo a devolver el dinero a las personas que pagaron la tasa de basura de las nuevas liquidaciones y que no correspondían porque se retiraron 1.682 en un principio, que luego ya se verán una a una, como se dijo en el Pleno del 27 de octubre, y ya pues el último párrafo era: *se comenzará a contestar a las alegaciones en cuanto sea posible*. Gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias, señora Romero.

**Sra. Romero Gómez:** muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues he tomado nota de las incidencias de todos los Grupos políticos en cuanto a la limpieza viaria. Desde la honestidad quiero expresar que en los últimos meses la limpieza no ha estado a la altura que se merecen los egabrenses. Nosotros tampoco estamos de acuerdo con el nivel de limpieza que se ha ido prestando, pero también creo que es importante contextualizar un apunte. A la empresa le queda una semana. A partir del lunes que viene se incorpora la nueva empresa de limpieza viaria, recogida de residuos. En los últimos meses ha sufrido bastantes averías, la maquinaria está totalmente agotada. Son 11 años y medio de contrato con prestación diaria de esta maquinaria en la calle y las máquinas pues no dan a más y están más en el taller que funcionando. Por tanto, eso al final repercute en que esas limpiezas las tengan que realizar los operarios a mano, no son tan eficaces y, por tanto, la frecuencia con la que van a los distintos barrios o sectores, pues se ve mermada. A partir del próximo lunes entra la nueva empresa, Grupo Paprec. Hemos estado trabajando en el contrato tanto una servidora como los técnicos de este ayuntamiento, que quiero dar las gracias y felicitarlos públicamente por el trabajo que han desarrollado; un trabajo con mucha responsabilidad, mucho compromiso y sobre todo gestionando los recursos públicos de este Ayuntamiento, pero sobre todo atendiendo desde el cariño y desde el compromiso a las demandas, a las incidencias y a las exigencias que nuestros vecinos nos han ido haciendo llegar a pie de calle durante estos años. Y eso ha dado fruto a un contrato que, como digo, comenzará a partir del próximo lunes. Un contrato con más personal, con mucha más maquinaria, maquinaria nueva y sobre todo mucha más organización en la prestación del servicio, que estoy segura que nuestros vecinos y nuestras vecinas van a ir notando esa limpieza, esa eficacia de forma progresiva en nuestras calles.

Con respecto a la señora Del Río, bueno, pues me pregunta si han Urbanización Vitra, Romero Merchán,... los vecinos lo van poniendo en Línea Verde, la empresa que desinsecta viene cada 15 días, se le

Código seguro de verificación (CSV):

5AC0 B486 E17A BF29 BFF1



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

pasa el parte de todas las incidencias que esos vecinos han ido haciendo llegar a través de la Línea Verde. Es verdad que, aunque vayan, la plaga no desaparece porque vayan y fumiguen una vez. Es decir, fumigan y la plaga va desapareciendo de forma progresiva, desapareciendo o mermando. Hay algunas ocasiones en las que, que desaparezcan totalmente, es imposible porque cuando se fumiga no todas están en el nido, pueden estar esparcidas por la tubería y no les llega el producto bien y de forma progresiva se va notando como va disminuyendo la plaga.

El señor Caballero, que me ha preguntado si ha habido algún problema para los entierros de los fines de semana, yo voy a preguntar, pero a mí no me han trasladado los trabajadores del cementerio ninguna incidencia. Por supuesto que los entierros se realizan en fines de semana porque los trabajadores tienen su guardia para que cualquier persona que fallezca pueda ser enterrada.

Y con respecto al señor Chacón, pregunta lo de la subida del IPC de los trabajadores. Pues la semana pasada, como me preocupan los problemas que les puedan ocurrir a los trabajadores con la empresa y nosotros estamos aquí para escucharlos y atender sus demandas, pues la semana pasada, el jueves, estuve aquí en este propio Salón de Plenos con en torno a unos 23 trabajadores donde me trasladaron este problema y creo que quedó bastante claro a quién le corresponde pagar la subida del IPC. Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Señor González.

**Sr. González Cruz:** muchas gracias. Muy bien, se interesan el señor Chacón y el señor Caballero por temas relacionadas con mi Delegación de Tráfico y tengo que decirles que los controles de velocidad se vienen haciendo y se van a continuar haciendo y el Equipo de Gobierno, la Corporación no tiene ningún afán recordatorio. Creemos que es importante para la seguridad vial que se respete la señalización prevista y principalmente en las dos grandes avenidas que tenemos en Cabra, la Avenida Andalucía y la Avenida Fuente de Río. Son muchos los vehículos que se ven afectados por la colocación de este radar, pero se pone a plena vista, no hay ningún afán de esconder el trípode con el radar y con todo pues sí que se levantan muchas sanciones sobre el exceso de velocidad. Creemos que poco a poco pues nos iremos concienciando todos los conductores de la importancia de respetar la velocidad y en concreto por estas dos grandes avenidas que comento de la ciudad. También se instala en muchas ocasiones en la travesía de las Huertas Bajas, que también es muy agradecido por los vecinos de allí de las Huertas.

Nos hablan también de la Avenida González Meneses. Ahí se ha hecho una obra de mucha envergadura en pleno centro de la vía que, claro, ha movido mucha tierra, mucha arena y demás. Es normal que haya polvo, pero bueno, poco a poco irá desapareciendo con lluvia o me imagino que también se podrá prever el regar la zona, aparte del asfalto que cuando llegue el momento pues se restituirá.

Y por último el tema de las intersecciones en Río-Priego, la C/Nueva con Santo Cristo. No dejan de ser unas intersecciones como muchas que tenemos en nuestra localidad. Nos encargaremos de controlar ese aparcamiento en la zona en doble fila. Yo sinceramente no lo tenía detectado, pero le pondremos máximo interés para que no ocurra y no ocurra nada y para que los vehículos que salen tanto de C/Nueva como de la C/ Río pues lo puedan hacer con seguridad. Nada más. Gracias.

**Sr. Alcalde:** muchas gracias. Sí, apuntar una cosita antes de darle el turno de réplica al Grupo Socialista. Me informa el Concejal de Urbanismo que el asfaltado de la Avenida González Meneses, desde el colegio hasta el final de la avenida, es inmediato, es inminente. Está dentro del proyecto de la obra, ¿de acuerdo?

¿Quieren hacer uso de la réplica? Sí, señor Chacón.

**Sr. Chacón Castro:** nada, un par de cosas rápidas. Respecto a las cañas, yo entiendo que estamos en un arroyo y que hay cañas, pero es verdad que hay unas zonas en las que se ha cementado completamente, se ha hormigonado y no sale ni una caña. Entonces, yo sé que la parte de arriba se ha hormigonado un poco, pero no se ha hecho completo. Entonces, pues por los huecos, las cañas, es por donde están saliendo. Nada, simplemente que para próximas intervenciones pues que le echen un ojo y se tenga en cuenta.

Código seguro de verificación (CSV):

5A0C B486 E17A BF29 BFF1



5A0CB486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026



## Ayuntamiento de Cabra

Y ya que estaban hablando del plan de asfalto, pues sé que se han reunido con la guardería y le comentaron la posibilidad de hacer, bueno, lo he hablado yo también en otro ruego, de hacer unos resaltos hormigonados en la guardería del Polígono de Vado del Moro. No sé si se ha tenido en cuenta al final o no para cuando venga el plan de asfalto o si se va a hacer o no.

Y ya que me han comentado antes de la pista de las Huertas Bajas, me han contestado al principio, pues me gustaría también comentarles que yo estuve ayer precisamente y las cañas siguen metidas dentro de la pista. Entonces, por lo menos las cañas que hay metidas dentro de la propia pista que las recorten un poco. Gracias.

**Sr. Alcalde:** sí, esa precisamente es una de las cuestiones. No sé si el señor Casas que ha estado allí presente, pero es una de las cuestiones que tenemos que no hemos podido solventar, esas cañas, porque parece que se introducen por parte de una propiedad privada y no hemos podido acceder ahora mismo.

**Sr. Casas Marín:** claro, hay una parte que la propia naturaleza del terreno, y al estar en el exterior al lado del arroyo, crece la vegetación. Pero el problema que tenemos es que esto es una intervención mayor porque lo que ha hecho es desplazar el muro que sustenta la valla. No hay peligro pero evidentemente ese muro sobre el que está la valla debe de ser resanado. Entonces, se ha podido intervenir en las cosas que desde la Delegación de Deportes con el personal y los medios que tenemos: el desbroce, limpieza, pintado de pista. Las redes de fútbol no hicieron falta porque estaban repuestas de hace poco tiempo. Sí se han repuesto las redes, como dije, de las canastas de baloncesto. Pero el problema que tenemos ahí con el muro, que es el que por eso no se han tocado las cañas, es que hay que reponer primero el muro para poder acometer el tocar las cañas, no vaya a ser que el problema sea mayor si tocamos las cañas.

**Sr. Alcalde:** bien, pues muchas gracias a todos. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y veintinueve minutos (22:29h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

**5AC0 B486 E17A BF29 BFF1**



5AC0B486E17ABF29BFF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.eu](http://www.cabra.eu)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-07-2026